

**LA EXTORSIÓN  
EN MEDELLÍN  
COMO FENÓMENO  
DEL ORDEN SOCIAL,  
PODER POLÍTICO  
Y CONTROL  
TERRITORIAL**



**Alcaldía de Medellín**





**Alcaldía de Medellín**



**LA EXTORSIÓN  
EN MEDELLÍN  
COMO FENÓMENO  
DEL ORDEN SOCIAL,  
PODER POLÍTICO  
Y CONTROL  
TERRITORIAL**



Alcaldía de Medellín

# La extorsión en Medellín como fenómeno del orden social, poder político y control territorial

Esta publicación es producto del contrato 4600070073 de 2017, durante el Plan de Desarrollo 2016-2019.

**Federico Gutiérrez Zuluaga**

Alcalde de Medellín

**Andrés Felipe Tobón Villada**

Secretario de Seguridad y Convivencia de Medellín

**Daniel Yepes Naranjo**

Director Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC)

**Claudia Patricia Álvarez Pérez**

Líder de programa

## **Autores**

Alcaldía de Medellín, Secretaría de Seguridad y Convivencia - Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC):

Juan José Moncada Carvajal  
Carolina Lopera Tobón

Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales (INER) - Observatorio de Seguridad Humana de Medellín:

Natalia Maya Llano  
Claudia Patricia Cadavid Echeverri  
Lina Zuluaga García

Edición: 1, 2018  
ISBN: 978-958-5448-22-3  
© Alcaldía de Medellín, 2018  
Calle 44 N° 52-165 Medellín - Colombia  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Esta es una publicación oficial del Municipio de Medellín. Cumple con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que expresa la prohibición de la divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos o candidatos.

Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido sin autorización escrita de la Secretaría General del Municipio de Medellín. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de las características de una publicación que puedan crear confusión. El Municipio de Medellín dispone de marcas registradas, algunas de estas citadas en la presente publicación, las cuales cuentan con la debida protección legal.



**Alcaldía de Medellín**

Toda publicación con sello Alcaldía de Medellín es de distribución gratuita.



# CONTENIDO

---

|   |     |
|---|-----|
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....   | 7   |
| <b>1. MARCO CONCEPTUAL</b> .....  | 11  |
| Control territorial y soberanías en disputa .....   | 11  |
| Protección violenta .....   | 21  |
| Tributo forzado .....   | 24  |
| Conceptos de extorsión .....  | 26  |
| Agencia .....   | 52  |
| <b>2. MEMORIA METODOLÓGICA</b> .....  | 55  |
| Antecedentes del problema de investigación .....  | 55  |
| Elección de territorios a profundizar .....   | 57  |
| Diseño de la Ruta metodológica .....  | 58  |
| Reflexiones metodológicas: más que logros y dificultades,<br>situaciones a enfrentar .....                          | 62  |
| <b>3. CARACTERÍSTICAS DE LA EXTORSIÓN EN LAS COMUNAS 2<br/>SANTA CRUZ, 5 CASTILLA, 15 GUAYABAL Y 16 BELÉN</b> ..... | 67  |
| Comuna 2 Santa Cruz .....   | 67  |
| Comuna 5 Castilla .....   | 81  |
| Comuna 15 Guayabal .....  | 93  |
| Comuna 16 Belén .....   | 104 |
| <b>4. CUADROS COMPARATIVOS DE TIPOS Y MODALIDADES<br/>DE EXTORSIÓN EN COMUNAS</b> .....                             | 127 |
| <b>5. ACTUACIONES INSTITUCIONALES Y PERCEPCIÓN<br/>DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES</b> .....                        | 137 |
| Institucionalidad existente en torno a la extorsión .....   | 137 |
| Percepciones de las acciones institucionales .....  | 149 |

|   |     |
|---|-----|
| <b>6. RECOMENDACIONES GENERALES</b> .....   | 157 |
| Potenciar acciones comunitarias que contrarrestan el fenómeno .....                         | 157 |
| Ampliar el enfoque de seguridad y la articulación<br>de acciones interinstitucionales ..... | 159 |
| Propuesta de metodología de intervención .....  | 162 |
| <b>7. CONCLUSIONES</b> .....  | 167 |
| <b>8. REFERENCIAS</b> .....   | 171 |
| <b>AGRADECIMIENTOS</b> .....  | 177 |





# INTRODUCCIÓN

---

En el año 2016, el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, realizó un estudio general sobre la extorsión en la ciudad. Con un enfoque cualitativo, dicho trabajo evidenció la complejidad de la extorsión en Medellín como un fenómeno social y político (Moncada y Lopera, 2017), que se masifica, se torna imperceptible y silencioso, y se pierde en la cotidianidad de sus habitantes.

En este punto de partida, se determinó la necesidad de profundizar en la comprensión de la extorsión por medio de la indagación en cuatro comunas, las cuales pudieran ser comparadas entre sí y aportar explicaciones sobre la generalidad de esta problemática, así como recomendaciones de actuación e intervención dirigidas a enfrentar y a reducir el fenómeno.

En este sentido, el SISC y el Observatorio de Seguridad Humana (OSH) se trazaron el objetivo de analizar la extorsión en las comunas 2 Santa Cruz, 5 Castilla, 15 Guayabal y 16 Belén.

A partir de un enfoque comprensivo–interpretativo se logró entender la extorsión como un fenómeno social y político –que trasciende la mirada delictiva y de renta criminal, el cual se encuentra articulado al control territorial ilegal, a la disputa por la soberanía del Estado y a la protección violenta, que ocurre de manera diferencial por territorios, donde las afectaciones para las comunidades van más allá de lo económico.

Así mismo, se identificaron las iniciativas comunitarias y las formas en que la gente vive o se resiste a este fenómeno y, a partir de allí, se generaron recomendaciones de actuación.

El criterio de selección de dichas comunas fue el grado de hegemonía o disputa que tienen los grupos criminales sobre ellas, el cual va desde la hegemonía ilegal consolidada, la hegemonía en disputa, poca hegemonía y, por último, un lugar sin esa hegemonía (es decir, no hay presencia identificada de los grupos ilegales, pero sí se presenta este delito).

Con estas precisiones, el presente estudio se compone de seis grandes apartados que se describen a continuación.

**Marco conceptual:** comprende la extorsión desde ámbitos como el penal, sus orígenes y transformaciones, las violaciones de derechos humanos, las nociones de los ciudadanos y las comprensiones académicas locales, que ubican el fenómeno articulado a los contextos de criminalidad y violencias en la ciudad, convirtiendo la extorsión en un tributo forzado para muchas de sus víctimas.

**Memoria metodológica del proceso:** señala los antecedentes, los criterios de elección de los territorios a profundizar, el diseño de la ruta metodológica y unas reflexiones finales que abarcan, además de los logros y dificultades en el cómo, los aprendizajes y situaciones que se enfrentaron durante la realización del proyecto, en torno a la asesoría comunitaria a lo largo de la investigación, a la participación de funcionarios públicos en las actividades de campo, a la coyuntura institucional atravesada por la Alcaldía de Medellín al inicio del proceso y a las aspiraciones de la investigación versus las realidades del contexto.

**Discusión y hallazgos de las cuatro comunas:** se introduce el contexto sociopolítico y de violencia urbana de cada uno de los territorios estudiados; las características del engranaje entre control territorial, soberanías en disputa, protección violenta y tributo forzado; las manifestaciones particulares de la extorsión, es decir, los tipos y modalidades identificados, y lo que hace la gente frente al fenómeno. Al final de este apartado se expone también un cuadro comparativo de los tipos y modalidades de extorsión en cada lugar, los cuales reflejan las afectaciones no solo al patrimonio económico sino a las libertades personales y a los derechos fundamentales de quienes tienen que pagar este ilícito.

En este apartado, las voces de los habitantes de la ciudad que viven y padecen la extorsión en sus barrios y comunas permiten comprender la complejidad que reviste la extorsión, cuya expansión, diversificación y particularidades se encuentran asociadas a la existencia de organizaciones criminales que detentan o se disputan el control territorial y, en consecuencia, regulan el orden social y rigen la vida comunitaria, imponiéndose como poderes de facto que someten a los habitantes, decretan normas sociales, aplican sanciones y prestan “servicios” de seguridad, justicia, resolución de conflictos por convivencia, ordenamiento urbano, disposición de basuras, limpieza del espacio público, entre otras actividades.

**Institucionalidad:** Integra la legislación y la jurisprudencia existentes en torno a la extorsión, así como la investigación, judicialización, dificultades institucionales y escenarios de articulación. Igualmente se expone la percepción de dicha actuación institucional por parte de los líderes, lideresas y habitantes participantes del trabajo de campo; de los funcionarios públicos, académicos y expertos en seguridad entrevistados, referida por lo general a la deslegitimación de las instituciones, la ineficacia de la justicia y la carga desproporcionada que representa la denuncia para los ciudadanos y ciudadanas en un contexto de escasas garantías como el de Medellín.





**Recomendaciones de actuación e intervención:** están dirigidas, más que a la dimensión operativa de la investigación y judicialización –que se queda corta para enfrentar la extorsión, dada la complejidad del fenómeno en la ciudad–, a “incidir en las causas estructurales que posibilitan su ocurrencia y que tienen una relación intrínseca con las funciones que cumple el Estado” (Moncada y Lopera, 2017, p. 27). Además, se exponen las recomendaciones realizadas por las personas participantes del trabajo de campo desde sus diversos roles en las comunidades e instituciones. De igual manera, se presenta una propuesta de metodología de intervención institucional.

**Conclusiones de la investigación:** estas se plantean de manera comparativa sobre cada una de las comunas. Con ellas se aportan explicaciones sintéticas respecto de la generalidad de esta problemática en la ciudad.



# 1. MARCO CONCEPTUAL

---

En esta sección se definen los puntos de vista que se asumen para observar el fenómeno de la extorsión en Medellín. Para iniciar, se explican los conceptos de control territorial y soberanía en disputa, que soportan la generalidad del estudio; esta escritura se hace mayoritariamente desde diversos autores. Luego se aborda la protección violenta, un elemento importante para entender cómo y de qué se protege a la población en la ciudad y, a partir de este tema, se da relevancia a las narraciones y testimonios de las personas con las que se interactuó a lo largo de la investigación, como una manera de explicar los conceptos desde la experiencia de las personas que viven bajo los contextos mencionados.

Seguidamente se explica el concepto de extorsión, el cual se define desde ámbitos como el penal, las violaciones de Derechos Humanos, las nociones de los ciudadanos/as y las comprensiones académicas, todo ello apoyado en testimonios de diversas personas. Así mismo, se presentan particularidades respecto al origen y la transformación de la extorsión, los tributos forzados y los grupos criminales como los principales responsables de este delito.

Al final, se alude al concepto de agencia, en el cual se reseña lo entendido por solidaridad, acomodo, sometimiento y resistencia de las personas respecto a la extorsión, lo que responde a uno de los objetivos específicos del estudio.

## **Control territorial y soberanías en disputa**

La ocurrencia del fenómeno de la extorsión en Medellín ha estado relacionada con dos conceptos que han sido utilizados para explicar los impactos del conflicto armado en Colombia: control territorial y soberanías en disputa.

Aludir al concepto de control territorial remite, entre otros textos, al construido por Charles Tilly (1990) quien, al hacer alusión al surgimiento de los Estados europeos, identifica como elementos principales la coerción y el capital. En su obra expone la interacción entre estas dos variables para explicar las diversas vías que implementaron los Estados europeos en su conformación, que finalmente convergieron en el Estado Nación. En su planteamiento, utiliza además dos

unidades espaciales: la ciudad y el Estado, indicando que el capital tuvo mayor influencia en la consolidación de las ciudades y la coerción en los Estados<sup>1</sup>.

Para Tilly “la coerción define un ámbito de dominio” (1990, p. 44) y se puede comprender como:

Toda aplicación concertada, como amenaza y como realidad, de acciones que por lo general causan pérdida o perjuicio a las personas, o a las posesiones de particulares o grupos, los cuales son conscientes tanto de la acción como de sus posibles daños. (Tilly, 1990, p. 44).

Los medios coercitivos comienzan en la fuerza armada, pero se expanden a “la capacidad de encarcelamiento, expropiación, humillación y publicación de amenazas” (Tilly, 1990, p. 44). Cuando los medios coercitivos aumentan y se concentran, se producen los Estados, los cuales constituyen organizaciones para el control de los medios de coerción dentro de un territorio bien delimitado.

La coerción, entendida como el uso de la fuerza en un territorio específico para ostentar su dominio, implica la conformación de ejércitos que permiten los procesos de conquista o subordinación de los vecinos y el reconocimiento de pares con gran capacidad bélica. Se observa, entonces, una relación entre la diferenciación territorial de los Estados y la existencia de estructuras militares permanentes, que en sus inicios eran conformadas mayoritariamente por mercenarios y milicias:

Europa comenzaba a consolidarse en Estados territorialmente diferenciados, organizados en torno a estructuras de poder militar permanentes, y la superioridad militar empezaba a procurar a los grandes Estados mayores probabilidades de supervivencia.

Eran los comienzos, sin duda. En 1490, los ejércitos estaban constituidos en gran medida por mercenarios contratados para las campañas, clientelas de los grandes nobles, y milicias urbanas. (...) los tributos y las rentas personales seguían ocupando un lugar preponderante en las reales rentas. (Tilly, 1990, p. 80-81).

El autor aborda la configuración de los Estados desde el año 990 hasta finales del siglo XX en Europa, evidenciando cómo la coerción propició la integración territorial al lograr que “docenas de ducados, principados, arzobispados,

---

<sup>1</sup> Charles Tilly indica que si bien existe una relación más influyente entre capital - ciudad y coerción - Estado, ello no significa que el capital no tenga incidencia en el Estado o la coerción en la ciudad. Por lo contrario, el libro evidencia las interacciones entre las variables y, en ese sentido, los efectos que el capital tuvo en el Estado, así como las afectaciones de la coerción en la ciudad.

ciudades-estado y otros Estados en miniatura” (Tilly, 1990, p. 79), se redujeran drásticamente a un número limitado de Estados europeos. Para el periodo inicial que aborda, “la administración se aplicaba primordialmente a los asuntos militares, judiciales y fiscales” (Tilly, 1990, p. 80), en especial “las posibilidades de imponer tributos, el poder de los terratenientes y el abastecimiento de tropas influyeron profundamente en la configuración de los Estados” (Tilly, 1990, p. 84).

La reflexión en torno al concepto de coerción permite abordar la noción de control territorial, que puede ser legal cuando es el Estado quien, en ejercicio de la soberanía, controla y hace uso de los medios de coerción en su territorio, o ilegal cuando se trata de organizaciones al margen de la ley, quienes en ausencia total o parcial del Estado utilizan algunos medios coercitivos que están a su alcance para obtener rentas del territorio específico, generando perjuicios a la comunidad y disputando, a su vez, la soberanía del Estado.

Se vislumbra, entonces, cómo la coerción se torna un elemento fundamental para definir y lograr el control sobre un determinado territorio, control que en la génesis de los Estados europeos se redujo a lo que la fuerza lograba abarcar, pero que poco a poco fue expandiéndose para generar Estados con muchas más funciones que la militar y la fiscal. Ya para el siglo XIX la autoridad del Estado contaba con nuevos atributos como:

Inspeccionar los conflictos laborales y las condiciones de trabajo, a constituir y regular sistemas nacionales de educación, a organizar la asistencia a los pobres y los incapacitados, a construir y mantener líneas de comunicación, a imponer aranceles en beneficio de las industrias nacionales. (Tilly, 1990, p. 176).

Algunas funciones fueron el producto de arduas y constantes luchas ciudadanas que se tradujeron en derechos civiles, políticos y sociales, y posteriormente en el siglo XX en derechos colectivos.

El concepto de coerción abordado por Tilly en la conformación de los Estados evidencia lo que otros autores también afirman en relación con la importancia de la guerra en la estructuración de dichos Estados<sup>2</sup>. Esta comprensión resulta muy pertinente para construcciones conceptuales en contextos como el colombiano, en donde la guerra se ha tornado en eje estructurante del Estado, con unas particularidades propias de un contexto de conflicto armado interno, prolongado en el tiempo y degradado en sus expresiones, que terminó generando

---

<sup>2</sup> María Teresa Uribe en su artículo *Las soberanías en disputa: ¿conflicto de identidades o de derechos?* (1999) sugiere, entre otras lecturas, las siguientes: Thomas Hobbes, *Leviatán*. Carl Schmitt, *El leviatán en la doctrina de Tomas Hobbes*. Charles Tilly, *Las revoluciones europeas*. Norbert Elias, *El proceso de la civilización*. Michael Foucault, *Genealogías del Racismo*.

la constitución “de varios órdenes políticos alternativos con pretensiones soberanas” (Uribe, 1999, p. 24). Poderes de facto que ejercen un control territorial que incluye, entre otros asuntos, el ejercicio de un dominio económico, social y político sobre determinadas porciones geográficas.

En su artículo *Las soberanías en disputa: ¿conflicto de identidades o derechos?* (1999), María Teresa Uribe indica cómo la conformación de los órdenes alternos se produce en territorios excluidos, habitados por personas que no hacían parte de la identidad fundante de la nación, compuesta por una población heterogénea, de diversa procedencia étnica y condición social<sup>3</sup>, lugares geográficos que después de 1950 fueron escogidos por las guerrillas para el reclutamiento de integrantes y la consolidación de su base social, que coinciden con las zonas de siembra de cultivos ilícitos y que posteriormente trataron de ser reconquistados por los paramilitares:

Para ilustrarlo, se puede pensar en Urabá, en el Magdalena Medio, en el Sur de Bolívar, en el Bajo Cauca, en la Bota Caucana, en el páramo de Sumapaz, en el Ariari, en el Guaviare y en las orillas de los ríos de las planicies orientales. (Uribe, 1999, p. 28).

Estas organizaciones insurgentes, ante la precariedad del Estado en vastas zonas, se tornan en reales instituciones sustitutivas que logran ejercer funciones de competencia exclusiva del Estado. Se constituyen así en *órdenes alternativos de hecho* que proveen orden y organización, cobran impuestos, configuran ejércitos con los que defienden sus territorios, y disputan nuevos escenarios.

María Teresa Uribe (1999) retoma la expresión usada por Foucault, *estados de guerra*, que permite explicar lo que ocurre en estos lugares:

El poder institucional no es soberano, por lo menos en algunas partes del territorio y entre sectores amplios de la colectividad nacional, en los cuales prevalece la voluntad manifiesta de no someterse al orden estatal y de resistirse a sus intentos de establecer dominio y control, manteniendo abierta la posibilidad de confrontarlo y de combatirlo con las armas en la mano, así como de agrupar a los sujetos sociales de su entorno en bandos capaces de matar y morir. (Uribe, 1999, p. 25 y 26).

Así las cosas, el Estado no ejerce pleno monopolio de la fuerza, suceso que pone en entredicho el concepto idílico que se tiene de él. Lo que se evidencia

<sup>3</sup> “Negros cimarrones huidos y enmontados; indios evadidos de los resguardos que resistían la autoridad del blanco; delincuentes perseguidos por la justicia, bandidos y asaltantes de caminos; derrotados de las guerras civiles o jóvenes que huían del reclutamiento; perseguidos por los poderes locales o los ‘notables regionales’, prostitutas, jugadores y ‘malentrenidos’ condenados al destierro por las leyes de vagancia” (Uribe, 1999, p. 27).

es “la coexistencia conflictiva de la dominación estatal con otros tipos de controles políticos” (González, 2009, p. 200). En este sentido, el *estado de guerra* está acompañado de una soberanía en vilo, es decir, al Estado se le imposibilita ejercer de manera exclusiva, imperante y única su autoridad en el territorio.

Estas realidades, aunque claras para evidenciar el proceder de los actores armados ilegales tradicionales del conflicto interno del país, no se suscriben exclusivamente a ellos, en tanto es posible observar las mismas consecuencias tratándose de organizaciones como bandas o milicias:

De ahí que la oferta de seguridad y vigilancia constituya hoy una práctica común, tanto de los actores armados contrainstitucionales (guerrillas) o parainstitucionales (paramilitares), como también de una gama amplia de organizaciones que cubren un espectro que va desde las milicias urbanas y las bandas de barrio en las grandes ciudades, hasta grupos de la fuerza pública que operan de manera encubierta, pasando por asociaciones vecinales como las convivir. (Uribe, 1999, p. 16).

Bajo este entendido, los conceptos de poderes alternativos de facto, soberanías en disputa y control territorial, son nociones relacionadas para aproximarse a la realidad colombiana, y si bien evidencian unas manifestaciones dentro del conflicto armado, su valor explicativo no se agota allí, en tanto con ellas es posible comprender fenómenos cometidos por organizaciones delincuenciales en grandes urbes, como es el caso de la extorsión en Medellín.

El contexto actual de esta ciudad en relación al control territorial y la soberanía en disputa está ligado a sus antecedentes, que incluyen la existencia sucesiva y simultánea de múltiples fenómenos de violencias y la presencia histórica de diferentes actores armados ilegales, algunos que hacen parte del conflicto armado de manera directa y otros asociados inicialmente a la delincuencia común. La existencia de bandas criminales y milicias urbanas, el surgimiento y consolidación del narcotráfico y la incursión paulatina de las guerrillas y los paramilitares estuvo marcada por procesos de cooptación, subordinación, exterminio y absorción que se sucedieron con los combos y bandas que ya existían en la ciudad<sup>4</sup>:

---

<sup>4</sup> Este proceso da cuenta de los escenarios de disputa, y de las alianzas realizadas entre los actores armados. Sucesos que en la cotidianidad de los habitantes se refleja en la precariedad y la fragilidad de sus derechos, pero también evidencian cómo algunos integrantes de los actores pertenecieron a dos o más organizaciones, que no tenían que compartir un ideario político. Se trataba, entonces, de aprovechar la experticia bélica que ofrecía la ciudad. La Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín en uno de sus autos (2014) lo expresó: “Un caso emblemático es el de Fray Martín Zapata Castaño, quien se desmovilizó en 1994 con las Milicias del Pueblo y para el Pueblo, y se integró a COOSERCOM, luego, al desintegrarse la cooperativa, se vinculó a la Oficina de Envigado e integró el Bloque Cacique Nutibara y finalmente se desmovilizó con el Bloque Héroes de Granada”.

La urbanización del conflicto político armado no significa solamente la escenificación de la guerra o su expansión al escenario de la ciudad, como si se tratara de un agregado de procedencia externa que se instala en su propia dinámica interna. Significa, en términos de ciudad y de ciudadanía para el caso concreto de Medellín, la progresiva centralidad ganada por el conflicto político armado de alcance nacional en relación con y a expensas del espectro de conflictividades propiamente urbanas. (Nieto y Robledo, 2006, p. 60).

La presencia de estos actores generó diferentes ciclos de violencia en los que se observó la afectación del derecho a la vida de manera alarmante<sup>5</sup>. En una ponencia, Max Yuri Gil precisó que entre 1998 y 2003 se presentaron varios sucesos significativos, entre los que resaltaron “la consolidación de la hegemonía de la Oficina de Envigado” (Gil, 2013, p. 6), cuyo líder era Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna. Dicha organización desde sus orígenes tuvo relaciones con los paramilitares, en especial con el movimiento antisubversivo de las Autodefensas de Córdoba y Urabá. Esta alianza produjo en Medellín, con el propósito de erradicar las nuevas milicias que tenían nexos con las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación nacional (ELN), la incursión del Bloque Metro y posteriormente del Bloque Cacique Nutibara, que implicó “reconvertir las estructuras criminales en lógica paramilitar [...] mediante la cooptación y en caso de negativa el sometimiento, por medio de la fuerza de los grupos delictivos de la ciudad que resistieron a la centralización” (Gil, 2013, p. 7).

Las confrontaciones tuvieron el propósito de absorber las estructuras criminales en una primera instancia, y posteriormente enfrentar y derrotar a las milicias. También durante esta época se realizaron diferentes operaciones militares, en donde se observó la connivencia entre paramilitarismo y fuerzas estatales (Tribunal Superior de Medellín, 2014). Al respecto, resalta la operación Orión realizada en 2002 en la Comuna 13 (San Javier), donde hubo una “derrota de los grupos milicianos y la entronización de los paramilitares como nueva fuerza hegemónica” (Gil, 2013, p. 7).

El Bloque Metro y el Bloque Cacique Nutibara entraron en confrontación en la zona oriental de la ciudad, especialmente en el barrio La Sierra, de la Comuna 8 (Villa Hermosa), y esto dejó como resultado la derrota en el 2003 del Bloque Metro, luego de una confrontación que duró aproximadamente 10 meses. Bajo esta lógica, el Bloque Cacique Nutibara absorbió diversos grupos existentes en Medellín y quienes no se sometieron fueron exterminados, como sucedió con la banda La Terraza y la banda de Frank. Además, el proceso de cooptación tuvo su

---

<sup>5</sup> Ver, entre otros, a Gil, Max Yuri (2013). Medellín 1993 – 2013: Una ciudad que no logra encontrar el camino para salir definitivamente del laberinto; y Giraldo, Jorge (2008). Conflicto armado urbano y violencia homicida, el caso de Medellín.

punto más álgido en el 2001, cuando se reunieron, en el municipio de Sopetrán, Diego Fernando Murillo Bejarano y los líderes de aproximadamente 300 bandas de los municipios de Medellín, Bello e Itagüí para que actuaran bajo las directrices del Bloque Cacique Nutibara y, aunque muchas de estas mantuvieron su propia estructura y siguieron ejerciendo sus labores en los mismos territorios, continuaron acatando la orden recibida (Tribunal Superior de Medellín, 2014, p. 105).

Luego de la desmovilización aparente del Bloque Cacique Nutibara, Murillo Bejarano conformó en el año 2003 el Bloque Héroes de Granada con varios excombatientes desmovilizados de ese Bloque y con integrantes del extinto Bloque Metro (Tribunal Superior de Medellín, 2014, p. 108 y 109).

Con el proceso de dejación de armas, los Bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada se desmovilizaron en 2003 y 2005, respectivamente, pero la Oficina de Envigado continuó funcionando a través de diferentes estructuras militares con reinsertados de los bloques desmovilizados, ejerciendo un control territorial en las diferentes comunas de Medellín.

En este sentido, la desmovilización paramilitar y el repliegue de las guerrillas a zonas marginales del país no disminuyó el control territorial en la ciudad por parte de los grupos criminales existentes, lo que se observó fue el tránsito a nuevas estructuras con la misma o similar capacidad militar y el mismo *modus operandi*, lo que siguió generando para los habitantes de comunas y barrios limitaciones y vulneraciones claras de sus derechos fundamentales:

La desmovilización y el desarme de algunos grupos paramilitares no ha producido la paz deseada en las regiones que mantenían bajo su control, como evidencian el rearme de algunos grupos, el surgimiento de bandas que reclutan nuevamente a los desmovilizados y las luchas entre esos grupos por el control de las rutas del tráfico y de los territorios productores (González, 2009, p. 205).

El segundo ciclo de violencia identificado por Gil (2013) fue el comprendido entre el 2008 y 2010, que se produjo debido a la “pérdida de la unidad de la Oficina de Envigado a causa de la extradición de Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna, antiguo jefe, a los Estados Unidos el 13 de mayo de 2008” (Gil, 2013, p. 8). Durante esta época se observaron igualmente violaciones y limitaciones a los derechos de los habitantes, así como la existencia de lugares bajo un control territorial; en unos sectores más férreo que en otros. Así mismo, hubo espacios de confrontación entre facciones de la Oficina de Envigado, lideradas por alias Valenciano y alias Sebastián, quienes entraron a disputarse el lugar dejado por Don Berna, hasta sus capturas en 2011 y 2012, respectivamente.

La extradición de Don Berna, y la disputa y captura de sus sucesores, dejó en Medellín un legado de múltiples combos y bandas con una fuerte adscripción

territorial, con un aprendizaje criminal significativo que incluye el conocimiento que genera ostentar un dominio territorial y consolidar una base social a partir del miedo y la amenaza, y con el ejercicio de un control social y político que permite a su vez la sustracción económica. El escenario nacional varió significativamente con la desmovilización paramilitar, dando pie a la configuración y tránsito de sus exintegrantes a lo que se ha denominado como Bandas criminales (Bacrim) con incidencia nacional, suceso que también tuvo efectos en la ciudad, en tanto generó el ingreso de nuevos actores y la cooptación y absorción de bandas y combos a través de la disputa, como también las alianzas y pactos entre ellas para evitar las capturas de sus integrantes y una posible incursión militar estatal.

Así las cosas, hubo continuidades frente al control territorial en Medellín, en donde se evidenció la existencia de numerosas estructuras criminales dispuestas a ejercer y a ofrecer servicios de seguridad más eficaces y violentos. Estas organizaciones, que albergan aprendizajes criminales derivados de las acciones ejercidas por los actores armados tradicionales del conflicto colombiano, no tienen un interés explícito en llevar a cabo transformaciones políticas estructurales, pero su actuar violento las constituye en un poder de facto que logra modificar sustancialmente los territorios donde tienen injerencia, generando cambios que tienen efectos sociales, económicos y políticos. Es decir, su aparente ausencia ideológica no se compadece con los efectos que su accionar tiene en la cotidianidad de los habitantes, quienes conviven bajo un manto opresor, observando sus libertades continuamente restringidas:

Medellín se ha configurado como un espacio urbano con notorias desigualdades sociales, económicas y políticas, dando lugar al incremento de la fragmentación natural que suele caracterizar a los entornos urbanos, al punto de que tal fragmentación viene tornándose cada vez más como una escisión en los espacios, en las gentes y en sus formas de relacionarse. La ciudad también ha resultado involucrada en la cadena de un tráfico ilegal de sustancias psicoactivas, cuyo combate ha potenciado tanto los conflictos propios derivados de tal tráfico, así como otras conflictividades no resueltas institucionalmente. El Estado ha sido incapaz de consolidarse, por un lado, como aparato legítimo, para introducir equilibrios mínimos por medio de la garantía de la equidad, la justicia y el acceso a bienes y derechos individuales y colectivos básicos y, por el otro, como aparato soberano, con el control de los monopolios fundamentales para el ejercicio de la autoridad institucional. (Vélez, 2001, p. 64-65).

Es así como la presencia de estos poderes de facto disputan el monopolio del uso de la fuerza y en términos generales la soberanía estatal en los barrios y las comunas de la ciudad:

En territorios determinados de la ciudad, órdenes volátiles y transitorios, donde son aplicadas y aceptadas legalidades diferentes de la estatal, y donde existe una oferta de seguridad y justicia inmediata sustentada en el uso y concentración creciente del recurso a la fuerza y en el acceso a recursos financieros. (Vélez, 2001, p. 71).

Las estructuras criminales mantienen hoy una pretensión de control del espacio de injerencia, con el ánimo de sustraer de allí los recursos financieros necesarios y lograr su consolidación y expansión. Es en este escenario donde la práctica de la extorsión cobra importancia, en tanto se torna en una renta criminal lucrativa que logra disfrazarse, en la mayoría de las ocasiones, en transacciones aparentemente legales y en consecuencia se constituye en un delito difícil de judicializar, en especial cuando existe un afianzamiento de la organización criminal.

Además, es un indicativo de la fragilidad de la soberanía estatal porque evidencia la existencia de poderes de facto que ejercen control territorial y que, bajo un manto de opresión, obligan con una periodicidad y una aparente justificación en la contraprestación de servicios a la entrega de una suma de dinero. Realidad que permite atribuirle la denominación de tributo forzado:

A estos grupos armados se los acusa también de prácticas extorsivas e intimidatorias en los espacios en los cuales están asentados. Las personas y las actividades como el transporte, el comercio, entre otros, están obligados al pago de “impuestos” a cambio de “protección” o de seguridad para sus actividades en lugares en los que el Estado difícilmente podría cumplir esta función. (Vélez, 2001, p. 67).

En definitiva, la generalización de la extorsión hoy en Medellín se explica a partir de la existencia de estructuras criminales capaces de “consolidar, a través del uso de la violencia y de la guerra, formas de poder territorial, el ejercicio de ciertas normatividades y la extracción de recursos” (Vélez, 2001, p. 88), disputando así la soberanía del Estado.

En línea con lo anterior, desde el trabajo de campo de esta investigación también se observaron otras nociones del tema estudiado. El control territorial como categoría analítica permite establecer, en casi todos los testimonios que se obtuvieron, una línea muy difusa entre la extorsión como una de las grandes actividades delictivas y una forma de control ilegal. Asimismo, se evidenció que esto implica distintos niveles de soberanía de los grupos criminales, es decir, que su función de regulación ilegal del orden social está marcada por los servicios y actividades que les generan lucros. En tal sentido, no existe una soberanía en disputa por el poder absoluto y soberano en tanto no les interesa cubrir servicios de salud, educación y otros asuntos que provee el Estado. Por el contrario, su función se ubica en actividades que les permiten legitimarse forzosamente en los territorios y a la vez obtener rentas.

De otro lado, un aspecto que gira entre lo simbólico y la acción directa, pero que permite comprender la soberanía en disputa de grupos criminales con respecto al Estado, no como un todo sino como soberanía diferenciada, es la forma en que los grupos armados ilegales, a partir de su control territorial, se posicionan incluso dentro de la misma planeación institucional. Un ejemplo son los nuevos proyectos habitacionales que se entregan como medio de reparación a víctimas del conflicto armado y urbano, pero que luego, dado el poco acompañamiento institucional y las dinámicas propias de las tensiones que ocasiona la mezcla de culturas campesinas, indígenas, urbanas y de estructuras criminales, se convierte en el detonante de nuevos conflictos y vulneraciones para la población que pretendía inicialmente ser reparada.

En este punto, puede cuestionarse si la actuación institucional también pasa por esa soberanía diferenciada, toda vez que el Estado cumple con una parte de su misión, pero no permanece con la acción para la estabilización de ciertos territorios, lo que redundaría en ponerle límites a la proliferación y afianzamiento de grupos criminales. Esta situación pone en tensión el poder y la soberanía del Estado, que generalmente luego despliega medidas represivas y de confrontación, que en muchos casos limitan las libertades de las personas y nuevamente posibilitan la reorganización y consolidación de los grupos criminales. A continuación, se grafica el círculo de reproducción de violencias:

**Ilustración 1. Círculo de reproducción de violencias**



Fuente: Elaboración propia (2017).

Es necesario considerar si dicho control y soberanía diferenciada permiten que grupos criminales sometan a las comunidades a una suerte de dominios, que en la percepción de académicos entrevistados podría implicar que “cuando la banda controla el barrio está haciendo un ejercicio de seguridad pública, [por tanto] el Estado aminora y disminuye costos con la seguridad que prestan estas estructuras de economía a la fuerza. Es un ahorro en la seguridad pública” (E1 EA).

En suma, la coerción no solo a personas sino a comunidades se convierte en el elemento nodal para configurar el control territorial que hoy se aprecia en esta ciudad, y con ello la disputa por el monopolio de la fuerza. Por esta razón, hoy persisten y se dinamizan poderes criminales que activan una esfera constante de violencias.

### Protección violenta

Bajo el paraguas del control territorial ilegal en Medellín aparecen otros fenómenos no menos complejos. Uno de ellos es la *protección violenta*, concepto procedente del entorno de las mafias. En esencia, este tipo de protección se da cuando se vuelve innecesario el ejercicio de la violencia por parte del crimen organizado para la obtención de sus fines y solo basta la posibilidad de ejercerla (Bedoya, 2010). La extorsión –con los diversos tipos y modalidades–, es una manera de hacer efectiva y visible la *seguridad violenta*.

Resulta que la violencia puede estar impartida por un grupo delincencial o criminal sobre ciertas personas o sobre otros grupos armados, incluso sobre una comunidad completa. Pero en principio esa violencia es explícita, se ejerce de modo constante o en cada momento que se requiera para lograr determinados objetivos. Ante esta situación, pueden presentarse respuestas o reacciones de los afectados, es decir, resistirse o buscar maneras de repeler esa intimidación, ya sea por cuenta propia (en el marco de la legalidad y/o la ilegalidad) o buscando apoyo y protección en otros grupos (así mismo en el marco de la legalidad y/o la ilegalidad).

Ahora bien, no todo el tiempo sucede de este modo, puesto que una vez el actor dominante arraiga su poder y construye una historia de hechos violentos, se erige de manera objetiva y simbólica como el propietario o empresario de la seguridad de las personas, grupos y comunidades que domina bajo su paraguas criminal. O sea, ya no encuentra mayores resistencias o formas de oponerse a su violencia. En otras palabras, “establece un vínculo forzado con estos como productor de violencia” (Moncada y Lopera, 2017, p. 6).

Es más complejo aún cuando el grupo es dominado por otra estructura criminal de mayor envergadura y superior poder. Esta es la manera de un organigrama o esquema jerárquico empresarial. En el caso particular de estudio:

Un proyecto empresarial de protección violenta surgió en Medellín cuando no fue ya necesario el recurso a aplicar violencia física continuada y brutal, por lo cual la simple amenaza del uso de dicha violencia contra clientes actuales y potenciales fue todo lo que se necesitó para alcanzar la intimidación y forzada asociación a un proyecto sociomilitar criminal. Mientras las milicias urbanas y los grupos de autodefensa vecinal no lograron transformar las prácticas de coerción forzada en la protección (...), los grupos tipo mafia –sean ellos las llamadas oficinas o los paramilitares- sí lo consiguieron. (Bedoya, 2010, p. 17).

Muy al estilo del modelo económico actual de producción de mercancías y servicios, la *protección violenta* hace referencia a la mercantilización de la violencia, la seguridad y la protección. Los grupos criminales que ofrecen protección son los encargados de generar la necesidad de proteger (Bedoya, 2010). Es la forma tácita de una amenaza, pero con el respaldo del poder y de la violencia. En el contexto local, esta historia es referida por un analista de la violencia urbana de la siguiente manera:

Este fenómeno se presenta cuando al interior de la criminalidad organizada aparece un sector poderoso que comienza a ofrecer protección de todo el resto de criminalidad que hay. Te doy el ejemplo, en Medellín había grupos organizados para robar en bancos, eso es criminalidad organizada. Había grupos organizados de gente para robar en los almacenes ¿cierto? En Medellín había criminalidad organizada ¿qué es lo que sucede cuando llega ese método mafioso del cartel? Que al interior de la criminalidad organizada aparece un sector de gente que comienza a ofrecerle protección a esos criminales que ya están organizados, es decir, bueno, ustedes hicieron un negocio con otro grupo de ladrones y el otro grupo no les paga, los está tumbando, nosotros nos encargamos que esos otros paguen. Entonces esa gente que ofrece protección dentro de la criminalidad organizada se vuelve el gobierno de la criminalidad organizada porque esa es más o menos la tendencia. La tendencia es que el que protege se vuelve el gobierno, se hace gobierno. (E1 EA).

La *protección violenta* es entonces una seguridad efectiva, pero no solamente entre organizaciones criminales sino también de ellas hacia los ciudadanos. Este es uno de los escenarios en que se cobra la extorsión en Medellín, es decir, una forma de ofertar protección de una inseguridad y una violencia que generan principalmente el mismo crimen organizado. En los barrios se identifica entonces que:

Si bien hay un tema de que la gente no lo lee como una extorsión o un delito (...) se sabe de forma tácita que hay una amenaza. Hay una amenaza implícita que puede que no se haya materializado porque la persona esté pagando, pero el día que no lo haga va a ser un problema, va a ser una causa de un posible desplazamiento forzado o de una lesión. (GFFP 1).

En consonancia con lo anterior, Bedoya (2010) enuncia el fenómeno de sometimiento a este delito por parte de la sociedad medellinense, hasta un punto tal de confiar más en los grupos de protección violenta que en el mismo Estado. Esto hace que el ilícito no sea visto como extorsión por un gran número de “contribuyentes”, por ello el autor señala que:

Si la protección violenta se torna la forma prominente de prestar los servicios de seguridad en una sociedad, estar pasiva o activamente involucrado en acciones coercitivas se convierte en una conducta habitual. Al no existir conciencia del riesgo, no ofrece responsabilidad frente a consecuencias inesperadas del riesgo posible. (Giddens, 1990, p. 35, citado por Bedoya, 2010, p. 83).

Según Bedoya (2010), en el ciclo de implantación del grupo hegemónico en el mercado de violencia en un territorio, la comunidad (obligada) va comprendiendo la necesidad de hacerse proteger de este grupo, con lo cual bajan los índices de homicidios y el ejercicio de la violencia no se hace del todo necesario. En sus palabras:

En esta fase los asesinatos y agresiones a los clientes se reducen verticalmente, creando una relativa calma en el área. Se llega a una distorsionada situación donde hay “menos homicidios” pero “no menos homicidas”. No hay menos violencia, pues no hay “menos victimarios, o menos armas o menos determinantes de la violencia” (Rincón, 2006). Cuando el asesinato y la masacre declinan gradualmente, hasta cierto punto son reemplazados por otros crímenes como robos y delitos contra la propiedad (Veeduría Ciudadana, 1997: 3), extorsión, desplazamiento forzado interno y externo (Personería, 2005: 54-57), y ofensas selectivas como asaltos sexuales (Corporación Mujeres que Crean, 2006: 158), hostigamientos, “amenazas e intimidaciones contra el núcleo familiar de líderes de derechos humanos y de trabajadores” (ENS, 2006: 131), o incluso exigencia de vestirse de determinada manera (Corporación Mujeres que crean 2002: 164: 35); todo esto sin casi ninguna preocupación pública ni reacción siquiera verbal del Estado central. Esos nuevos agentes armados han llegado para ocuparse del orden público. (p. 99).

Consecuentemente con la necesidad de obtener seguridad coercitiva, Bedoya (2010) ejemplifica claramente que en Medellín la protección violenta logra modificar diversos ámbitos –aunque inicialmente no se lo propone– que van desde los indicadores de comisión de delitos, hasta la modificación de usos y costumbres de la población. Esto denota que, aunque el crimen organizado no tiene la pretensión explícita de cambiar el orden social, como sí lo buscan los grupos subversivos, al final y como consecuencia de su actuar violento termina haciendo lo que de una u otra forma pretendían hacer las guerrillas en Medellín en los años ochenta y noventa del siglo pasado.

Lo que no hace el crimen organizado, porque le resultaría contrario a sus aspiraciones económicas, es la transformación del modelo económico y del sistema político. Pero de acuerdo al poder armado acumulado, el control territorial, la disputa por la soberanía del Estado, la instauración de órdenes alternos de facto, el cobro de tributos forzados y el ejercicio de la protección sobre la población, en cualquier momento podrían hacerlo si se lo proponen. Y el Estado oficial probablemente estaría en grandes aprietos para revertir esta situación.

### **Tributo forzado**

La extorsión en Medellín –presente bajo contextos de protección violenta, disputa por la soberanía del Estado y cobros sistemáticos y masivos– va más allá de la afectación al patrimonio económico o de la comisión de un ilícito. En consecuencia, debe considerarse como el pago de un impuesto por el goce de un bien o servicio, ya que cuenta con un mecanismo de coerción y respaldo criminal de tal fortaleza que lo convierte en un tributo forzado.

En términos generales se habla de tributo cuando se está ante cobros en dinero impuestos de manera unilateral por un Estado. En el caso local de Medellín, el crimen organizado logra suplantar funciones propias del Estado y cogobernar con él (como se ha explicado en apartados previos) exigiendo un pago regularizado, tazado, delimitado y temporalizado que no es otra cosa que un tributo forzado. Para recaudar y mantener en el tiempo esta práctica, hace uso precisamente de la protección violenta y órdenes alternos de facto.

Bajo esta premisa, en lugares donde prosperan esos órdenes, el servicio prestado no es la seguridad sino una sensación de “seguridad”, que en esencia es una inseguridad potencial pero contenida bajo amenazas de llevarla a cabo. En dichos sitios la extorsión se convierte en el pago por el uso y la permanencia del territorio, así como por la garantía de derechos fundamentales. Prevalecen las restricciones de las libertades personales y comunitarias en procura de la “seguridad” y el orden.

Conforme se mencionó en páginas anteriores, la extorsión en Medellín puede ubicarse hace más de treinta años: “desde mediados de la década de los 80 la prestación de la seguridad pública en Medellín fue progresivamente controlada por grupos armados no legales, que lograron traducir la extorsión violenta de sus clientes en un pago de tributo estable” (Bedoya, 2010, p. 18). En ese entonces germinaron las semillas de otra dimensión de la criminalidad que hoy se encuentra bien cimentada.

La obligación de pagar esos tributos trasciende la comisión de un delito y la ubica en el escenario de la violación continua de Derechos Humanos, dado que las víctimas se enfrentan a una imposición criminal, en la que el no pago pone en riesgo la permanencia de ellas en el territorio e incluso corren riesgo sus vidas.

El cobro de un tributo regularizado, a cambio de una supuesta seguridad, reviste un significado que trasciende el valor monetario mismo:

Constituyéndose en una forma de legitimar el ejercicio de un control mucho más amplio sobre la población, constituyéndose esta actividad en una variable del control social, útil para asegurar la dominación más allá de la rentabilidad económica. Con estas extorsiones por seguridad, los grupos ilegales empiezan a ser reconocidos como una especie de autoridad genuina, justificando de esta manera el cobro de dicha cuota. Es por ello que, en muchos sectores, incluso de la ciudad, el pago de esta “contribución” se ha asumido como algo “normal”. (OSHM, 2012, p. 80).

Siguiendo la noción de los tributos forzados en Medellín, un ejemplo de ello lo vive la industria de la construcción, desde las obras domésticas, pasando por las obras de mediano tamaño, hasta la edificación de urbanizaciones.

Para ilustrar lo dicho, cada vez es más frecuente en algunos barrios que si una persona construye el segundo piso de su vivienda, la estructura criminal de la zona le cobra un valor por la nueva obra. Realizar una reforma en la fachada o al interior de una vivienda tiene otro impuesto. Al construir un edificio de cuatro o cinco pisos, el tributo se puede tazar incluso en la exigencia de escriturar un apartamento a nombre de alguna persona con vínculos a la estructura criminal. Adicionalmente, si quien realiza la obra requiere botar escombros, la estructura criminal cobra por ello e incluso exige la utilización de ciertos vehículos para retirar los materiales, vehículos que por lo general reciben otro cobro extorsivo. El sustento de estos cobros no es otra cosa que la protección violenta.

Esto en cuanto a las pequeñas o medianas obras, pero según un asesor de seguridad privada entrevistado, las grandes construcciones que se realizan en zonas de control de grupos criminales también son objeto de tributo extorsivo, como se explica a continuación (este testimonio, por las particularidades que expone, se presenta a manera de diálogo, como en efecto ocurrió):

Investigador social: ¿qué cobros hacen durante un proceso de construcción de un edificio?

Entrevistado: cobran primero por inicio de obra, generalmente la tarifa de ellos es de \$20.000.000 por inicio de obra.

Investigador social: ¿independiente del tamaño del edificio?

Entrevistado: por torre. De ahí entra la mensualidad a subir o a bajar. Ellos, como te digo, van a la sala de negocios “¿Cuál es el proyecto, cuántas torres van a hacer, cuántos apartamentos por torre?” O sea, ellos te cogen toda la capitación: “¿Cuánto vale cada apartamento?”, te sacan una calculadora y te dicen “esto, esto más esto, la mensualidad tiene que ser esto, el inicio de obra mínimo es esto y esto es lo que usted me tiene que entregar”. Si usted suma y resta, como pudieron haber dicho a... [Se

omite nombre de la empresa por razones de seguridad]: “Le queda más fácil que me entregue una torre a que me pague eso”. ¿Si me entiendes?

Investigador social: ¿es que en muchos casos cobran apartamentos, locales comerciales, celdas de parqueo?

Entrevistado: todo de lo que se puedan apropiar.

Investigador social: ¿cómo se cierra un proceso de extorsión de un edificio?

Entrevistado: los proyectos van por etapas: remoción de tierras, el vaciado... entonces cada parte del proyecto tiene un valor y se cierra con la entrega, ya acabado, que ya todo haya quedado lindo, hermoso: “ah bueno, cerraron el proyecto, vale tanto”. Entonces tienes inicio, por procesos de cada proyecto, cierre de obra, más la mensualidad.

Investigador social: ¿inicio, por cada proceso de obra, mensualidad y cierre del proyecto?

Entrevistado: es decir, ya se está comercializando, y no contentos con esto que ya ha sido lucrativo, entonces se van para la administración y dicen “vengan señores, la seguridad es de nosotros”, entonces la administración y los que habitan el inmueble heredan la extorsión. Digamos que, en el gremio, dada esa experiencia prolongada a través de los años ya se ha vuelto una costumbre, un sometimiento.

Investigador social: ¿eso ya está incluido en los gastos de la construcción?

Entrevistado: en este momento sí, podríamos atrevernos a aceptar que sí.

Investigador social: ¿entonces quien compra un proyecto de vivienda, de comercio, ya...?

Entrevistado: ...ya pagó extorsión. Indirectamente todos estamos pagando porque en el valor del inmueble ya va ahí. (EESP 2).

No hacen falta muchas palabras para concluir que el crimen organizado tiene tributando directa e indirectamente a buena parte de la ciudad y de la ciudadanía, son una suerte de “DIAN” criminal. De esta y otras maneras, el crimen organizado pone en entredicho la legitimidad del Estado, sus roles y la responsabilidad para garantizar el goce efectivo de derechos de los ciudadanos.

### Conceptos de extorsión

La extorsión es vista ordinariamente como un delito o una renta criminal y puede ser cometida por cualquier persona del común, por una estructura criminal o por un grupo armado, ya sea subversivo o paramilitar. No obstante, en este estudio se sigue la línea trazada en la investigación realizada en 2016 por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín (Moncada y Lopera, 2017), que asume un enfoque cualitativo de la extorsión, considerando que más allá de la comisión del delito y la captación de una renta criminal, lo que subyace son situaciones de otro orden, donde la extorsión es simplemente la manifestación superficial de un problema profundo –y poco atendido desde la institucionalidad–; se trata de una problemática de control territorial ilegal,

disputa por la soberanía del Estado y protección violenta. De allí surge la idea base de dicha investigación, que comprende la extorsión en Medellín como un fenómeno social y político.

Desde esa perspectiva, esta investigación considera que el principal actor responsable de la extorsión es el crimen organizado, que tiene una historia de violencias y un gran poder de sometimiento de las comunidades. Por ello es importante aclarar que en esta comprensión no tiene cabida la extorsión carcelaria, ya que no se desarrolla en el marco de un control territorial, así como tampoco la extorsión íntima o ciberextorsión (esto es, la extorsión realizada a personas a través de medios informáticos), ni la extorsión cometida por delincuencia común.

En el marco del control territorial la extorsión no es esporádica sino sistemática, implica constreñimiento, coacción y amenaza de violencia que puede ser explícita o tácita. Simboliza una amenaza latente de un poder de facto de un actor ilegal que funge muchas de las funciones del Estado.

### **El tratamiento penal de la extorsión**

En el enfoque penal la extorsión consiste en un constreñimiento ilegal con propósito de lucro, en el que generalmente se observa una afectación patrimonial de la víctima, por eso está incluida en el Código Penal colombiano en el capítulo de delitos contra el patrimonio económico. El Código Penal explica que incurre en esta infracción de ley la persona “que constriña a otra a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero” (Artículo 244). Las circunstancias que agravan la pena se exponen también en el artículo 245:

- o Cuando la conducta se comete por persona que sea servidor público o que sea o haya sido miembro de las fuerzas de seguridad del Estado.
- o Si el constreñimiento se hace consistir en amenaza de ejecutar muerte, lesión o secuestro, o acto del cual pueda derivarse calamidad, infortunio o peligro común.
- o Cuando se afecten gravemente los bienes o la actividad profesional o económica de la víctima.
- o Si se comete en persona que sea o haya sido periodista, dirigente comunitario, sindical, político, étnico o religioso, o candidato a cargo de elección popular, en razón de ello, o que sea o hubiere sido servidor público y por razón de sus funciones.
- o Cuando la conducta se comete total o parcialmente desde un lugar de privación de la libertad.

- o En persona internacionalmente protegida diferente o no en el Derecho Internacional Humanitario y agentes diplomáticos, de las señaladas en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia.

Sin embargo, dicha perspectiva penal está pensada para la extorsión que ocurría principalmente hasta mediados de la década del 2000, como una acción realizada por actores del conflicto armado y que estaba centrada, en primer lugar, a cobros, en grandes cuantías de dinero, a grandes empresas o a personas con cierto poder económico, las más de las veces con amenaza o consumación de un secuestro, pero no estaba dirigida a la generalidad de la población. En este orden de ideas un experto en seguridad privada en Medellín reconoce que:

Antes nosotros podíamos ver que existía la extorsión, pero estaba en la modalidad de “yo quiero que me pagues, pero voy y te secuestro primero”, era secuestro con fines extorsivos, pero ya dijeron “no nos enredemos con el secuestro, si no quiere que le pase nada a usted nunca, ni siquiera que se le tuerza un tobillo caminando, págume”, pero te lo dicen de la mejor manera posible; es que son cautivadores”. (EESP 2).

En contextos de control territorial ilegal, como los de Medellín, donde se presentan hechos y situaciones violentas y generadoras de miedo, por parte de grupos armados ilegales contra la población para obtener su sometimiento y dominación, la extorsión no solo afecta el patrimonio de la víctima sino también su autodeterminación, toda vez que los cobros ilícitos restringen tanto su economía como sus derechos más básicos. Al respecto, a manera de ejemplo cotidiano se encontró en el trabajo de campo que:

Las personas de los territorios suelen decir que casi toda Medellín está secuestrada, o sea que ellos [las estructuras criminales] cobran por todo lo que de una renta, que inclusive están tan organizados que si se dan cuenta que un vecino compra un carro para poderlo parquear en la acera o en el espacio público tiene que pagar. (E2 EA).

En Medellín este constreñimiento sobrepasó la práctica delictiva (entendiendo que un delito puede cometerlo cualquier persona) y se enraizó en acciones sistemáticas de estructuras criminales, con pretensión de alcanzar y de mantener un control ilegal, expandiendo una estela de intimidación en la población. Todo esto agudiza la ocurrencia del hecho, por ello se reconoce que:

Dentro de las múltiples complejidades que rodean el problema de la extorsión, adicional al papel que juega en la consolidación del control sobre los habitantes y sus territorios, se encuentra el muy bajo nivel de denuncia y la probable naturalización de la conducta en la cotidianidad de las comunidades. (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 34).

La visión oficial asegura con frecuencia que hay una suerte de “naturalización” del pago de extorsión, basada en muchas ocasiones en las pocas denuncias de la ciudadanía, no obstante, desconoce que el fenómeno extorsivo en la ciudad:

Se traduce en medidas de fuerza y constreñimiento, [y] se caracteriza por diferentes tipos de amenazas y retaliaciones sobre las poblaciones vulneradas, las cuales se enfrentan a la decisión de denunciar o no, así como también de pagar o no la exigencia ilegal. (Fundación País Libre, 2011, p. 14).

Hoy la extorsión se ve de un modo distinto y requiere un tratamiento especial, incluso desde la perspectiva de distintos actores institucionales. Una de esas visiones corresponde a algunos jueces de control de garantías, quienes observan una afectación mayor que la del patrimonio de las víctimas, y se ubican además en la perspectiva de la paz territorial.

De acuerdo a esto, y en palabras de un juez entrevistado, la ciudad está “ante un problema legislativo gravísimo, porque la extorsión no atenta contra el patrimonio económico necesariamente, atenta contra la paz, la seguridad y la tranquilidad” (E6 FP). Esta es una mirada crítica del problema, pero no es la constante en el orden estatal.

A pesar de ello, en el plano institucional se sigue haciendo referencia a dos nociones sobre la extorsión, que son la **extorsión clásica** o de mayor cuantía, y la mal llamada **micro extorsión**. De acuerdo con el GAULA la extorsión clásica:

Se produce principalmente a partir de llamadas telefónicas, con información certera y amenazante sobre la víctima, argumentando que se pertenece a una determinada organización armada; se exigen grandes sumas de dinero; por lo general esta modalidad requiere de información preliminar de las víctimas; frecuentemente está dirigida a empresas o industrias. Lo usual es que no hay contacto directo con la víctima; es la manera como extorsionan grupos subversivos y grupos paramilitares. (Citado por Moncada y Lopera, 2017, p. 14).

En cuanto a la micro extorsión, el Observatorio del Delito de la DIJIN considera que el límite para que una práctica extorsiva sea considerada ‘micro’ está basada en el cobro de un salario mínimo legal vigente o menos (Norza y Peñaloza, 2016, p. 134). Pero en Medellín el modelo de referencia para los cobros extorsivos es la baja cuantía, incluso los recaudos pueden ir desde los \$700 diarios, que pagan algunas personas en situación de calle para poder pasar la noche en algún lugar, hasta las numerosas viviendas que pagan entre \$2.000 y \$5.000 semanales por el “servicio de seguridad” a los respectivos grupos ilegales. Todo esto se aprecia en un ámbito de extorsión intensiva a la población, pero con sutiles cuantías de dinero.

Nombrar esta práctica como ‘micro’ es un eufemismo y le resta relevancia a la magnitud del problema, toda vez que lo micro significa que tiene poca importancia o no merece tanta atención. No se reconoce que la extorsión, al ser cobrada de manera sistemática y en un contexto de amenazas y miedo constante de las víctimas –donde se extorsiona barato pero se extorsiona a muchos–, la convierte en una *violencia macro*, un fenómeno criminal a gran escala, con alta importancia y con requerimiento de amplia atención estatal. Se recomienda entonces que la extorsión, sin importar su cuantía, se nombre sin prefijos y se muestre vinculada al impacto social y político que tiene sobre la población y el Estado.

Para una familia que vive con pocos recursos económicos esa pequeña cuantía no resulta tan insignificante porque “perjudica a la canasta familiar, son \$1.000 o \$2.000 con los que se compra una libra de arroz y se almuerza un día” (ELC1 C2). Si se tiene en cuenta el nivel de ingresos que reciben las familias en estas condiciones, la extorsión genera un impacto que incluso afecta su seguridad alimentaria, por ello y otros asuntos se reitera en esta investigación que el impacto social de la extorsión en las comunidades es alto.

A pesar de lo que se pueda considerar inicialmente como poco relevante por tratarse de cobros de pequeñas cuantías, hoy se considera que la extorsión es quizá el ingreso más lucrativo para las organizaciones criminales en Medellín y esto se debe a tres factores.

En primer lugar, la logística que demanda el cobro masivo de extorsión es baja (se requiere principalmente control territorial y la posibilidad real de ejercer violencia sobre la población, situaciones que ya están dadas de manera diferencial por territorios en la ciudad), lo que facilita esta actividad. En segundo lugar, las ganancias económicas son altas, dado que se cobra poco, pero a muchas personas, grupos y gremios (cabe aclarar que no todos los cobros forzados en la ciudad son de baja cuantía, por ejemplo, en la industria de la construcción se pagan altas sumas). Y por último, los riesgos de judicialización para los cobradores son bajos, ejemplo de ellos es que en la ciudad hay pocas denuncias por estos hechos (419 casos en todo el año 2017, el periodo con más denuncias desde 2012), además el proceso de judicialización presenta dificultades. En este sentido, fuentes judiciales estiman que solo alrededor del 15% de las capturas llegan a sentencia condenatoria (este aspecto se explica en el apartado de Institucionalidad en torno a la extorsión). Al respecto, un especialista en seguridad privada reconoció el éxito de la extorsión en la ciudad: “yo me atrevería a asegurar que la extorsión es un negocio tan lucrativo, más lucrativo que el mismo narcotráfico y más lucrativo que el microtráfico” (EESP 2).

En la siguiente tabla se muestra la extorsión en los tres aspectos mencionados y en comparación con otras rentas criminales

**Tabla 1. Características económicas, judicialización y logística de rentas criminales**

| <b>Actividad criminal</b>                                     | <b>Logística</b> | <b>Ganancias económicas</b> | <b>Riesgos de judicialización</b> |
|---|------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| <b>Extorsión</b>  | <b>Baja</b>      | <b>Altas</b>                | <b>Bajos</b>                      |
| Tráfico de estupefacientes                                    | Alta             | Altas                       | Altos                             |
| Lavado de Activos   | Alta             | Altas                       | Bajos                             |
| Hurtos  | Alta             | Altas                       | Altos                             |
| Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes | Alta             | Altas                       | Bajos                             |
| Trata de Personas   | Alta             | Altas                       | Bajos                             |
| Despojo de predios  | Baja             | Medias                      | Bajos                             |

Fuente: elaboración propia.

Es importante resaltar también que la extorsión sutil está cada vez más consolidada en los modos de actuar de las estructuras criminales en Medellín, –pero sin dejar de lado los grandes cobros–. Esta situación no es exclusiva de la ciudad o del país, es un modo de actuar que se presenta incluso en otras latitudes. En Italia, por ejemplo, prospera “el pizzo”, nombre local que referencia la extorsión moderada o sutil:

El *pizzo* forma parte integrante de la cultura siciliana y de la economía de sus ciudades. Gracias al *pizzo* la mafia obtiene enormes recursos. Además, es el medio que utilizan los diferentes clanes para “marcar su territorio”. Todo el mundo debe pagarlo, y todos lo han venido pagando, puntual y religiosamente (...) de acuerdo con la Direzione Investigativa Antimafia (DIA), la Policía italiana especializada en la lucha contra la mafia, en el año 2010 cerca del 80% de los establecimientos comerciales en Sicilia pagaban el *pizzo* a los diferentes clanes. Los pagos mensuales en la ciudad de Palermo van desde 60 euros por un pequeño establecimiento callejero en el mercado hasta 10.000 euros por la construcción de un edificio de cinco pisos. (Cavanna, 2017).

Lo anterior no difiere de lo que sucede en Medellín. Según un ejercicio realizado en el año 2015 por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para la identificación

de prácticas delictivas, en el 80% de los barrios y veredas de la ciudad se cobraba extorsión:

Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia -SISC-, dependencia adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, realizó un ejercicio para determinar la ocurrencia de 26 prácticas criminales con las que se vulneran Derechos Humanos en la ciudad. Con apoyo del equipo territorial de la Secretaría de Seguridad, se indagó si esas 26 prácticas ocurrieron o no en el periodo de julio de 2014 a junio de 2015, en cada uno de los barrios y veredas de Medellín (247 barrios y 61 veredas, en total 308 unidades de análisis). Los resultados mostraron que en el 80,2% de esas unidades se presentó la extorsión, y de manera recíproca fue la práctica criminal más extendida. (CAP EAFIT, 2015, p. 16. citado por Moncada y Lopera).

Este fue el panorama extorsivo de la ciudad en dicho momento, y el escenario que se identifica actualmente es diversificación y expansión, con lo cual se hace más complejo el abordaje de este fenómeno.

### **Violaciones de Derechos Humanos**

De acuerdo a los ámbitos investigados, se ratifica y confirma que con la extorsión se violan Derechos Humanos, por ello “se le debe considerar como una de las múltiples formas de coaccionar la libertad individual” (FIP, 2012, p. 6). La extorsión es entonces otra forma de hacer visible la violación de derechos fundamentales en la ciudad, toda vez que la gente debe –entre otras cosas– pagar un tributo forzado para no ser violentada, dado que se ve inmersa en contextos de control territorial ilegal, protección violenta y disputa por la soberanía del Estado, donde la garantía de derechos y el respeto por la dignidad de las personas, por parte del crimen organizado, no son un modelo de referencia.

En la siguiente tabla se muestran las prácticas violentas a las que, de una u otra forma, se ven sometidas las personas, en especial quienes se resisten al pago obligatorio y se indica el derecho que les es vulnerado:

**Tabla 2. Prácticas violentas y derechos vulnerados**

| Prácticas violentas  | Derecho vulnerado   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratos crueles e inhumanos</li> <li>• Violencia psicológica</li> <li>• Violencia física</li> <li>• Castigos ejemplarizantes</li> </ul>  | <b>Derecho a la integridad personal:</b> hace referencia a la protección de las personas frente a actos arbitrarios o criminales que afecten su integridad física o psicológica.  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobros forzados de dinero a viviendas, establecimientos comerciales, transportadores, personas.</li> </ul>  | <b>Derecho a la libertad personal:</b> se expresa en la protección frente a actos arbitrarios o criminales de privación o limitación de la libertad física, o incluso a la obligación, en especial el constreñimiento, para realizar o no ciertas acciones que son de libre elección de la persona. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Despojo de viviendas y otros inmuebles</li> <li>• Connivencia y cooptación de integrantes de la Fuerza Pública</li> <li>• Cooptación de las autoridades locales</li> <li>• Constreñimiento a las labores del Estado</li> <li>• Regulación y uso de espacios públicos</li> <li>• Oferta de justicia para la tramitación de conflictos por convivencia</li> <li>• Oferta de seguridad a través de vigilancia formal e informal</li> </ul> | <b>Derecho a la seguridad personal:</b> hace mención a la protección frente a actos de violencia que pueden poner en riesgo la vida, la integridad, la libertad de las personas.  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenazas</li> <li>• Homicidios</li> </ul>   | <b>Derecho a la vida:</b> se define como la protección frente a actos arbitrarios o criminales que puedan privar de la vida a una persona y que sean resultado de la acción de estructuras armadas.   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debilitamiento, limitación, cooptación de procesos organizativos locales</li> </ul>   | <b>Derecho a la libertad de asociación, reunión y expresión:</b> la capacidad de las personas de una comunidad para ejercer, libres de presiones indebidas, su derecho a la autodeterminación tanto personal como comunitaria.  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desplazamiento forzado</li> </ul>   | <b>Derecho a la libertad de residencia y de circulación:</b> al derecho de las personas a fijar libremente su lugar de residencia y a circular o moverse sin restricciones arbitrarias dentro del territorio de su país.  |

Fuente: elaboración propia, con base en Mininterior (2012).

Si bien esta es una muestra panorámica de las violaciones de Derechos Humanos en la ciudad, en el apartado de contexto por comunas se puede echar un vistazo a lo que acontece en los territorios focalizados para este estudio.

### **Conceptos de los ciudadanos/as sobre la extorsión**

Las personas que viven la extorsión tienen un papel esencial en este estudio, porque son quienes reciben y observan directamente la violencia y las vulneraciones de sus derechos. Por eso a continuación se exponen sus ideas, narraciones y las maneras en las que conceptualizan este fenómeno.

Esas narraciones explican la persistencia del delito en los lugares en que estas personas habitan o laboran, y las maneras en que afectan sus derechos fundamentales. Sus conceptos son diversos y francos, ya que las experiencias, el impacto y las percepciones son distintas de un sitio a otro y de un ciudadano a otro. Aunque cada testimonio es distinto, hay cierto hilo conductor al que se anudan las ideas principales, dejando ver en algunos casos las complejas condiciones socioeconómicas de la población, la fragilidad y la baja legitimidad de las instituciones oficiales, el desenfoco de las acciones estatales en los territorios y el amplio poder del crimen organizado.

La extorsión se nombra coloquialmente, en buena parte del país, como “vacuna” y se concibe como un tributo con regularidad de cobro que conlleva un interés netamente mercantil, es decir, se trata de “un impuesto muy organizado a todo lo que produzca un beneficio económico” (AC EI). En términos más simples, la extorsión consiste en una obligación impuesta por el miedo y la violencia latentes en los territorios.

La vacuna es la cuota que cobran los muchachos que mandan por acá a todas las personas que tengan negocios, aunque también lo hacen casa por casa, o sea, los sábados cobran una cuota de vigilancia que es voluntaria, pero de todas maneras a la gente le da miedo no pagarla. (ELC10 C2).

Adicionalmente, es un pago obligatorio para evitar parte de los daños que se reciben por cuenta del crimen organizado, por eso, los ciudadanos relatan que “están obligados a hacerlo, o sea, lo hacen o lo hacen, pero entonces se lo maquillan con el cuento de la seguridad, pero igual siguen robando o hasta matándose entre ellos mismos” (GFFP 1). Y hay algunos más directos cuando asumen que “la extorsión es el acto de quitarle el dinero a los ciudadanos de una manera forzosa para poner a vivir bueno a los narcos, pillos y delincuentes” (GFH C2). Así mismo, “es la imposición de un orden social para poder captar dinero, un aporte no voluntario” (GFFP 3), es decir, es la imposición de un cobro a través de la fuerza y la arbitrariedad.

El miedo se ha erigido, entonces, como un elemento fundamental para el cobro extorsivo, un ejemplo es el testimonio de un líder comunitario, quien advierte que “es una forma sutil de estafar a las personas, yo siento que se da el fenómeno y la efectividad precisamente por la particularidad de los habitantes de la comuna, porque son personas muy temerosas; de miedo” (GFH C2). Sin duda, el miedo se ha instaurado a partir de una larga historia de violencias y de control territorial.

Las exigencias no consisten en “cuotas fijas”, por el contrario, son crecientes y exponenciales de acuerdo al poder adquisitivo de las víctimas. En una de las comunas estudiadas explican cómo progresan los cobros de acuerdo a las capacidades económicas de las víctimas.

Ellos lo han vendido desde una forma simbólica, “hasta bonita”, así arrancaron con las casitas, \$500, \$1.000 (...) a la medida que la gente tiene capacidades económicas la vacuna no se vuelve ya tan simbólica, a la gente le parece muy chévere dar mil pesos semanales. Pero ya cuando tienes el carro, la moto, el segundo piso, ya no son los \$3.000 sino que eso crece. Si tienes un negocio, porque eso ocurre mucho en la comuna, en tu casa, eso afecta bastante la economía de las personas. Hay un sector muy importante de la comuna que no entiende que es un robo, un delito, están tan acostumbrados a ese sistema que hoy lo ven como un impuesto más del Estado. Situación bastante compleja de tratar, si se tiene en cuenta que en algunos lugares de la ciudad se equipara a las estructuras criminales con el Estado. (GFH C2)

Ese crecimiento se basa en el conocimiento que tiene la estructura criminal de todo lo que ocurre en el barrio, no es gratuito entonces que detente el control del territorio en aspectos como lo social, lo político, lo económico y lo geográfico.

Desde la óptica periodística también se reconoce en la extorsión una lucrativa renta criminal, pero más que eso lo que se señala es la potencialidad del crecimiento y diversificación de organizaciones criminales, es decir, “la extorsión [es] como una medida de renta criminal que ha permitido a las pequeñas organizaciones de Medellín independizarse de un gran patrón” (EP 20). Estas palabras son relevantes, toda vez que el crimen organizado en la ciudad no es estático ni rígido, sino que es altamente dinámico y flexible para sortear todo tipo de situaciones que van desde enfrascarse en combates armados por el control del territorio, hasta hacer pactos de no agresión entre grupos para sacar mayor provecho de sus logros militares, sociales y económicos. Agruparse o independizarse está entre sus aprendizajes criminales, poniendo una vez más en entredicho la planeación y las estrategias de seguridad por parte del Estado local y el nacional. En este sentido, un funcionario público advirtió, respecto al constreñimiento violento que:

Hay algo que me llama la atención frente a la extorsión y es el constreñimiento tácito que utilizan estas personas al margen de la ley para poder darle a entender al otro psicológicamente que si no me da el dinero para cuidar su carro, su moto, su casa, ¿sí?, entonces ya se sabe que hay una consecuencia. (GFFP 1).

Los ciudadanos interpelados en esta investigación, también tienen conceptos claros y directos de la extorsión como un beneficio para el criminal y un perjuicio para la población, “¿pues a quién beneficia? a las estructuras criminales como tal en todo su crecimiento delincuencial y criminal, perjudica a toda la comunidad, desde los niños, jóvenes, adultos, comerciantes, transportadores, familias en general. Eso perjudica en todos los aspectos” (ELC9 C16). Un asunto importante que se observó en el trabajo de campo es que las comunidades tienen el concepto del daño económico y el control ilegal que se ejerce sobre ellas por vía de la extorsión, pero en sus narraciones raramente hacen explícito ese control.

Quienes viven y trabajan en los barrios donde prolifera la extorsión ven claramente un miedo generalizado, un miedo instaurado como producto de una historia prolongada de violencia, donde solo la amenaza o la posibilidad de ejercer esa violencia es razón suficiente para sentirse constreñidos a hacer algo contra su voluntad.

La extorsión se entiende además como el pago exigido para múltiples menesteres, desde obtener recursos para el sostenimiento y la logística de la estructura criminal, hasta regular la violencia y el orden social en el territorio de dominio del grupo. En esencia, el grupo armado no busca que la población sienta seguridad, protección, justicia, orden, convivencia, respaldo, entre otros; lo que le interesa es tener el control del territorio y luego con la violencia potencial que puede ejercer constriñe a la comunidad a un pago sutil, sistemático, regularizado, estandarizado, que se muestra como contraprestación de una supuesta seguridad, protección, justicia, orden y convivencia. Así la gente paga no por seguridad sino para evitar que violen sus derechos. De esta manera los testimonios de las personas muestran que:

La vacuna es un negocio en que todo es negociable, incluyendo la vida, la tranquilidad de la familia. Todo es negociable, hay a quienes le dicen “yo le quito a su marido de encima si le está pegando, y lo pelo si necesita, para que le quede la pensión, pero de la pensión me da tanto”, así es de frío el tema de una extorsión en la ciudad y no es algo que se vive solo en ciertos lugares (...) Ellos dicen “yo le digo dónde está su hijo, que desaparecimos, para que le haga cristiana sepultura, denos “tanto” y le entregamos los restos y le devolvemos la moto en la que se fue ese día”. (EAC 2).

Por otra parte, advierten que el riesgo de violencia –latente y activa en Medellín a cada momento– obliga más rápidamente a la población a pagar la extorsión, ya que no quedan muchas opciones porque:



Está presente ese riesgo de tener un ataque o un atentado contra la integridad, no solo de uno, sino de su familia o de sus bienes, pues, no solamente de las personas sino de las propiedades, entonces si yo no pago me van a robar la moto o me van a robar el carro. (GFFP 1).

Así que la idea muy extendida de que el pago de la extorsión se ha naturalizado en la población no tiene mucho sentido. En suma, se trata de un sometimiento continuo, puesto que la gente se ve y se siente desprotegida por el Estado, quedando a merced de actores criminales ante los que no encuentra otra opción que resignarse a sus imposiciones. De esta manera la extorsión:

Es también una forma de control social, es una forma de controlar a la comunidad, de decirle quién es el que manda: “vea yo, yo soy el que le va a causar el daño si no me obedece en tal o tal sentido”, entonces es como una combinación, la extorsión como una práctica tanto como de renta criminal como de control social. (GFFP 1).

Sumado a lo anterior, otro testimonio indica que la extorsión “no es ningún pago voluntario, esos son muchachos que vienen desde diferentes lugares a cobrarles aquí impuestos a las personas que trabajan por ahí” (ELC12 C16). Esto deja claro una vez más que la gente encuentra en este delito un constreñimiento y un interés netamente monetario del crimen organizado. Es decir, el cobro de la extorsión no se queda solo en el orden de lo económico, otras personas encuentran allí el despojo de bienes y productos “porque no solamente es en dinero, muchas veces toca ceder otro tipo de materiales, de cosas, viviendas por ejemplo... Todo eso cabe dentro de lo que es la extorsión” (GFFP 3). Y esto implica una aceptación de que se les están violando la dignidad y sus derechos esenciales.

En una extorsión se juegan muchas cosas: la integridad, la dignidad. Ahí afecta mucho es la dignidad, es como cuando le roban a uno, puede ser cualquier peso, cualquier cosa. Usted vuelve y consigue su celular, usted vuelve y consigue su reloj, pero afecta es la dignidad, el fuero interno de la persona. (GFFP 3).

En este orden de situaciones, en el trabajo de campo se observó que a la gente le cuesta reconocer que la extorsionan, le cuesta asumir que menoscaban su dignidad; es decir, “*de eso no se habla*”. Así las cosas, algunas personas entrevistadas dijeron que no las extorsionaban y que en su sector o su cuadra no se veía esa problemática, pero que en cuadras o barrios vecinos sí ocurría. Sin embargo, personas de barrios vecinos decían lo contrario del barrio inicial. Igualmente, al preguntarles si eran extorsionadas, si en su casa o actividad comercial pagaban la “vacuna”, dudaban en responder y su lenguaje no verbal mostraba incomodidad frente al tema:

Por acá no la percibo de una forma muy notoria; hay gente que ha dicho que existe. Personalmente puedo decir que solo hace alrededor de año o año y medio vi a un grupo de muchachos (...) ningún comerciante me ha comentado que pague vacuna. (ELC11 C16).

Otras personas afirmaron que los habitantes de los territorios en los que se presenta la extorsión tienen miedo a reconocer que son víctimas:

Uno habla con la gente del común y dice aquí no hay vacuna, no hay extorsión. Si uno va a la definición técnica, conceptual de que te están obligando a pagar algo, realmente a nadie están obligando a pagar, pero si uno va al concepto humano y al psicológico donde el ser desde el miedo aporta, sí lo hay ¿cierto? (ELC3 C2).

Esto tiene sustento en el conocimiento de los pobladores respecto a la influencia real de estas agrupaciones criminales, que de hecho es mayor que el reconocimiento obtenido por las autoridades oficiales. La diferencia entre las formas de control territorial legal del Estado y el ilegal de las organizaciones criminales reside básicamente en el poder que a pulso y violencia se han ganado estas últimas. Es la consolidación de poderes criminales en contraposición a la falta de control de las autoridades.

A partir de la experiencia criminal algunos grupos han tratado de moderar su dominio sobre la población, o al menos no obligar a las personas que no tienen las condiciones económicas suficientes para pagar sus “exigencias”, aunque se trate de cuantías muy bajas. En el trabajo de campo se pudo constatar que el cobro no se hace efectivo a ciertas personas, como lo explica uno de los entrevistados, quien asegura que a “las familias más pobres, las madres solteras, los ancianos, los discapacitados, nunca los he visto pagar ni un peso. Yo lo veo más como una muestra de solidaridad” (EA E5).

No obstante, esos casos parecen ser excepciones de algunos grupos armados, toda vez que en otras circunstancias utilizan su poder coercitivo para imponer cobros extorsivos por asuntos tan básicos como la tenencia de una mascota, y el no pago conlleva al desplazamiento forzado de una familia:

Uno de los siete hijos es menor de edad, en julio integrantes del combo nos pidieron 170.000 pesos por dejarnos tener un perro de raza pitbull, en ese momento les dimos la plata, sin embargo, dos días después llegaron nuevamente a cobrar más, ya no les pagamos, entonces nos amenazaron y tuvimos que desplazarnos. (E DB).

En los contextos estudiados la extorsión no es un pago optativo, quien no la acoge debe asumir las consecuencias violentas: amenazas, golpizas, hurtos y daños a diferentes bienes. Por consiguiente, uno de los modos en que una

estructura criminal muestra su poder de facto es a través de actos simbólicos y ejemplarizantes sobre sus víctimas:

En la coerción te llevan desde lo cognitivo y desde lo simbólico a unos miedos, a unos actos de terror y, obviamente, también está la parte de coacción que también es por el uso de la violencia directa, ¿cierto?, se dan primero las golpizas o se daña algún local, o se le hace algún daño, un disparo para generar intimidación y terror para obtener las prebendas de los locales comerciales o de todo el comercio (...) Esta forma de coerción y coacción se convierte en una forma de renta de los grupos para rearmarse, para pagarse y para poder sostenerse en el territorio, y genera ante todo una intimidación que les da mucho más prevalencia y les da muchísimo control y monopolio sobre todo las dinámicas sociales, comerciales, económicas y políticas en los barrios. (ELC4 C5).

La obligación del pago de extorsión corre de boca en boca, la violencia latente está presente como mecanismo coercitivo que opera en el imaginario de la población para hacer fluir esa información, de esta manera a una persona en Medellín ya no le extraña que la obliguen a ese cobro; en la mayoría de los casos lo asume porque no encuentra otra opción ni protección veraz y permanente por parte del Estado, como lo relata este comerciante:

Yo me di cuenta porque un día llegaron diciendo “cucho, necesitamos los \$20.000 de la ayudita”. Entonces yo le pregunté a otro señor y me dijo que era la vacuna que había que darles. Eso tiene sus pros y sus contras, porque si usted no la da el día menos pensado le desocupan el local, así de sencillo. (ELC8 C16).

De este modo el comerciante evita un hurto en el futuro, pero la seguridad de su negocio queda secuestrada por el grupo criminal de la zona. En este sentido, y con toda razón, el GAULA de la Policía Metropolitana de Medellín argumenta en sus charlas de prevención contra la extorsión que “pagar extorsión por primera vez es pagar la cuota inicial de un secuestro”.

Numerosos comerciantes de la ciudad son afectados por esos pagos extorsivos, pero el impacto negativo no es solo para sus finanzas, también influyen factores como el empleo y la calidad de vida de la gente. Adicional a esto, los cobros extorsivos al comercio son trasladados luego a la vida cotidiana de las personas, lo que es bastante significativo para las familias de bajos ingresos económicos que habitan sectores de la ciudad que perviven bajo el control territorial ilegal y con ello la extorsión masificada: “es que un huevo en la comuna dos está valiendo \$400; antes valía \$150, hace dos, tres años ¿Ese aumento a qué se debe? Uno ya entiende, vivir en la comuna dos significa pagar extorsión” (GFFP 1).

Así, lo que podría parecer a primera vista irrelevante tiene un impacto importante en la economía local, pues el cobro de la extorsión incide en el aumento del precio de productos básicos para la alimentación. Y este mismo ejercicio de mercado se repite, diversifica y expande con otros productos y en distintos sectores de la ciudad.

A manera de síntesis, hasta este punto se ha ilustrado bastante sobre las ideas básicas para explicar el sometimiento de una parte de la población de la ciudad por cuenta de poderes criminales, los cuales se diversifican y crecen en un ámbito de control y dominio del territorio, conformando órdenes alternos en los que se vuelve innecesario el ejercicio de la violencia, pues solo basta la posibilidad de ejercerla para obtener sus fines.

Como resultado, la extorsión se ha transformado en el pago obligado por el goce de bienes, servicios y derechos fundamentales, además cuenta con mecanismos de coerción criminal de tal fortaleza que la convierte en un gravamen adicional al oficial.

### **Algunas comprensiones académicas**

Desde el campo académico se hacen otras referencias sobre la extorsión; de un lado se habla de un problema socioeconómico que se hace visible a través de un delito, y del otro lado se le señala como un ingreso ilegal. En primer lugar, se reconoce que más allá de un delito se trata de un problema socioeconómico muy particular de la ciudad, que se diferencia incluso de lo que acontece en esta materia en otras capitales del país:

De entrada es un delito. Pero es un delito que hoy en Medellín, y lo digo con énfasis en Medellín porque lo he podido conversar con otra gente de otras ciudades y el caso es completamente atípico en eso, ni siquiera el caso caleño o el de Barranquilla, que uno podría pensar que son más o menos parecidos, tienen los ingredientes del caso Medellín, hay que leer en un contexto social y económico, con énfasis en lo económico muy fuerte ¿por qué? Porque en ese delito lo que hay es la forma de operar, la forma en que lo hacen las organizaciones delincuenciales, porque este si es un delito que requiere organización criminal, aunque algunos digan que no, la extorsión sí lo requiere. (E3 EA).

Y a diferencia de la extorsión que pueda hacer cualquier persona de manera esporádica, en Medellín este delito se encuentra esencialmente en manos del crimen organizado, lo que configura una práctica delictiva sistemática y efectiva:

La extorsión esporádica sí la puede hacer cualquiera; cualquiera se puede pegar de una supuesta pertenencia a un grupo delincencial y parar un busero y decirle: “págume”. Y puede que esa vez le pague, pero la



extorsión que se hace sistemática, es decir, la extorsión varias veces al mismo busero sí requiere una organización criminal. (E3 EA).

Asimismo, una de las miradas hace referencia a la insuficiencia en los estudios de esta problemática, además entiende que no se trata de una “renta criminal” sino de “ingresos” del crimen organizado. En este sentido:

Esa problemática resultó hace muy poco en parte de los comerciantes, constructores, industriales y por gente que empezaron a extorsionar. Empezaron entonces a decir qué interesante estudiar esto que llamamos rentas ilegales, que para ser exactos no debería llamarse rentas ilegales sino ‘*ingresos*’ de la economía ilegal y criminal, porque el concepto de renta está asociado a algo que yo poseo, y por lo cual me dan algo, en ese caso se diría que me dan una plata por lo que yo poseo, que es el uso de las armas, pero eso se llama ‘*impuesto*’. La renta es un pago por algo que yo tengo y en lugar de utilizarlo yo lo usa otro. (E4 EA).

Una postura adicional surge de las ideas de otro académico que ve la extorsión, principalmente, como una forma de protección de la comunidad que, si bien se encuentra bajo constreñimiento, el Estado no alcanza a prestar de modo efectivo y eficiente. En esta dirección, la persona entrevistada aseguró que:

La vacuna o la extorsión podemos verla como un servicio o un mercado de protección, porque estos muchachos dan a la comunidad algo que la Policía no le puede dar a la gente. Sería imposible tanto para la Policía Nacional de Colombia o la Policía de Nueva York estar toda la noche en frente de una tienda, un carro o una buseta, asegurándose de que nadie esté molestando a las otras personas, es imposible en cualquier país. Entonces en una ciudad en la que hay tanta desigualdad como Medellín hay gente que busca la oportunidad de robar un radio de un carro o algo de una tienda; lo que hacen los muchachos es dar una forma de seguridad privada que puede ser más efectiva en la noche que la misma policía. (E5 EA).

La combinación de las desigualdades socioeconómicas, la proliferación del crimen organizado y un Estado que se queda muy corto a la hora de pensar acciones estratégicas y articuladas de fondo para controlar el territorio, aun de manera moderada, son suelo fértil para la expansión del delito en manos del crimen organizado.

Bajo esos factores la población termina pagando los platos rotos. Si no hay suficiente presencia del Estado hay mayores estructuras criminales que cometen más delitos, por ejemplo, en algunos lugares ya no hurtan, pero controlan el territorio a través de distintas rentas –entre ellas la extorsión– que fortalecen su economía. Y así progresivamente alcanzan tal poder que ponen en entredicho la

legitimidad y la presencia de las instituciones estatales. De modo que no tiene sentido que algunas instituciones cuestionen a la población por el bajo grado de denuncias por extorsión, dado que no cuenta con las suficientes garantías para una seguridad integral.

### Origen y transformaciones de la extorsión

Como se indicó en líneas anteriores, es diferente la extorsión como delito común –que puede cometerla cualquier persona y generalmente realizarla de modo ocasional–, y otra es la extorsión como una práctica efectuada de manera sistemática y masiva.

Teniendo presente esta situación, la extorsión en Medellín, como parte del ejercicio de grupos armados ilegales, tiene orígenes a finales de la década de 1980 con la llegada de las milicias guerrilleras a las zonas periféricas de la ciudad. En ese momento fue una estrategia de cobro a la economía formal en algunos barrios, se le denominó como un impuesto de guerra y su destino fundamental fue el sostenimiento económico de dichas estructuras: “ellos no iban a llegar a financiarse vendiendo vicio, ni mucho menos. Por el contrario, empezaron a cobrar impuesto a la gente, pero era gracias a esa seguridad que decían brindar, decían ‘tenemos el barrio limpio, tenemos el barrio seguro’” (E3 FP). Esto se dio el marco del conflicto que sostuvieron con el Estado y con organizaciones delincuenciales de la ciudad.

Al respecto, algunos ciudadanos relataron las experiencias que vivieron en ese momento, explicando que “había una forma de recaudo voluntario y obedecía a una estrategia de comprar un servicio de vigilancia que la Fuerza Pública no daba en esas zonas, para contrarrestar el accionar de grupos de delincuencia común” (E20-C13). Si bien fue un pago ‘voluntario’, la línea entre voluntariedad y miedo es difusa ante la presencia de un grupo armado, lo cual configura una suerte de coerción, que en el fondo es una forma de constreñimiento. Se está entonces ante una extorsión nombrada eufemísticamente como una contribución a una causa ideológica. En este sentido, una de las promesas con las cuales se instalaron las milicias en la ciudad fue:

Sacar a los ladronzuelos, a los viciosos, a las malas personas, a los combitos de un barrio y a cambio de eso pedían un tributo financiero, desde esa época es que se instala acá el cobro, después de eso ¿qué pasa? Las milicias pervierten esa labor, se convierten en una banda criminal cualquiera que extorsiona y los comerciantes empiezan a formar grupos de seguridad privada que después se convierten en bandas, a los cuales también la comunidad debía pagarles otro tributo ¿cierto? Y luego llegan los paramilitares, luego la desmovilización, grupos criminales y aquí estamos, por eso es que el pago de vacuna ya está instaurado en el inconsciente de las personas, ya casi que hace parte de la canasta familiar porque venimos de casi cuatro décadas con eso. (EP 20).

Luego, a comienzos de la década de 1990, el Cartel de Medellín, a medida que diversifica sus rentas, comprendió que también podía extorsionar, pero lo hizo en el ámbito del crimen organizado, extorsionando a otros narcotraficantes de menor rango para permitirles desarrollar su labor.

Los cobros del Cartel y los de las milicias no fueron entonces voluntarios sino obligatorios, añadiendo nuevas características a la extorsión. Así las cosas: “en los noventa la extorsión estaba dirigida al transporte público, a grandes negocios y a las grandes empresas distribuidoras de productos como Colanta, Postobón, Coca Cola, Pilsen” (E20-C13). Es decir, de manera progresiva nuevos actores entraron en el ambiente extorsivo.

Las dinámicas en la ciudad eran diferentes según los territorios. Mientras que las milicias desplegaban su actividad política y militar, en otros sitios emergieron o se robustecieron estructuras delincuenciales, con múltiples labores como la vigilancia del territorio y con ello las nuevas formas de extorsionar. En las décadas de los ochenta y noventa la población de Medellín asistió al nacimiento y fortalecimiento del control territorial ilegal.

Años más tarde, con el proceso de consolidación del paramilitarismo en la ciudad, llegaron otras formas de extorsión: “la vacuna continuó, pero realizada por otro actor y bajo otros tipos y modalidades, así como las formas de mediar esa solicitud” (E20-C13). El lucro económico creciente y el control territorial en consolidación le dieron más incentivos al crimen organizado para echar mano de este delito y expandirlo a nuevos sectores, nuevos actores y nuevas víctimas.

A finales de los años noventa empezó a verse mayor presencia paramilitar en la ciudad con los bloques Metro y Cacique Nutibara, una de sus acciones iniciales fue alinear las distintas bandas delincuenciales, unificando así su poder. Allí obviamente estuvo presente la extorsión como un importante mecanismo de captación de dineros, tal como lo relató un funcionario público:

Las bandas empezaron a organizarse y vieron eso como buena fuente de financiación, y la ciudadanía lo veía de buena manera todavía. Era una seguridad ilegal que no podía hacer el Estado, lo hacían otras personas. La gente lo vio como una presunta seguridad. Entonces empezaron a fortalecer la extorsión y convirtió la problemática en lo que es ahora. (EF8-FPIJ).

Los comerciantes del centro de la ciudad también presenciaron la extorsión sistemática y generalizada a sus negocios a finales de los años noventa, y también el cambio de actores criminales:

En el gobierno de Pastrana comenzó la presencia de guerrilla en El Hueco, luego entraron los paras a reemplazar la guerrilla en la extorsión. Después de la desmovilización del Cacique Nutibara llegaron al Hueco ofreciendo

seguridad (...) la Policía no fue efectiva ante la llegada de esa gente. Entonces los paras se posesionaron como remedio contra la delincuencia, no había otra opción, pero también extorsionaban. (EC1-CC).

En ese momento la ciudad contaba con un alto poder criminal en manos de un líder central, alias Don Berna, quien se desmovilizó en el año 2003 y desde la cárcel detentó el poder ilegal hegemónico de la ciudad, hasta que su extradición en 2008, con lo cual combos y bandas que antes estaban alineados quedaron acéfalos, por ello:

A las bandas no les entra el dinero que tenía que entrar. Ellos como estructura tienen que sobrevivir y uno empieza a ver que la extorsión se expande. Por el hecho de cuidar un carro o sacar un negocio cobran, también se comienza a ver el monopolio de los productos en la canasta familiar. (EF8-FPIJ).

Otro caso interesante para rastrear el origen de la extorsión está en la comuna 13 (San Javier), territorio que ha vivido intensas disputas y violencias de múltiples actores armados en las últimas cuatro décadas, tales como delincuencia común, guerrillas, paramilitares, Fuerza Pública, Bacrim, y ahora combos y bandas ilegales. El testimonio de un habitante de este sector evidencia que en los años noventa la extorsión era una estrategia de sostenimiento de las milicias presentes allí, y los recursos captados por esta vía fueron fundamentales para sostener su proyecto político y militar.

Posteriormente, con el afianzamiento del paramilitarismo en esta comuna –y en la ciudad– desde el año 2002, llegaron nuevas maneras de captar esa renta y empezó a acentuarse la extorsión de un modo sistemático pero selectivo a ciertos sectores de la población y del comercio minorista: “crecieron otras formas de recaudación de los combos: drogas, explotación sexual de mujeres jóvenes y comercialización de armas” (E20-C13).

Sin embargo, en 2008 hubo una fractura de esta situación en la organización criminal Oficina de Envigado, particularmente del poder que acumuló alias Don Berna pues: “ya no se contaba con un mando paramilitar unificado, ya no había un gran mando sino pequeños mandos de grupos que podían ser de cinco o siete personas, hasta grupos de sesenta o cien personas” (E20-C13).

A partir de 2008 se sobreviene un punto de inflexión en el escenario criminal de la ciudad y con ello la extorsión comenzó una etapa de diversificación de sus tipos y modalidades, de expansión de la renta criminal y de refuerzo del control territorial. Desde el punto de vista de un asesor de seguridad privada esa variación se dio en el ámbito criminal de la ciudad: “con la captura del famoso delincuente Don Berna, esto se disparó y el negocio cambió, desde ahí es el punto de quiebre, así es como la delincuencia tomó auge, como en la época de Pablo Escobar y el



narco tráfico” (EESP 2). Por consiguiente, al romperse el poder que suplía gran cantidad de recursos, logística, armamento, municiones –que antes resolvía la estructura central paramilitar– ahora debía atenderlo cada grupo en lo local, con pocos recursos a la mano: “resolverlo en lo local implicó cuidar, en algunos casos con combos muy pequeños, sectores muy reducidos, por ello el control territorial se agudizó” (E20-C13). Esta es una lógica de supervivencia criminal, una lógica según la cual:

El límite de mi poder llega hasta donde yo pueda extorsionar, de ahí para allá es una frontera ajena, y como límite externo, porque también la extorsión funciona como un botín: cuando yo derroto a la organización que está al lado mío puedo copar ese terreno y ser yo quien extorsiona o quien suprime la extorsión, estoy demostrando un asunto, digamos, de poderío ilegal. (EP 20).

Se agravan entonces las confrontaciones armadas por el control de algunas zonas y la disputa por el mercado de armas, drogas y el control territorial para garantizar recursos económicos. En este contexto la extorsión es fundamental porque mientras más pequeño es el territorio, más agudo es el control poblacional. Esto implica que los grupos tengan que resolver lo económico, las disputas internas, la logística, etc.

Los grupos armados “tuvieron que generar estrategias de aprovechamiento, aumentar la extorsión a todo lo que les significaba recursos económicos. Se dio el aprovechamiento de lo más mínimo de las actividades económicas, desde los más pequeños vendedores ambulantes hasta los grandes comercios” (E20-C13). De manera muy general, este es el contexto criminal que impera hoy en Medellín.

La historia de violencia, la experiencia acumulada por décadas y el claro interés económico de estos grupos tiene hoy a diversos sectores de Medellín bajo un poder ilegal que logra disputarle la soberanía al Estado, y puede abreviarse en estas palabras: “hoy los combos son una excelente división de recaudación de impuestos y tributos” (EP 20). Son, en efecto, depredadores de rentas. Pero a pesar de todo lo visto esta práctica tiene cada vez más facetas, inclusive algunas no están relacionadas con el control territorial propiamente dicho sino con servicios de seguridad ilícita. A manera de ejemplo:

En algunos casos específicos, sobre todo en zonas donde hay un comercio más estrato cuatro y cinco, como una forma de establecer relaciones de seguridad ilícita con los comerciantes. Uno encuentra barrios o sectores comerciales donde no está mal visto el pago de la vacuna, sino que se establece una especie de convenio con el delincuente, que no permite que haya indigentes o ladronzuelos por ahí y la prosperidad del negocio se mantiene. Esa es otra circunstancia que ha permitido también que se expanda la extorsión en algunos puntos de la ciudad. (EP 20).

La prolongación de las violencias lleva en muchos casos al rompimiento de los tejidos sociales, y lo que más importa es el bienestar personal, sin considerar si esto puede generar daños colectivos. O sea, la extorsión ha modificado hasta las formas en las que hoy se relacionan las comunidades.

La extorsión no para de transformarse, a cada momento se conocen características de esa diversificación, tal es el caso de la extorsión a la industria de la construcción, que generalmente paga altas cuantías y en muchos casos con bienes inmuebles, es decir:

En los últimos años hemos visto innovaciones, particularmente desde el año 2009 y 2010 se empezó a incrementar el cobro de la extorsión a la construcción. El cobro no siempre es con dinero. Cuando están construyendo edificios el pago puede ser: “¿el edificio es de 10 apartamentos? tres son míos”, dice el combo.

Esto sucede mucho con la banda del Acopio en la parte alta de la comuna 7, en Aures, y la banda del Pesebre en la zona de Blanquizal y el Pesebre. Hemos sabido con construcciones que se han hecho allí, de edificios de vivienda de interés social, que los combos dicen: “Tantos apartamentos son nuestros”. En otros casos no se paga con el apartamento sino con insumos, como en Altavista que se paga con ladrillos que son destinados para hacer urbanización ilegal o para hacer reventa.

Otro cobro viene de la mano con el movimiento de la tierra, a veces el pago de la extorsión es en lotes. Eso lo hacen mucho en la Odín, Picacho, y parte de ese proceso fue la construcción de la ciudadela Nuevo Jerusalén, en la frontera de los barrios París con el Doce de Octubre. (EESP 2).

La innovación criminal se da en distintos ámbitos, incluso en los barrios afectados con extorsión en amplia escala se identifican esas transformaciones:

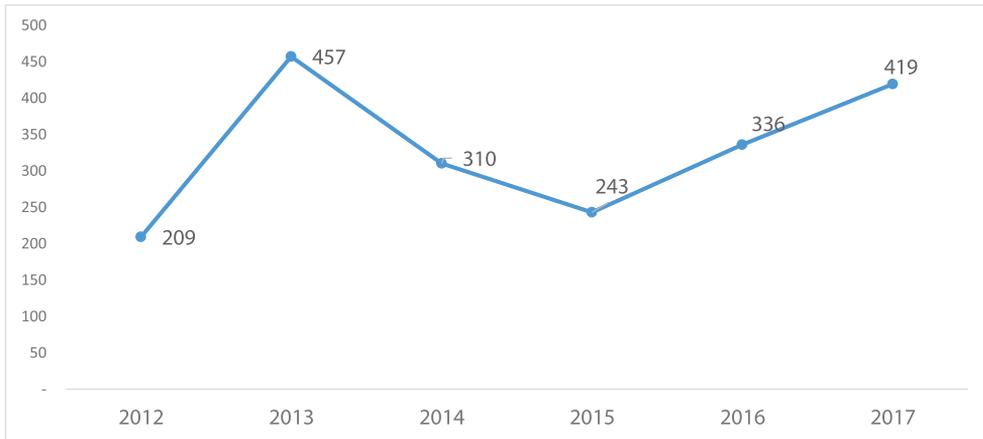
El fenómeno de la extorsión en la comuna [dos] ha sido evolutivo. Ellos ponen una estrategia, les funciona, ponen otra, y tienen como unas escalas de estrategias. Ellos son una estructura activa, pensada, activada y productiva, tienen financiación, pero más que el dinero les importa el poder territorial, expandirse. (GFH C2).

Muy a la manera de la innovación y el emprendimiento empresarial que se anuncia en las esferas económicas e industriales, los grupos criminales mutan y se adaptan a las nuevas dinámicas de la economía, de los negocios y están en constante movimiento. Son planificadores estratégicos y prospectivos. Por ello, como resultado hoy Medellín tiene organizaciones muy estructuradas y un crimen muy organizado.

La no denuncia de este delito por parte de la ciudadanía es uno de los productos de la transformación del poder criminal en Medellín. Por consiguiente, es de esperarse un escenario donde las amenazas y otras violencias son constantes por cuenta de ese poder, incluso al punto de desplazar de manera forzada a numerosas familias.

En el siguiente gráfico se observa la línea histórica de las denuncias de este ilícito en los últimos años.

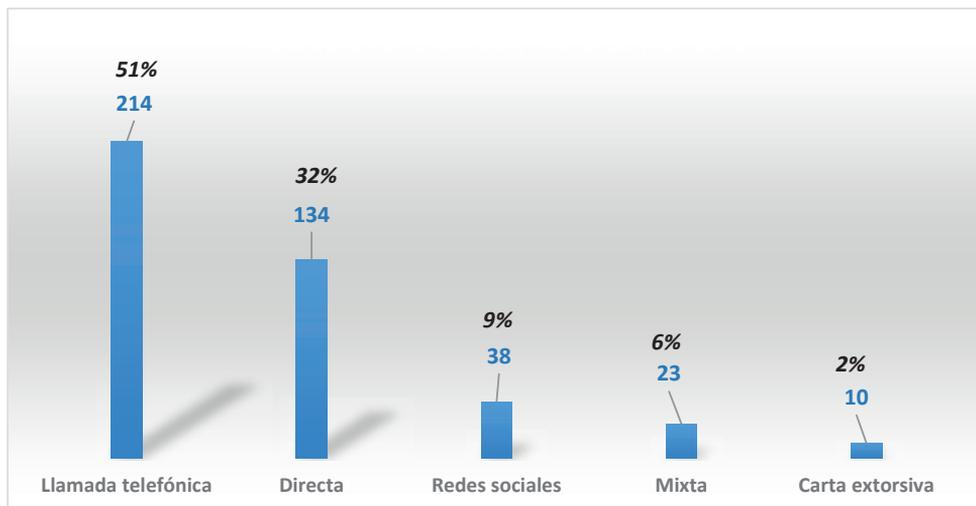
**Gráfico 1. Línea histórica de denuncias por extorsión en Medellín 2012 – 2017**



Fuente: SIJIN de la Policía Nacional. Sistema SIEDCO.

Adicional a esto, se informa que de esas 419 denuncias el 60% corresponde a extorsión a través de redes sociales (por ejemplo, a través de Facebook) y a llamadas extorsivas desde cárceles (que tienen como propósito principal engañar o estafar a las víctimas). Sin embargo, estos tipos de extorsión no se desarrollan en un contexto de control territorial, por lo tanto, dificultan aún más la comprensión del fenómeno desde los datos cuantitativos disponibles.

**Gráfico 2. Tipos de extorsión en Medellín en 2017, según la DIJIN**

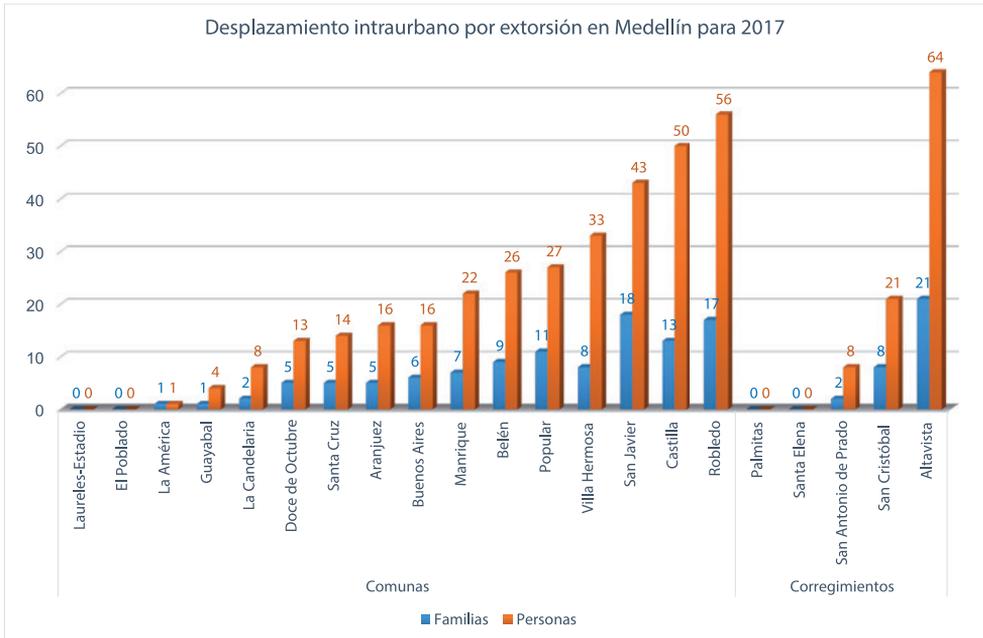


Fuente: SIJIN de la Policía Nacional. Sistema SIEDCO.

Pero a diferencia de este contexto cuantitativo, las realidades de la ciudadanía muestran otro panorama. Para explicar lo dicho, se procedió a tomar información del Diagnóstico base del Equipo de atención a víctimas del conflicto armado, dependencia de la Secretaría de Inclusión Social y Familia de Medellín. En dicho diagnóstico se consigna información de las personas que declaran ser víctimas de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, el cual sigue afectando a muchos habitantes de la ciudad.

De allí se pueden resaltar las numerosas víctimas por diferentes hechos, pero en particular se pone la lupa sobre el desplazamiento forzado intraurbano relacionado con prácticas extorsivas. De esta manera, en 2017, en la ciudad 422 personas declararon haberse desplazado forzosamente, que en conjunto suman 139 familias, por asuntos como amenazas por resistirse al pago de extorsión o incluso por la imposibilidad de continuar pagando este tributo forzado. El gráfico a continuación expone información cuantitativa por comunas:

### Gráfico 3. Personas que declararon desplazamiento forzado intraurbano relacionado con prácticas extorsivas en Medellín en 2017



Fuente: Diagnóstico base. Equipo de Atención a Víctimas del Conflicto Armado.

Mientras que las denuncias formales muestran solo una problemática superficial, las personas desplazadas por asuntos relacionados con extorsión dejan ver los impactos que diariamente tiene este delito sobre las comunidades, lo cual trasciende la comprensión cuantitativa y la ponen en el plano de las violaciones de Derechos Humanos.

Solo en dos comunas no se presentó este fenómeno en 2017 (Laureles-Estadio y El Poblado) y tampoco en dos corregimientos (Palmitas y Santa Elena). De otro lado, las comunas con mayor cantidad de personas afectadas son Villa Hermosa (33), San Javier (43), Castilla (50) y Robledo (56), al igual que en el corregimiento Altavista (64). Estos últimos cinco territorios albergan el 58% de las personas víctimas de desplazamiento forzado intraurbano para el año referido.

### Grupos criminales

En esta investigación se considera a los grupos criminales como los principales responsables de la extorsión en Medellín. Para ser más precisos, se trata de actores con poder de limitar y vulnerar los derechos de los ciudadanos/as y suplantar al Estado o coexistir con él en algunas de sus funciones. Igualmente, cabe aclarar que estos grupos no tienen pretensiones ideológicas explícitas, así

como tampoco la intención de revertir el modelo económico, el sistema político local y el orden social, aunque en el desarrollo de sus acciones han generado cambios en los usos y costumbres sociales.

Una ciudad como Medellín ofrece un panorama claro en esta materia, en vista de que no actúan simples grupos que cometen delitos, sino estructuras que operan bajo lógicas criminales, esto es, con exacerbación de sus prácticas delictivas. En consecuencia, el '*delito*' denota una conducta antijurídica, tipificada y punible, en la que efectivamente se inscribe el crimen, pero el crimen representa la *gravedad* del delito. Es decir, se presenta degradación, desproporcionalidad y ejercicio sistemático de los delitos cometidos, llegando no solo a transgredir las normas sino a vulnerar derechos fundamentales de las víctimas.

Desde el punto de vista de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (Convención de Palermo, acogida en Colombia por medio de la Ley 800 de 2003), se entiende como grupo criminal o grupo delincencial organizado a:

Un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. (UNODC, 2004, p. 5).

Considerando ahora la definición de *delito grave*, la Convención afirma que por este “se entenderá la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave” (UNODC, 2004, p. 5). Adicional a esto, en la definición de ‘grupo estructurado’ se plantea que se entiende:

Un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada. (UNODC, 2004, p. 5).

Hay que mencionar además que UNODC señala el significado del crimen organizado a nivel mundial, poniendo de relieve el conjunto de afectaciones que pueden alcanzar estas estructuras armadas:

El crimen organizado amenaza la paz y la seguridad humana, viola los derechos humanos y socava el desarrollo económico, social, cultural, político y civil de las sociedades de todo el mundo. El crimen organizado transnacional se manifiesta de muchas formas, incluido el tráfico de drogas, armas de fuego e incluso personas (...) Las enormes sumas de dinero involucradas pueden comprometer las economías legítimas e

impactar directamente en los procesos públicos mediante la “compra” de elecciones a través de la corrupción.

Produce grandes beneficios para sus culpables y resulta en un alto riesgo para las personas que son víctimas de él. Cada año, innumerables personas pierden la vida a manos de delincuentes implicados en el crimen organizado, sucumbiendo a problemas de salud relacionados con las drogas o lesiones infligidas por armas de fuego, o perdiendo la vida como resultado de los métodos y motivos inescrupulosos de los traficantes de personas y contrabandistas de migrantes. (UNODC, 2017).

También menciona el alcance macroeconómico que ha logrado el crimen, a la vez que infiltra las instituciones de gobierno, y alimenta la corrupción, permea los negocios y la política. Mucho más grave aún, obstaculiza el desarrollo económico y social de las personas y las comunidades afectadas.

De igual manera, el crimen organizado socava la gobernabilidad y la democracia al empoderar a quienes operan al margen de la ley (UNODC, 2017), en los niveles internacional, nacional y local. Con ello se observan órdenes alternos de facto que limitan o desvían el alcance de las instituciones públicas, al configurarse como agentes que detentan y regulan en los territorios aspectos tan fundamentales para las relaciones sociales y políticas como: el orden, la seguridad, la justicia, la fuerza, la convivencia, el espacio público, el ordenamiento urbano, el saneamiento ambiental, entre otros que se han identificado en este estudio.

Sobre el impacto del crimen organizado en Colombia, Álvarez (2017) advierte que estos grupos pueden incluso “provocar graves situaciones humanitarias que la prensa nacional no cubre o cubre muy poco, pero sobre las cuales las organizaciones internacionales, así como la población de las regiones afectadas, advierten de manera constante”. Las personas y comunidades que viven las inseguridades son quienes mejor conocen y describen el actuar de esos grupos, muchas veces mejor que las instituciones encargadas de investigarlas y judicializarlas.

Retomando a Álvarez (2017), se proponen seis variables para caracterizar a estos grupos. Las primeras cinco variables son palpables en Medellín, en diferente grado y según el control territorial que han alcanzado:

- 1) Su origen es variado.
- 2) Tienen una presencia territorial limitada.
- 3) Su composición varía.
- 4) Se dedican principalmente a la comercialización de drogas ilícitas.
- 5) Su repertorio de violencia es más selectivo y menos visible.
- 6) Estas organizaciones no tienen interés en cooptar al Estado local o reconfigurarlo.

Desde la orilla oficial también se define el crimen organizado del país. Se revisa entonces la Directiva 015 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, que establece que los grupos que surgieron tras la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) ocurrida entre 2003 y 2006, dejan de ser bandas criminales y pasan a ser conocidos como Grupos Armados Organizados (GAO). Y los grupos que se quedan por fuera de la categoría de GAO son llamados Grupo (s) Delictivo (s) Organizado (s) (GDO), antes identificados como ODIN (Organización delincuenciales integrada al narcotráfico). Según la Directiva 015 un grupo delincuenciales organizado es:

Un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. Los delitos cometidos por estos grupos no necesariamente tendrán que ser de carácter transnacional, sino que abarcarán también aquellos delitos que se encuentren tipificados en el Código Penal colombiano. (Ministerio de Defensa Nacional, 2016, p. 7).

La utilidad de esta definición radica en el establecimiento de una frontera medianamente clara entre la comúnmente llamada ‘delincuencia común’ y los actores de un conflicto nacional a mayor escala.

Un punto neurálgico del crimen, y que lo hace más complejo, es su efectiva y rápida mutación, que lo adapta a medida que surgen nuevos escenarios propicios para él; las relaciones entre redes criminales se vuelven más flexibles y sofisticadas y con un alcance cada vez mayor.

## Agencia

En el mundo de las ciencias sociales, las explicaciones predominantes en torno a la “acción humana” se han debatido en el dualismo entre las posturas estructuralistas y funcionalistas, y las individualistas - subjetivistas. En un extremo se encuentran las posiciones que niegan toda posibilidad de agencia del sujeto, reduciéndola a un efecto de las estructuras, y en el otro, las propuestas individualistas - subjetivistas que conciben a los individuos como agentes autónomos, con capacidad para sustraerse de sus condicionantes estructurales y enfocar la acción de manera racional.

Superando estas posiciones dualistas - esencialistas, han surgido algunas propuestas que centran su atención en el papel del poder como fuerza constitutiva de la “acción humana” (poder que no solo actúa sobre el sujeto, sino que le permite actuar). De acuerdo con José Ema López (2004), el concepto de agencia no hace referencia a “una propiedad individual o poseída por un agente, sino”:

A la interrelación de elementos que pueden permitir la emergencia de un acto político. Por eso hablar de capacidad-posibilidad tiene que ver con la potencia y el poder. Y entendemos este como algo que circula en las relaciones (Foucault, 1977), no como propiedad almacenada en los individuos. Así, atendiendo al poder, la agencia como potencia antecede al sujeto-agente y a su control reflexivo de la acción (Giddens, 1986), es más primaria y básica, en tanto el agente, al constituirse como tal en la acción, es precedido por el poder. (p. 17).

En síntesis, la agencia, la capacidad de actuar, es para este autor “la posibilidad de producir un efecto de novedad frente a un trasfondo de constricciones normativas” (Ema López, 2004, p. 16).

Los investigadores Emirbayer y Mische (1998), por su parte, comprenden la agencia como “un proceso temporal integrado de compromiso social, informado por el pasado (en su aspecto “habitual”), pero también orientado hacia el futuro (como la capacidad para imaginar posibilidades alternativas) y hacia el presente “como la capacidad para contextualizar los hábitos del pasado y proyectos futuros dentro de las contingencias del momento” (p. 963).

Esta perspectiva sugiere entonces que la agencia se compone de tres dimensiones: la dimensión iterativa, la dimensión proyectiva y la dimensión práctico-evaluativa (Emirbayer y Mische, 1998). Clara García, Álvaro Guzmán, Clara Aramburo, Alba Nubia Rodríguez y Juan Camilo Domínguez (2014b) retoman esta tríada y proponen cuatro modalidades diferentes de agencia:

- *Solidaridad*. Por solidaridad entendemos la agencia en la que predominan las prácticas que se orientan por la colaboración solidaria y proactiva de los civiles con los armados, en función del fortalecimiento del orden social agenciado por estos últimos.
- *Acomodo*. Por acomodo entendemos la agencia en la que predominan las prácticas que se orientan por el acatamiento instrumental de lo más significativo de la regulación ejercida por los grupos armados, sin identidad ideológica con su proyecto.
- *Sometimiento*. Por sometimiento entendemos la agencia en la que predominan las prácticas que se orientan a la subordinación con respecto de las órdenes e intervenciones de los armados, combinadas con algunos esguinces a ellas.
- *Resistencia*. Por resistencia entendemos ‘la agencia que articula prácticas prioritariamente no violentas dirigidas a socavar el poder del que domina y ejerce la violencia, a obtener un propio sentido de control desafiando el miedo a reparar y recrear los elementos de cultura e identidad golpeadas o destruidas por la violencia como método para aplastar la voluntad y buscar soluciones a las deprivaciones de la guerra y al conflicto social’. (García *et al*, 2014, p. 10 y 11).

Estas cuatro modalidades pueden presentarse en un mismo caso local en momentos distintos, o también de forma combinada en un período dado, abriendo “un abanico de alternativas con respecto a las capacidades de maniobrabilidad y/o transformación de las condiciones del contexto que tienen los actores civiles en su interacción con actores armados” (García *et. al*, 2014, p. 10).

Si bien las anteriores ideas explican de manera teórica la capacidad de actuación de la gente respecto a las constricciones normativas, en el apartado de Discusión y hallazgos por comunas se expone qué hace la población de cada territorio estudiado para enfrentar o abordar los órdenes alternos de facto que imponen la extorsión como forma de control territorial.



## 2. MEMORIA METODOLÓGICA

---

### Antecedentes del problema de investigación

Investigadores sociales del área cualitativa del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), dependencia adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, adelantaron, durante el año 2016, un estudio preliminar sobre las manifestaciones y características del fenómeno de la extorsión en Medellín en un marco temporal de once años, del 2005 al 2016.

La publicación *¿Cómo comprender la extorsión hoy en Medellín?* (2017), presenta los principales hallazgos de este estudio y da cuenta de la complejidad que reviste la extorsión en la ciudad, cuya expansión, diversificación y particularidades se encuentran asociadas a la existencia de organizaciones criminales que detentan o se disputan el control territorial de barrios y comunas y, en consecuencia, regulan el orden social y rigen la vida comunitaria, imponiéndose como poderes de facto que someten a los habitantes, decretan normas sociales, aplican sanciones y prestan “servicios” de seguridad, justicia, resolución de conflictos, ordenamiento urbano, disposición de basuras, limpieza del espacio público, entre otras actividades.

En este contexto la extorsión, además de hacer parte del engranaje de rentas ilegales de los grupos criminales en Medellín, se ha convertido en las últimas dos décadas en un medio que estos grupos emplean para:

Regular las maneras de habitar, determinar la permanencia y delimitar la movilidad de las personas. En consecuencia, para los ciudadanos el pago de la “vacuna” no es opcional sino obligatorio y debe ser tributado por toda persona a la que le es exigido. (Moncada y Lopera, 2017, p. 35).

Lo que evidencia que este fenómeno afecta no solo el patrimonio económico de las víctimas –habitantes de cualquier estrato socioeconómico–, sino que limita sus libertades y vulnera sus derechos fundamentales.

La complejidad de la extorsión en Medellín, como un fenómeno que se masifica, llevó a determinar la necesidad de profundizar en su comprensión a partir de la indagación en cuatro territorios concretos que pudieran compararse entre sí y aportar explicaciones sobre la generalidad de esta problemática en la ciudad,

así como recomendaciones de actuación e intervención dirigidas –más que a la dimensión operativa de la investigación y a la judicialización que se queda corta para afrontarla, dada la complejidad del fenómeno– a “incidir en las causas estructurales que posibilitan su ocurrencia y que tienen una relación intrínseca con las funciones que cumple el Estado” (Moncada y Lopera, 2017, p. 27).

Para este propósito, el SISC decidió aliarse con un socio estratégico que le permitiera llegar a estos territorios y conocer las realidades, experiencias y testimonios de los ciudadanos que viven y padecen la extorsión diariamente, información que en definitiva no emerge en los datos cuantitativos sobre este delito –restringiendo su comprensión– porque no es sencillo acceder allí como Secretaría de Seguridad y Convivencia por la falta de credibilidad y confianza de parte de los habitantes de la ciudad hacia sus instituciones.

Ante esto, el reconocimiento comunitario y la trayectoria social e investigativa del Observatorio de Seguridad Humana (OSH), grupo de investigación de la Universidad de Antioquia, permitió un acercamiento seguro y fiable con las comunidades, los territorios y sus problemáticas. Desde el enfoque amplio de la Seguridad Humana “desde abajo”: una apuesta epistemológica y metodológica que parte de la crítica a la forma como tradicionalmente se han seleccionado los riesgos y las amenazas generadoras de inseguridad en Medellín, de cuyo diagnóstico se deriva la planificación de políticas públicas, y que invita a diferentes actores sociales y comunitarios –normalmente ausentes de los debates sobre seguridad– a repensar cómo se puede humanizar la planificación y cómo puede servir a la transformación democrática de las sociedades apuntando al desarrollo sostenible, la promoción de los derechos humanos y la justicia social, sin que ello implique reemplazar al Estado en esa tarea fundamental.

Es en este sentido que el SISC y el OSH se trazaron el objetivo de analizar la extorsión en cuatro comunas de Medellín: comunas 2 Santa Cruz, 5 Castilla, 15 Guayabal y 16 Belén, a través de una perspectiva comprensivo – interpretativa que permitiera: primero, entender la extorsión como un fenómeno social y político –trascendiendo la mirada delictiva y de renta criminal– que se encuentra articulado al control territorial ilegal y a la protección violenta, que ocurre de manera diferencial por territorios y cuyas afectaciones para las comunidades van más allá de lo económico; y segundo, reconocer las iniciativas comunitarias y las formas en que la gente vive o se resiste a este fenómeno y, a partir de allí, generar recomendaciones de actuación.

Con el presente estudio se da mayor peso a los relatos de las personas que cotidianamente viven la inseguridad en los territorios, desde su lugar de habitantes o visitantes, así como a las instituciones representantes del Estado. En los análisis expuestos se privilegian los relatos que soportan y permiten hilar las tramas de las acciones, dinámicas y contextos que permiten una comprensión amplia del fenómeno en las comunas focalizadas.



## Elección de territorios a profundizar

El criterio de selección de estos territorios fue el grado de hegemonía o disputa que tienen los grupos criminales sobre ellos, el cual va desde la hegemonía ilegal consolidada, hegemonía en disputa, poca hegemonía y un lugar sin esa hegemonía (es decir, no hay presencia identificada de los grupos ilegales, pero sí se presenta este delito).

En el caso de la comuna 2 (Santa Cruz), se partió de la hipótesis de que es un territorio controlado casi en su totalidad por un actor hegemónico, la estructura criminal Los Triana, a diferencia de lo que ocurre en la comuna 5 (Castilla), en donde se presentan disputas e interacciones entre diferentes grupos criminales por el control territorial, como Mondongueros, Pico Pico, Pájaro Azul, La 40, Los Bananeros, Hueco de la María, Florencia, Las Brisas, La Paralela, Alfonso López, La 26, Córdoba, Hueco de la Candelaria, Matecaña, La 70, Belalcázar y Becerra. Una situación tan preocupante que se llegó a hablar de Castilla como la comuna donde “se frenaba el avance en seguridad en Medellín”; además durante el 2016 fue la segunda zona –después de la comuna 10 La Candelaria– con mayor número de muertes violentas: en total se registraron 58 asesinatos, lo que motivó al alcalde Federico Gutiérrez a trasladar su despacho allí a comienzos de este año (Noticias Caracol, enero 3 de 2017).

Entre tanto, la comuna 15 (Guayabal) presenta la particularidad de que es un territorio industrial, comercial y residencial en el que confluyen grupos criminales provenientes tanto de Medellín como de otros municipios del Área Metropolitana. Allí actúan grupos como La Raya, El Hueco o San Rafael, La Baranda, Alexpín, El Amarillo, El Quinto, La 24, Cristo Rey, Doña Olga, El Bolo, El Chispero del 20, El Coco, El Coquito, La Colina, La Cueva y Los Negros, los cuales están articulados a grandes organizaciones delincuenciales (ODÍN) como La Unión (que procede de Itagüí) y los Chata (de Bello). En 2016 los combos El Hueco y La Baranda se encontraban en disputas territoriales en el sector de San Rafael (La Colina), y se presentaron varios homicidios. Estas características convirtieron a Guayabal en un territorio interesante para la investigación, debido a que allí podrían encontrarse diversas manifestaciones en las que se presentaba el fenómeno de la extorsión y las consecuentes afectaciones sociales.

Por su parte, en el amplio territorio de Belén actúan estructuras criminales como La Capilla, Las Violetas, El Amarillo, Los Joaquinillos, Los Alpes, Los Pájaros, Barrio Bolsa, El Ñeque, La Sintética, La Virginia, Las Mercedes y Los Chicorios, los cuales ejercen cierto grado de control territorial en sectores como El Rincón, Las Playas, San Bernardo, Las Violetas, Zafra y Rodeo Alto. Sin embargo, hay sectores dentro de esta comuna con poca o sin hegemonía criminal, como es el caso del Parque de Belén, el centro comercial Los Molinos y entre las calles 30 y 30 A, donde se reconoce la extorsión generalizada al comercio al detal y a los juegos informales de mesa en los alrededores del parque, pero no se identificaron las estructuras

criminales responsables de este delito, es decir, ciertos grupos ilegales se lucran de la extorsión en esta zona pero no permanecen allí, solo acuden con fines de lucro o renta criminal y aún no ejercen un control territorial con el que regulen, de algún modo, la vida social, económica, política y la movilidad de la población.

### Diseño de la Ruta metodológica

Se propuso un diseño metodológico propio de la investigación cualitativa, basado en el trabajo de campo y en técnicas como la revisión documental, las entrevistas a profundidad y/o semiestructuradas, los grupos focales y los análisis de contexto (estas dos últimas con la intención de transitar de las visiones individuales a las colectivas).

**Tabla 3. Técnicas e instrumentos**

| <b>Técnica de generación de información</b>                | <b>Instrumento de generación de información</b>   | <b>Instrumentos de registro, análisis y triangulación de información</b> |
|--|---|--|
| <b>Entrevista a profundidad y/o semiestructura</b>         | - Guías de entrevista<br>- Discusiones del grupo de investigación                                   | - Sistematización en software Nvivo<br>- Plan de análisis                |
| <b>Grupos focales y análisis de contexto</b>               | - Guía de grupo focal<br>- Guía de análisis de contexto<br>- discusiones del grupo de investigación | - Sistematización en software Nvivo<br>- Plan de análisis                |
| <b>Análisis documental fuentes primarias y secundarias</b> | - Sistema categorial<br>- Discusiones del grupo de investigación                                    | -Ficha bibliográfica<br>- Software Nvivo                                 |

*Fuente: elaboración propia*

En la definición de la ruta fue importante considerar que desde la metodología y el enfoque “desde abajo”, el Observatorio de Seguridad Humana se ha propuesto comprender a las ciudadanos en sus contextos como actores productores de saberes emergentes y, en ese sentido, aboga por coproducir conocimiento con investigadores comunitarios que habitan, conocen, leen las problemáticas de sus territorios y promueven propuestas para la transformación social a partir de procesos reflexivos conscientes.

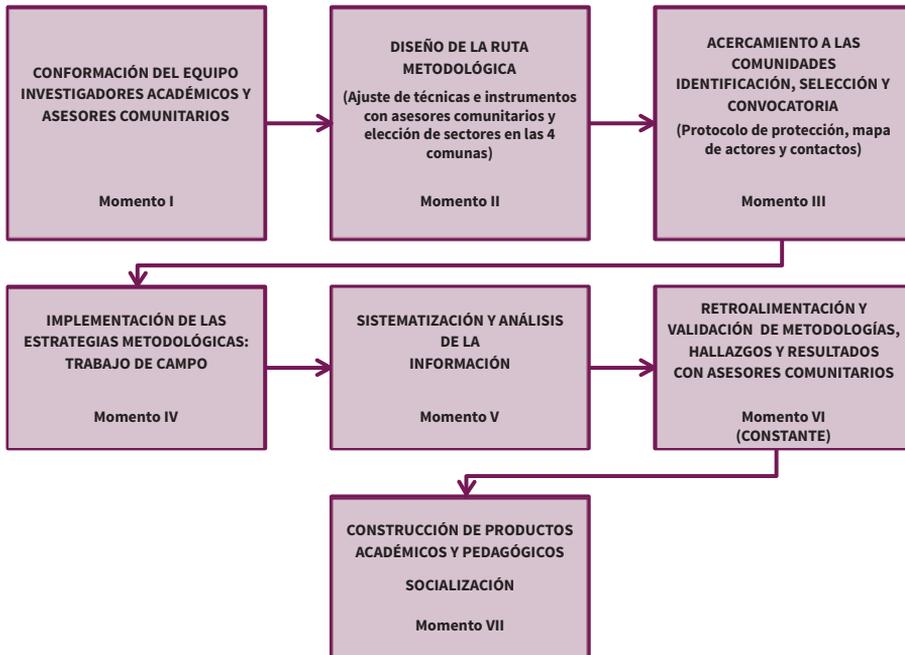
Sin embargo, en esta investigación, por la complejidad del tema propuesto y bajo la premisa de garantizar la seguridad del equipo de trabajo, no se contó con investigadores comunitarios en terreno, su labor fue de asesoría a lo largo del proceso –de cuatro asesores comunitarios seleccionados, solo uno vivía en una de las cuatro comunas estudiadas–. El rol que desempeñaron fue crucial

para acceder a las experiencias y los testimonios de los ciudadanos que viven y padecen la extorsión diariamente en la ciudad, y para conocer su visión de la información recolectada, lo cual permitió un diálogo entre la interpretación académica y la experiencia de sus vidas en los territorios afectados, como se detallará más adelante.

Asimismo, el equipo de investigación del OSH se compuso de tres investigadoras académicas y cuatro asesores comunitarios. Por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín se contó con dos investigadores sociales, uno del SISC y una de la subsecretaría de Planeación de la Seguridad.

La ruta metodológica se estructuró en siete momentos:

### Esquema 1. Ruta metodológica



Fuente: elaboración propia

En los momentos I, II y III se seleccionaron a los asesores comunitarios que acompañaron de forma permanente el proceso, de acuerdo a criterios, funciones y perfiles definidos previamente, y se diseñó la Ruta metodológica para la generación y análisis de la información, instrumentos y técnicas discutidas y ajustadas en un taller con investigadores del SISC, del OSH, gestores territoriales de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y asesores comunitarios. Se seleccionaron conjuntamente los sectores a investigar en cada comuna, se construyó un Protocolo de protección y una matriz de actores y contactos claves para entrevistar o invitar a los ejercicios grupales.

En paralelo, se inició la búsqueda y revisión documental en la que se examinó información referida a la extorsión, sus orígenes, transformaciones, manifestaciones, entre otros aspectos relevantes, como informes oficiales, artículos de prensa y de revista, investigaciones, relatos, libros, etc.

En el momento IV se desarrolló el trabajo de campo, que por asuntos contractuales del equipo de investigación y una coyuntura de ciudad que afectó directamente a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, debió realizarse en tres meses y no en cuatro como estaba previsto, situación que se ampliará en el apartado Reflexión Metodológica.

Además de entrevistas a personas claves sobre el tema, tanto de las cuatro comunas seleccionadas como a académicos y a funcionarios públicos que trabajan directamente con la problemática (gobierno, justicia, ministerio público, Fuerza Pública, etc.), se adelantaron grupos focales y un análisis de contexto que permitieron reunir en un mismo espacio la diversidad de puntos de vista respecto al fenómeno de la extorsión en la ciudad:

**Tabla 4. Participantes en entrevista**

| <b>Actores sociales y comunitarios</b>   | <b>Actores institucionales gubernamentales</b>   | <b>Actores académicos y ONG</b>   |
|--|--|---|
| Lideresas y líderes comunitarios   | Gestores de seguridad, gestores de participación ciudadana y Planeación Local y Presupuesto Participativo –PLPP– | Investigadores que trabajan el tema (del Instituto Popular de Capacitación, Corpades, Universidad EAFIT, Universidad de Antioquia, investigador internacional en temas de conflictos y violencias). |
| Integrantes de Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, veedurías, Mesas de DDHH, entre otros | Jueces (especializados, de control de garantías, defensores del pueblo)  |   |
| Periodistas  | Fiscales   |   |
| Instituciones educativas, Centros de salud   | Policía y Ejército (GAULA de cada institución), Inspectores de policía   |   |
| Funcionarios del gremio de la construcción   |  |   |

*Fuente: elaboración propia*

**Tabla 5. Actividades de campo**

| ENTREVISTAS  |           | GRUPOS FOCALES  |          | ANÁLISIS DE CONTEXTO                             |          |
|--------------|-----------|---|----------|--|----------|
| Comuna 2     | 4         | Comuna 2 (11 participantes)   | 1        | General<br>(A nivel de ciudad, 12 participantes) |          |
| Comuna 5     | 5         | Comuna 5 (11 participantes)   | 1        |  |          |
| Comuna 15    | 4         | Comuna 15 (8 participantes)   | 1        |  |          |
| Comuna 16    | 5         | Comuna 16 (no se pudo realizar)   | 0        |  |          |
| Académicos   | 5         | Gestores de seguridad, policías e inspectores de policía (10 participantes) | 1        |  |          |
| Funcionarios | 7         |   |          |  |          |
| Periodista   | 1         | Gestores de participación y PLPP (8 participantes)                          | 1        |  |          |
| <b>TOTAL</b> | <b>31</b> | <b>TOTAL</b>  | <b>5</b> | <b>TOTAL</b>                                     | <b>1</b> |

Fuente: elaboración propia

En total 91 personas participaron en las actividades de campo para la recolección de información.

Por seguridad de las fuentes, para el registro de la información se utilizaron códigos que fueron asignados de acuerdo a los diferentes actores abordados, de esta forma se preservan los nombres e identidades de las personas participantes y se obtiene un orden sistemático de la información. Así se establece, por ejemplo, la técnica E=Entrevista, GF= Grupo Focal. Para identificar al actor: LC=Líder-lideresa comunitario (a), H=Habitantes, F= Funcionario-a, A=Académico, P=Periodista, E=Especialista. Además, se cuenta con el número asignado en el archivo de transcripciones y la comuna correspondiente, tal como se registra en estos ejemplos: ELC6 C5, GFH C5, GFFP 3.

El momento V correspondió a la sistematización de la información por parte del equipo de investigación. Esta tarea se realizó en el software de análisis cualitativo Nvivo, a partir de las categorías previamente definidas en el sistema categorial: Extorsión (concepto, origen y transformaciones, tipos y modalidades); Control territorial (control económico, control social y político, control del territorio); Protección violenta (protección racket); Soberanías en disputa (actores o poderes de facto, pretensiones de los actores o poderes de facto, tributo forzado, actuación institucional, deslegitimación, ineficacia de la justicia e impunidad estatal); Agencia (acomodo, solidaridad, sometimiento, resistencia) y Recomendaciones.

Dentro de los postulados epistemológicos y metodológicos del OSH es fundamental que el conocimiento sea convalidado. Así los hallazgos y recomendaciones tuvieron más legitimidad, tanto para quienes participaron del proceso como para otros actores externos. En el momento VI, transversal a toda la investigación, se hicieron dos ejercicios puntuales de retroalimentación

y validación con los asesores comunitarios que acompañaron el proyecto y con líderes participantes del trabajo de campo: tanto de la información sistematizada en la que se presentaron los resultados preliminares, como de los productos pedagógicos y académicos finales. Así mismo, se llevó a cabo una socialización con habitantes de la ciudad, especialmente de las comunas 2, 5, 15 y 16, con funcionarios del gobierno local, ONG, academia y con los líderes y lideresas sociales y comunitarios comprometidos con impulsar las recomendaciones para intervenir estructuralmente en el fenómeno de la extorsión en la ciudad.

## **Reflexiones metodológicas: más que logros y dificultades, situaciones a enfrentar**

### **Asesoría comunitaria a lo largo del proceso**

Como se mencionó anteriormente, para el OSH es fundamental, en términos investigativos, contar con la participación permanente –desde un ejercicio horizontal– de investigadores académicos e investigadores comunitarios, es decir, líderes sociales y comunitarios que habitualmente están ausentes de los debates sobre seguridad en la ciudad. En este caso, por la complejidad del tema propuesto y por el tiempo de desarrollo de la investigación –que no contempló la posibilidad de construcción conjunta en un ciento por ciento del proceso desde su propia formulación–, no fue posible trabajar con investigadores comunitarios en terreno, sin embargo, la decisión de vincularlos como asesores a lo largo de la investigación resultó siendo un gran acierto porque permitió, precisamente, lo que se proponía este proyecto: acceder a las realidades, experiencias y testimonios de los ciudadanos que viven y padecen la extorsión en Medellín.

Para seleccionarlos se establecieron los siguientes criterios: ser habitantes de la ciudad de Medellín (no necesariamente de las comunas elegidas), mostrar afinidad o interés en los temas de la seguridad y los Derechos Humanos, contar con experiencia en procesos de participación organizativa y comunitaria, tener ejercicio de liderazgo reconocido por la comunidad, haber participado activamente en alguno de los procesos formativos adelantados por el OSH en herramientas investigativas y enfoques metodológicos y conceptuales, interactuar con comunidades de territorios diferentes a sus lugares de origen o asentamiento, estar al margen del accionar de grupos armados, no tener relaciones clientelares con algún candidato, partido o movimiento político, y estar abiertos a la posibilidad de generar incidencia en políticas públicas.

Con este perfil definido se establecieron las funciones puntuales que podrían desarrollar como asesores comunitarios a lo largo del proceso, sin perder de vista que su acompañamiento sería permanente. En este sentido, estuvieron presentes en los talleres de validación de la Ruta metodológica y los instrumentos para la recolección, sistematización y análisis de datos, apoyaron la selección de los sectores a investigar en cada una de las cuatro comunas de acuerdo a sus

conocimientos previos sobre los territorios, y nutrieron la construcción conjunta del Protocolo de protección para el desarrollo de la investigación.

En este Protocolo, valorado por los asesores comunitarios y por los investigadores académicos como un documento necesario para reflexionar en torno a la protección y a la seguridad personal y comunitaria cuando se desarrollan actividades de campo en torno a problemáticas tan complejas como la de la extorsión, se definieron los cuidados individuales y colectivos que debían tenerse en cuenta para los escenarios posibles durante la investigación, así como unos lineamientos precisos para el manejo de la información.

La participación de los asesores comunitarios también fue crucial para definir los actores y contactos claves a entrevistar en los territorios o a invitar a los ejercicios grupales, debido a que no se consideraba acertado que cualquier tipo de persona pudiera hacer parte del trabajo de campo, especialmente de los grupos focales y de los análisis de contexto, pues esto podría representar peligros para la investigación, como que desconocieran el fenómeno o que incluso pusieran en riesgo la seguridad de los demás asistentes, los asesores comunitarios y los investigadores. Todas estas consideraciones se tomaron teniendo en cuenta las particularidades de la extorsión y la inseguridad en la ciudad, donde los ciudadanos conviven en sus barrios y comunas con los grupos criminales que vulneran frecuentemente sus derechos y libertades.

En este punto es importante señalar que el asesor comunitario que mejor cumplió el papel de enlace y contacto permanente con personas clave en los territorios fue precisamente el que habitaba una de las comunas estudiadas, contrario a lo que se esperaba al inicio de la investigación; es decir, vivir en los territorios significó una leve ventaja en términos de conocimiento de la problemática, pero también constituyó un riesgo mayor para su integridad, al estar indagando por asuntos relacionados con la criminalidad y las rentas ilegales en su territorio.

Los demás asesores, que han ejercido un liderazgo transparente y reconocido en sus territorios, lo cual les permitió hacer mejores convocatorias y acceder a esta información sin obtener muchas negativas o reservas, se enfrentaron a la situación de desconfianza que se generó cuando se presentó una coyuntura institucional en la Alcaldía de Medellín. Y este fue precisamente uno de los motivos por los que se dificultó y finalmente no se pudo realizar el grupo focal en la comuna 16, además no se contó con un asesor comunitario cercano a este territorio.

Debido a que los tiempos del proyecto, las reuniones de seguimiento y evaluación del proceso con los asesores comunitarios no fueron tantas como se deseaban, estos estuvieron presentes en momentos muy importantes de la investigación como la retroalimentación y la validación de la información sistematizada, y de los productos pedagógicos y académicos finales.

Un líder comunitario que no cumplía la figura de “asesor” pero que fue invitado al taller de validación de la sistematización por su trayectoria social y comunitaria en la ciudad, concluyó que para ellos era muy importante ser partícipes de este tipo de ejercicios y conocer más a fondo estas problemáticas ligadas a la criminalidad y al control territorial de actores armados ilegales, para no solo proponer recomendaciones de actuación a la academia e institucionalidad con miras a enfrentar el fenómeno, sino para comprender estos fenómenos de forma más global y en ese sentido pensar y concretar acciones y soluciones incluso desde lo simbólico, con el propósito de incidir y enfrentar estas prácticas a partir de los procesos sociales y comunitarios que lideran.

### Coyuntura institucional Alcaldía de Medellín

Uno de los compromisos de la Universidad de Antioquia, adquiridos en el convenio de cooperación con el Municipio de Medellín, fue dejar claro en todas las actividades que se desarrollaron en el marco de la investigación, que actuaba en virtud de dicho convenio celebrado entre el Instituto de Estudios Regionales (INER) –dependencia a la cual está adscrito el OSH– y la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Además de ser un requisito contractual, constituía un deber ético ser transparentes con quienes voluntariamente accedían a participar en el proyecto. Por eso, pese a la desconfianza y la falta de credibilidad en las instituciones de la ciudad, por parte de sus habitantes, siempre se mencionó esta alianza y resultó no ser tan problemática, precisamente porque el acercamiento a las comunidades se hacía a través del contacto de los asesores comunitarios, personas de confianza con un reconocimiento importante en sus barrios y comunas. Sin embargo, a partir de coyuntura que significó la captura de Gustavo Villegas, exsecretario de seguridad de la ciudad, se presentaron ciertas dificultades para acceder a la información: entrevistas ya pactadas que fueron canceladas, actores clave que se negaron a participar y ausencia de contactos clave en algunos de los sectores priorizados en la investigación.

Esta situación reafirmó la necesidad y pertinencia de trabajar con un socio estratégico cuya trayectoria social y comunitaria facilitara el acceso a estas realidades y testimonios que no emergen en los datos cuantitativos. Por esta razón, se construyó un documento de manejo ético de la información que recogió las inquietudes y preocupaciones de quienes deseaban participar en las actividades de campo, pero expresaban sus reservas frente a la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

En este sentido, el *Documento de manejo ético de la información* se convirtió en una garantía para quienes accedieron a ser entrevistados o a participar de las actividades grupales, puesto que la información que proporcionaron se manejó con absoluta reserva, tal como fue exigido: “si usted me garantiza que la Universidad de Antioquia no va a revelar mi nombre ni le va a dar los audios a nadie, yo le doy la entrevista, de lo contrario no” (Habitante C15, 2017).



Por eso se estableció, para el levantamiento y almacenamiento de información, que el contacto e invitación a participar en la investigación se haría solo a través de asesores comunitarios y de gestores territoriales de la Secretaría de Seguridad y Convivencia (tanto para las entrevistas, grupos focales y análisis de contexto); que no se contaría con un consentimiento informado por escrito (con el fin de no dejar registros con datos personales de los participantes); que los nombres de los participantes en las entrevistas, grupos focales y análisis de contexto serían sustituidos por códigos que preservaran su anonimato (tanto para las transcripciones, sistematización y divulgación de la información), y, que no se diligenciarían listados de asistencia ni verificadores, como fotografías y videos; además que la información recolectada durante el trabajo de campo, como audios y transcripciones, estaría bajo la custodia única de la Universidad de Antioquia y su protección sería indefinida, y que, finalmente, dicha información se almacenaría en un medio dispuesto por la Universidad de Antioquia para el proyecto.

### **Aspiraciones de la investigación versus realidades del contexto**

Se encontraron algunas dificultades que distaron de las aspiraciones ideales para alcanzar los propósitos iniciales del proyecto, tanto de orden administrativo –retraso en la elaboración y firma del convenio de cooperación–, como situaciones propias del contexto de violencias y control territorial en la ciudad, caso del corregimiento Altavista, donde se agudizaron las confrontaciones armadas durante el segundo semestre del año, afectando la zona alta de Belén, lo que exigió mayores cuidados a la hora de concertar las entrevistas y actividades de campo.

Por otra parte, la desconfianza que las comunidades expresaron frente a las instituciones estatales también llevó a reajustar la planeación metodológica, en tanto se pretendía contar con una muestra más amplia de población en las actividades grupales, específicamente en las sesiones de análisis de contexto, pero no fue posible. Con esta técnica grupal se buscaba propiciar un diálogo amplio, cercano y fluido entre personas que no necesariamente tuvieran un liderazgo en sus barrios y comunas pero que sí ejercieran los roles tradicionales de la cotidianidad en los territorios: tenderos, amas de casa, trabajadores informales, vecinos, con el propósito de comprender, desde sus propias experiencias, qué pasaba en sus contextos, cuáles eran sus opiniones y percepciones frente al fenómeno de la extorsión y qué recomendaciones tenían para enfrentarlo.

Sin embargo, y como se verá en el apartado Percepción de la actuación institucional, diversas acciones y omisiones históricas de algunos funcionarios públicos en la ciudad han generado profundas desconfianzas en los ciudadanos, y esto los ha llevado reiteradamente a negarse a participar de proyectos en los que esté presente la institucionalidad, lo que afecta incluso a los mismos procesos

de diagnóstico para generar posteriormente respuestas más contextualizadas a las problemáticas.

No obstante, se pretende propiciar la reflexión en torno a la importancia de presentar no solo la planeación metodológica, sino una memoria “acorde con lo propuesto por Bachelard (2007): la construcción del conocimiento no se presenta como una secuencia de pasos fluida, transparente y sin obstáculos, por el contrario, está llena de complejidad y de azar, proceso que no siempre dejan conocer los sujetos investigadores” (citado en Duarte, 2011, p. 2).

Más que logros y dificultades, las situaciones emergentes que se presentaron constituyeron también la posibilidad de acudir a la creatividad y recursividad frente al contexto, reafirmando la pertinencia de estar siempre abiertos a los giros y cambios propios de los procesos investigativos, sobre todo cuando se trata de temas que implican asuntos tan sensibles como la criminalidad, las violencias y sus distintos entramados, caso particular de este proyecto en el que en lugar de frustraciones se obtuvieron grandes aprendizajes para procesos futuros.



### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EXTORSIÓN EN LAS COMUNAS 2 SANTA CRUZ, 5 CASTILLA, 15 GUAYABAL Y 16 BELÉN

---

Para realizar este estudio se eligieron cuatro territorios concretos que pudieran compararse entre sí y aportar explicaciones y recomendaciones para enfrentar e intervenir este fenómeno. Las comunas 2 Santa Cruz, 5 Castilla, 15 Guayabal y 16 Belén fueron elegidas por las diferencias que las caracterizan y por el grado de hegemonía o disputa que tienen los grupos criminales sobre ellas y que, como se demostrará a continuación, determina la diversificación y particularidades de la extorsión en cada zona.

Este apartado presenta entonces los hallazgos por comunas referidos al contexto socioeconómico y de violencia urbana, a las características del engranaje entre control territorial, soberanías en disputa y protección violenta por parte de los grupos criminales, a las manifestaciones identificadas de la extorsión, es decir, los tipos y modalidades, y finalmente a lo que hace la gente para convivir con este fenómeno o resistirse a él.

#### **Comuna 2 Santa Cruz**

##### **Contexto socioeconómico y de violencia urbana**

La comuna 2 está localizada en la zona nororiental de Medellín, su conformación se ha dado a través de asentamientos barriales y loteos ilegales que los habitantes han ido ocupando de forma espontánea y no planeada desde la década de 1950 hasta hoy. La llegada constante de población víctima de desplazamiento forzado, la ha convertido en la segunda comuna más densa de la ciudad. De acuerdo con su Plan de Desarrollo Local (2015), está configurada en tres franjas y la integran 11 barrios: La Isla, El Playón de Los Comuneros, Pablo VI y La Frontera (Franja 1); La Francia, Andalucía, Villa del Socorro y Villa Niza (Franja 2); Moscú N° 1, Santa Cruz y La Rosa (Franja 3), y dos asentamientos informales: el sector El Sinaí del barrio Santa Cruz y el sector Santa María La Torre del barrio Villa Niza.

Santa Cruz limita al norte con el municipio de Bello en la quebrada Negra o Seca; al occidente con el río Medellín en límites de los barrios Toscana, Héctor Abad Gómez y Belalcázar, de la Comuna 5 Castilla; al sur con la Comuna 4

Aranjuez, específicamente con los barrios Palermo, San Isidro y Berlín, donde el límite natural es la quebrada La Rosa, y por el occidente con la Comuna 1 y los barrios Villa Guadalupe, Moscú N° 2, Granizal y Popular. Su configuración en tres franjas es el resultado de los procesos de construcción de identidad cultural y social del territorio y de los procesos organizativos que se desarrollan en ella (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 36).

La comuna 2, al igual que el resto de la zona 1<sup>6</sup>, se ha caracterizado por ser un territorio vulnerable afectado por múltiples problemáticas:

Traducidas en condiciones de pobreza y pobreza extrema de la población, la exclusión social y económica a la que se ha visto sometida y la ausencia de gobernabilidad efectiva y activa, lo cual se evidencia en la falta de control a los grupos al margen de la ley, los desplazamientos forzados de la cual es receptora y la debilidad de la institucionalidad que tiene presencia en la comuna, para ejercer la autoridad del Estado y proteger y hacer prevalecer los derechos sociales, económicos y culturales de la población. La construcción espontánea de los asentamientos humanos en la comuna, desde los años cincuenta y hasta hoy, donde siguen apareciendo nuevas viviendas en zonas de riesgo y al borde de las quebradas, la configura como un territorio hacinado y en estado de riesgo permanente. (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 36–37).

La presencia de actores armados ilegales en la comuna 2 se remonta a la década de 1980. En principio se organizaron como autodefensa barrial<sup>7</sup> para hacerle frente a la delincuencia común y a las bandas de sicarios, sin embargo, este propósito tomó otros matices y se desvió hacia lo que se conoció en algún momento como la mal llamada “limpieza social” que, de acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2015), se trató realmente de un exterminio, aniquilamiento o matanza social, que consistía, según Martín (2012), en eliminar a quienes “dañaban” el barrio:

Para formas más organizadas de vigilancia, personas con negocios y comercio en el barrio, como graneros, heladerías y bares, pactaron con una u otra banda del sector o por fuera de él. El dueño del supermercado en Villa del Socorro (comuna 2) pagaba al comienzo de los ochenta al Loco Uribe y su banda para que mantuviera el barrio “limpio”. Estas prácticas de limpieza social –el asesinato de personas calificadas como desechables,

---

<sup>6</sup> Denominada Zona Nororiental, compuesta por las comunas 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique y 4 Aranjuez.

<sup>7</sup> La autodefensa barrial consistía en que grupos de vecinos se armaban, en algunos casos con machetes, para defender sus barrios de la abundante delincuencia común. Pero estos grupos de autodefensa se convirtieron luego en bandas criminales dedicadas al exterminio social.

no productivas, o dañinas– en ocasiones también ejecutadas de manera clandestina por miembros de la fuerza pública o en triangulación con una banda, contaron en general con la aprobación pasiva del vecindario. (Martin, 2012, p. 137).

De acuerdo con el documento Caracterización de la violencia homicida en la ciudad de Medellín. Período: 2012–2016 (2017), es necesario aclarar que el exterminio social en Medellín “tiene su máxima expresión –a nivel histórico– en las acciones ejecutadas por las milicias, las cuales empezaron a llevar a cabo con el fin de obtener legitimidad en las zonas donde pretendían consolidar su influencia” (Henao y Rey, 2017, p. 38).

En 1990 nuevos grupos ilegales surgieron y se consolidaron en Santa Cruz, entre ellos y el de más importancia: Los Triana, una estructura criminal que antes de armarse fue un grupo de familiares, amigos y vecinos unidos por ser los primeros habitantes del territorio y los encargados de edificar juntos sus casas y pavimentar las calles por convite. De acuerdo con los testimonios de los líderes comunitarios entrevistados, Los Triana nacieron en la zona norte de la comuna y paulatinamente fueron tomándose el control territorial de todos sus barrios y sectores:

Hay una conformación de Los Triana en 1997, a Andalucía llegan en el 2000, a Villa del Socorro en el 2002. Ya en el 2013 estábamos teniendo uno de los enfrentamientos más fuertes por un territorio como El Sinaí, entonces fueron teniendo territorios, cooptando las bandas que había y cobrando extorsión (...).

El conflicto lleva 20 años, nosotros como proceso también crecimos en ese conflicto. Empezó en 1997, en ese año llegaron Los Triana (GFH C2).

Yo vivo en el lugar donde partió el conflicto, un lugar que era una frontera, la calle de mi casa se partía y estaban los milicianos y otro grupo armado, mi calle fue el lugar donde nacieron Los Triana. Lo que yo sé es que los de Cañada Negra se daban con Los Triana de Santa Rita. Los Triana llegaron en 1997, es el año en que nació mi hijo, es un año en el que nos tocó vivir acorralados, mi cuadra es el lugar de la disputa del territorio, se puede ir al Popular, a Cañada Negra, que además le quitaron a la Cooperativa Coosercom, que era otro actor de la guerra, al frente de mi casa nos tocó el Loco Uribe, Los Capuchos, Los Triana. (GFH C2).

El proceso de consolidación de esta estructura criminal está anudado al tejido social de la comuna 2. A diferencia del ingreso de otros grupos armados ilegales a Santa Cruz –que muchas veces eran foráneos al territorio–, como las milicias, Los Triana no fueron ni son ajenos a la comuna, nacieron en sus calles y sus barrios, y sus familias y amigos hacen parte de la vida cotidiana del territorio y, por lo

tanto, de las dinámicas de violencia urbana que se presentan, lo que determina que la interacción entre esta estructura criminal y los ciudadanos trascienda la comprensión autoridad/obediencia que sí es posible identificar en otras zonas de la ciudad.

En la actualidad Los Triana detentan el control hegemónico de la comuna 2 y son una estructura criminal organizada que se ha expandido a otros territorios de la ciudad como el corregimiento San Antonio de Prado, la comuna 7 Robledo y los municipios de Bello, Itagüí y La Estrella.

### **Características del control territorial**

Para determinar el control territorial hegemónico de una estructura criminal como Los Triana, se retomó la propuesta del Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, OSHM (2012), en la que se establecen tres tipos de controles ejercidos por actores criminales de acuerdo a múltiples hechos y situaciones que los configuran: 1) control social y político, 2) control económico y 3) control del territorio o del espacio físico. Para el caso de la comuna 2 se identificó, mediante la información testimonial de los líderes comunitarios entrevistados, que los tres tipos de controles han sido detentados por este grupo desde su surgimiento hasta la actualidad.

Los Triana fueron logrando la ocupación y control de diferentes barrios de la comuna 2 a través de disputas y enfrentamientos con otros grupos criminales o bandas, como lo expresa este líder comunitario:

Yo creo que es primero el control territorial, lo digo por la experiencia del ingreso de Los Triana a Villa del Socorro. Los del Hueco del Quiebra Patas eran unos, arriba estaban Los Chanos, eran muy afines a Los Triana, ya trabajaban juntos, a este lado de Villa del Socorro estaban los Casi Locos, luego llega La Convivir y lo que hace es que se pone en la mitad de ese juego cruzado a ejercer un control. Un día hubo una balacera tempranísimo y eso permitió muchas cosas, una de esas fue que La Convivir se fue y ahí empezaron a entrar Los Triana y a sumarse al combo que había primero, y después mataron a su cabecilla y fueron matando uno a uno hasta que Los Triana se posesionaron en Villa del Socorro, y después llegaron tocando la puerta diciendo que eran los nuevos celadores y empezaron con la extorsión. (ELC1 C2).

Los Triana combatieron a Los Priscos, antes nosotros tuvimos celadores organizados por nosotros para que nos cuidaran los ladrillos, una cosa es aceptar el proceso, pero otra cosa es que nos impongan los procesos, entonces nosotros no aceptamos, ningún líder en la comuna que se respete da vacuna. (GFH C2).

Tras las disputas por el dominio del territorio, Los Triana se afianzaron con el control hegemónico de la comuna, reflejado en la regulación del orden social, político y económico y en la legitimidad que han alcanzado en muchos de sus habitantes, al punto de que los ven como entes de justicia y autoridad para la resolución de conflictos e incluso la organización de la vida comunitaria, como lo ejemplifican los siguientes testimonios:

También es una seguridad comunitaria, es como una especie de policía comunitaria [en referencia a Los Triana], en otras palabras, no tiene fundamento jurídico y todo el asunto, pero en sí tienen una organización tremenda, extensa y muy cualificada, de alguna manera. (ELC3 C2).

Un día llegó la Policía y nos dijo “¿ustedes como líderes municipales qué opinan de nosotros y qué opinan de los grupos armados, de los muchachos que hay en la comuna?”, nosotros dijimos que la comunidad está muy contenta con los muchachos en la comuna porque ellos resuelven los problemas de una y ustedes se demoran ocho meses y ellos se sorprendieron y dijeron: “¿cómo así, entonces ellos nos están reemplazando?”. (GFH C2).

Por cualquier conflicto aparece una persona de esas y ya está involucrada en el problema, no era como anteriormente. Por ejemplo, usted peleaba con su vecino y solo eran ustedes dos, peleaban, iban a la inspección y se demandaban, ahora no, ahora ellos vienen de una y empiezan a amenazar, que la próxima vez se va a cobrar una multa, que los van a tirar al río. Es muy horrible llevar una forma de vida así, sabiendo que no se puede llevar una vida cotidiana en comunidad como se llevaba antes, a todas partes que usted vaya va a haber un conflicto, porque hay una gotera, porque lo está perjudicando el ruido, uno vive prácticamente amenazado, porque ahora todos dicen “si no me apaga el equipo temprano, le voy a echar a los muchachos”. (ELC10 C2).

Los Triana, a diferencia de otros grupos criminales, se muestran con un supuesto carácter social, con un aparente interés comunitario, por lo que es común que organicen fiestas en fechas especiales para los niños, las madres, los padres y los habitantes de la comuna en general, intentando con estas acciones ganar legitimidad, respeto y afecto por parte de los pobladores:

Es una historia que día a día se va perfeccionando para ellos, porque van ganando legitimidad, hacen acciones que les dan una cercanía con la gente, hacen fiestas, celebraciones, donde la gente dice “el Estado no está viniendo a celebrar un día de la madre y ellos sí”. (ELC1 C2).

Cuando el alcalde entró y dijo “voy a combatir de frente a los combos”, yo pensé “¿Qué va a ser de esto?”. Bien o mal nosotros nos podemos

mover de muchas formas con este actor, antes hacer algo, como lo que ahora hacemos en esta casa, era totalmente diferente, yo no estoy agradeciéndoles nada, solo estoy poniendo un paralelo en que la forma de relacionarnos era diferente. Entonces para mí se hace muy complicado por ese asunto de la confianza, no hay confianza en la institución y la gente todos los días ha naturalizado el asunto, ellos han ganado legitimidad con sus fiestas, sus eventos, su protección, su eficacia, han hecho que la gente ni se preocupe porque aunque sea una situación que causa indignación hay que seguir el camino y no hablar de eso. (ELC1 C2).

La presencia histórica y las acciones con las que esta estructura criminal busca legitimarse en el territorio, la han convertido en un referente de autoridad y de orden alterno para los habitantes. En la comuna 2 la soberanía del Estado está materializada en derechos sociales como la salud y la educación –ni siquiera en la garantía de acceso a servicios públicos–, pero el control territorial de Los Triana se expresa en muchos otros ámbitos en los que el Estado ha sido ausente, negligente e ineficaz, como en los asuntos de seguridad, orden y justicia, tal como lo evidencian los testimonios de los líderes comunitarios entrevistados.

La soberanía en el territorio alcanzada por Los Triana y el orden alterno que han impuesto en la comuna, se caracteriza por el mantenimiento de bajos índices de homicidios –lo que reafirma para muchos habitantes la percepción de seguridad que les otorga la protección violenta de esta estructura–. En 2016 Santa Cruz registró 8 homicidios y en 2017 registró 16, convirtiéndose en ambos años en la comuna menos violenta de las cuatro estudiadas, como se relaciona en la Tabla 6:

**Tabla 6. Homicidios en la Comuna 2, Santa Cruz**

| Categoría <sup>8</sup>                | 2016     | 2017      |
|---------------------------------------|----------|-----------|
| Convivencia                           | 0        | 2         |
| En procedimiento de la Fuerza Pública | 0        | 0         |
| En proceso de categorización          | 2        | 3         |
| Grupos delincuenciales organizados    | 6        | 7         |
| Homicidios asociados a hurtos         | 0        | 0         |
| Homicidios culposos                   | 0        | 1         |
| Violencia de género                   | 0        | 2         |
| Violencia intrafamiliar               | 0        | 1         |
| <b>Total</b>                          | <b>8</b> | <b>16</b> |

*Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, SISC.*

<sup>8</sup> **Homicidios asociados a los GDO (Grupos Delincuenciales Organizados):** son los homicidios que ocurren en contexto de enfrentamientos, disputas o actuaciones de estructuras criminales con alcance local (barrios y comunas), regional, nacional y transnacional, por medio de distintas

## Manifestaciones de la extorsión<sup>9</sup> : tipos y modalidades<sup>10</sup>

Frente a la pregunta por el origen y transformaciones del fenómeno de la extorsión en la comuna 2, fue recurrente que los entrevistados se refirieran al pago de esta como un “aporte”, aunque lo consideraran un delito. Al respecto, dos entrevistados afirmaron que:

Surgieron [los grupos criminales] defendiendo una casa, defendiendo una familia, defendiendo una cuadra, cuando ya tuvieron que defender el barrio entonces las tiendas empezaron a financiar a los muchachos, comenzaron a darles un aporte, les daban para portar un arma o les daban para que tuvieran municiones, y para ellos estar seguros, porque un tendero en medio de la violencia se quiebra. Ellos comenzaron cobrando en las casas, luego en las calles, en el barrio, y así para poder mantenerse en la guerra, porque necesitan una fuente de financiación, entonces desde ahí viene todo el tema del aporte. (ELC3 C2).

Desde lo que en la jerga se ha planteado que es la vacuna, ellos [los grupos criminales] lo han vendido desde una forma simbólica, hasta bonita, así arrancaron con las casitas, \$500, \$1.000, no sé cuánto es ahora porque soy uno de los que no aporta. Pero afecta mucho a las

---

actividades que incluyen, entre otras, la provisión ilegal de servicios como seguridad, justicia, resolución de conflictos, control territorial y rentas criminales. **Homicidios asociados a hurtos:** son los homicidios que ocurren en medio de cualquier tipo de hurto, por la defensa de la integridad personal o de bienes; puede tratarse de los homicidios cometidos por un delincuente que agrede a la víctima por hurtarle sus pertenencias o de los homicidios cometidos por la víctima de hurto que agrede al delincuente, por la defensa personal o de sus bienes. **Homicidios asociados a la convivencia:** ocurridos en medio de riñas, peleas espontáneas, intolerancia y conflictos vecinales con consecuencias fatales. **Homicidios asociados a las violencias basadas en género:** ocurridos en razón del género de la víctima (mujeres o la población LGBTI), entre otros. **Homicidios en contexto de violencia intrafamiliar:** son los homicidios ocurridos en contra de una persona en el marco de una relación de parentesco por consanguinidad (primero, segundo, tercer y cuarto grado de consanguinidad), por afinidad (relación con los consanguíneos del cónyuge o compañero permanente), por relación civil (cónyuges, compañeros permanentes, relación de adopción) y por los vínculos que una persona tiene de forma permanente a una dinámica familiar (esto implica compartir el techo y vincularse a las actividades familiares) independientemente del lugar del hecho. **Homicidios en procedimientos de la fuerza pública:** ocurridos durante operativos policiales, como capturas, retenes, persecuciones, asonadas o reacciones a ataques de miembros de la fuerza pública durante el ejercicio de sus funciones. **Homicidios culposos:** ocurridos de manera no intencional. **Homicidios en proceso de categorización:** casos sobre los que no se cuenta con información preliminar suficiente que permita clasificarlos en las demás categorías. Sin embargo, estos son actualizados una vez los resultados de las investigaciones arrojan información adicional sobre los hechos. Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, SISC.

<sup>9</sup> Esta información se sintetiza en un cuadro comparativo de las cuatro comunas que se encontrará al final de los cuatro apartados.

<sup>10</sup> Respecto a los tipos y modalidades de extorsión identificados, se tiene como referencia el estudio de Moncada y Lopera (2017, p. 20) en el cual se exponen estas prácticas, observadas de manera general en toda la ciudad.

autoridades, porque además es proteger de qué y de quién, la gente no se hace esas preguntas. Lo segundo es que a la medida de que la gente tiene capacidades económicas la vacuna no se vuelve ya tan simbólica, a las personas les parece muy chévere dar mil pesos semanales, pero ya cuando tienen el carro, la moto, el segundo piso, ya no son los \$3.000 sino que eso crece. Si alguien tiene un negocio en su casa, porque eso ocurre mucho en la comuna, eso afecta bastante la economía de las personas porque tienen que pagar. Hay un sector muy importante de la comuna que no entiende que es un robo, un delito, están tan acostumbrados a ese sistema que hoy lo ven como un impuesto más del Estado. Esa es la lectura que yo hago desde el territorio. (GFH C2).

En Santa Cruz se identificó que la modalidad más recurrente para realizar los cobros extorsivos es el contacto directo. El control territorial hegemónico detentado por una estructura criminal como Los Triana desde hace más de 20 años, su imposición de la protección violenta –referida al “cuidado del barrio”– y la legitimidad que ha alcanzado en algunos sectores de la población, han convertido la extorsión en un tributo forzado, al punto de que el cobro se hace regularizado, tazado, delimitado y temporalizado. El cobro lo realizan niños y jóvenes entre los 10 y los 26 años:

Yo recuerdo cuando llegaron [Los Triana] tocando puerta a puerta con la presentación, diciendo “buenas noches, nosotros somos los nuevos celadores del sector, venimos para ofrecerle un servicio a la comunidad, el aporte es voluntario, pasamos recogiendo la cuota semanal, si necesita que la despierten para ir a trabajar nos dice”. Empezaron realmente como los celadores, con ruana, con pito, con machete. (ELC1 C2).

[En relación con el cobro de extorsión] Cuando te tocan la puerta y te preguntan “¿vas a colaborar con el celador?” no te dicen “vengo por aquello” o “vengo por la vacuna”, no, ellos dicen “aporte o colaborar con el celador”; en el lenguaje juegan unas cosas bien importantes, donde la gente por cariño dice “llegaron los muchachos” y sacan \$1.000 o \$2.000 semanal y les “aportan”. Hay casos donde le dicen a alguien que tiene carro “nosotros le cuidamos el carro por \$5.000 cada 8 días, si le pasa algo al carro, nosotros respondemos”. (ELC1 C2).

También se referencia que entre los años 2012 y 2013 se presentó el cobro de extorsión a través de rifas ficticias<sup>11</sup>, pero que en la actualidad se ha reducido y tiende a invisibilizarse:

---

<sup>11</sup> Se ha documentado que al momento que la Fuerza Pública tiene presencia constante en algunos sectores de la ciudad, la manera en que las estructuras criminales recaudan la extorsión es a través de estas “rifas”, para ello entregan “boletas”, las cuales tienen el valor de la cuota extorsiva y es obligatorio recibirlas.

En la comuna 2 sí se ha dado el fenómeno de las rifas, de hecho se empezó a dar en 2012 y 2013 en Villa del Socorro, simplemente se ha reducido, pero se daba en su mayoría con el megáfono y la moto. También se utilizaba el talonario. (AC C2).

Entre tanto, no se identificó la utilización de recibos de parqueo, compra forzada de artículos, llamadas telefónicas, cuentas bancarias para consignación y cartas de circulación pública, como modalidad de contacto o presión a las comunidades para extorsionarlas, como sí ocurre en otras zonas de la ciudad.

En cuanto a los tipos de extorsión, es decir, a quiénes y qué cobros se realizan en Santa Cruz, se evidenció que en casi toda la comuna se presenta el cobro de “la vacuna a viviendas por la seguridad”, y que son pocas las cuadras o sectores que no pagan. Al parecer en los lugares en los que no ocurre es porque ahí nacieron y viven mandos altos del grupo criminal o sus familiares:

Digamos que aquí fue donde nació ese grupo, ¿sí?, entonces todos son conocidos, como ellos dicen que hay unos que son “vieja guardia”, es decir, los sucesores son los hijos de ellos, entonces se crea como ese ámbito en el que no cobran. (GFFP).

El cobro de extorsión por parqueo de vehículos en zonas públicas también se presenta en toda la comuna y, según los testimonios de los líderes comunitarios entrevistados, de igual forma se da el cobro de “vacuna” a los propietarios de vehículos y motocicletas así no los parqueen en sus aceras:

Saben de todo lo que se mueve. Cobran a quien tiene carro y moto, se enteran cuando compran. (ELC5 C2).

Mi amiga se fue a vivir a la comuna, a media cuadra de mi casa, pagaba \$400.000 de arriendo, por la casa le cobraban semanalmente \$1.000 pesos de vacuna y por los dos carros \$30.000, en cierta ocasión se le robaron el parabrisas y el supuesto celador no supo qué responder, y eso llegó a los oídos del jefe del combo, al que le tocaba cuidar esa noche le dieron la pela, hubo más conflictos con otros carros; ya mis vecinos aburridos se fueron de la comuna porque los carros permanecían afuera de la casa. (GFH C2).

La extorsión por uso de espacios públicos se extiende incluso al control de la economía informal, al punto de que se termina pagando “por el derecho a trabajar”:

Un muchacho conocido se quedó sin empleo y tenía una hija recién nacida. Él, con ganas de no quedarse varado, tenía la oportunidad de que le estaban vendiendo un carrito asador muy barato, se le ocurrió la idea

de poner una venta de comidas asadas, lo primero que hizo fue hablar con ellos [grupo criminal] antes de comprar el carro, fue a pedir el permiso, le dijeron que sí pero que tenía que pagar una cuota cada 8 días de \$40.000, y él solo iba a salir los fines de semana, entonces compró el carrito y cuando salió a trabajar le dijeron que para empezar eran \$400.000 por el puesto, así que le tocó desistir de la idea. (ELC1 C2).

También es clara la intervención de la estructura criminal Los Triana en la mediación y resolución de conflictos y violencia intrafamiliar en la comuna 2, de hecho, esta es una de las características que les ha concedido, en alguna medida, la legitimidad en el territorio, dada su “efectividad”. Incluso han establecido una multa mínima de \$200.000 por las peleas y conflictos en los espacios públicos, según los líderes comunitarios entrevistados:

Estas personas de la empresa criminal acostumbran a, por ejemplo, usted tiene su casita, asuntos de arriendo, la gente va a donde el tal jefe del combo y le pide que le cobre o le saque a la gente [...] Y en cuanto a las peleas, si yo me agarro con mi vecino según el nuevo código de Policía son \$300.000, pero Los Triana le cobran multa a mi vecino y a mí de \$200.000 cada uno; si alguien le pega a la mujer le cobran \$400.000 y dan plazo de ocho días para pagar. Y también le cobran \$200.000 a la mujer por haberla defendido. (GFH C2).

Pero sí hay unas multas por convivencia, por: “¿usted peleó?, ¿está borracho?, ¿usted le pegó a su mujer?”, multa, multa porque entonces ya no los echan del barrio, les cobran una multa; “usted se robó algo sin permiso”, multa; “usted se fue a otro barrio, se fue a otro sector a robar”, multa. (ELC3 C2).

Hace días estaban discutiendo dos muchachos por un asunto de drogas, se escuchaba que decían “soltame, pidamos luz verde y nos damos puños”; entonces pregunté y me dijeron que ellos para poder pelear también tienen que pedir permiso. (ELC1 C2).

Una característica particular de Los Triana es que hacen un “estudio previo” de los comerciantes de la comuna 2 para la posterior “negociación” y cobro periódico de la extorsión. Este tipo de extorsión se presenta con una diferenciación en línea de que en algunos casos también se cobra en especie para sus “actividades sociales”.

Yo monté un negocio de carnicería, apenas llegaron a pedirnos \$20.000 semanal cerré el negocio, allá no se pone negocio porque todo lo vacunan. (GFH C2).

Yo opino que la principal víctima es la comunidad, porque ahí no hay gente a escoger, sino que el que de papaya y pague la vacuna. Para ellos

mejor y dicen “si tiene negocio es porque tiene plata, acuérdesese que cada ocho días, sagradamente, nos tiene que dar el aporte”, “venimos por la plata de la celada”. Pasan casa por casa, negocio por negocio. Venta de minutos, “véndanos los minutos, o se desaparece, o ya sabe lo que le pasa”. (GFH C2).

Yo monté una recicladora porque me gané una unidad productiva y ellos me dijeron “esta es su casa y no le cobramos vacuna, pero si tiene negocio le vamos a cobrar \$5.000”, entonces yo les dije “muchachos yo lo siento mucho en el alma, pero ni \$5.000, ni \$2.000”, y me respondieron que los negocios son aparte, “sigue siendo mi casa, mi propiedad”. (GFH C2).

Vacunan el comercio, la vivienda y hasta el sueldo de los empleados, saben que al que más gana le cobran la vacuna, pero se acomodan en las comunas de los pobres, porque al Poblado no van a cobrar. (GFH C2).

De igual forma, se imponen con la exigencia de compra de productos alimenticios y paquetes de mercado. Los Triana poseen el monopolio de productos como huevos, lácteos, carnes frías y fresas, y obligan a comprar a los dueños de las tiendas. También pasan jóvenes vendedores con “carritos” donde distribuyen lácteos y carnes frías, la oferta se hace de manera “amable” a los habitantes, además se les proponen formas de pago como el “fiado” hasta que ellos vuelvan a pasar:

Ellos van puerta a puerta dejando lácteos como yogures, cuajadas, quesos, embutidos, chorizos, arepas, los dejan casa a casa fiados; a los 8 días vuelven a llevar más y a cobrar, son muy caros, pero te permiten pagarlo por cuotas. (ELC1 C2).

Lo que yo supe es que aquí en Andalucía y en Las Margaritas prohibieron la venta de huevos, ellos controlan los huevos, o sea, los huevos los proveen ellos. (ELC5 C2).

La extorsión a proyectos sociales y comunitarios también afecta a la mayoría de habitantes de la comuna 2 que deciden ejercer su derecho a organizarse. De acuerdo con los entrevistados, Los Triana establecieron un porcentaje según el proyecto de Presupuesto Participativo a ejecutarse, que deben pagar quienes lo lideran y, a su vez, tienen la modalidad de préstamo de dinero mientras la administración municipal o el financiador desembolsa los recursos. Se da cuenta de un caso específico en el que una organización comunitaria terminó cooptada por la estructura criminal debido al nivel de endeudamiento al que llegó:

Hay organizaciones que en su afán de contratar hacen los préstamos con los grupos criminales, y ellos también identifican que son líderes corruptos, porque yo también pienso que ellos tienen un mapeo de

eso, de las organizaciones. Hay una organización en concreto que hizo un préstamo con ellos y en la dinámica de la Alcaldía no llegó el pago, entonces, seis meses, un año para que la Alcaldía desembolsara la plata que les debían, finalmente se quedaron con la casa de ese líder y esa persona se tuvo que ir por un tiempo del barrio, después le dijeron: “venga para acá”, una ley de ellos es que no se pierde plata, entonces ese líder quedó coordinando la organización, ¿pero en el fondo quiénes administraban el dinero? ¿Quiénes eran? Ellos [Los Triana] eran los que administraban y se quedaron con la organización. (ELC3 C2).

En cuanto al cobro de extorsión a contratistas de construcciones públicas y privadas se identificó el “cobro de seguridad a las obras” y a su vez el constreñimiento para que integrantes de la estructura criminal sean incluidos en la contratación de personal. Se reseña un caso representativo en Santa Cruz:

Esta construcción del Proyecto Urbano Integral de Medellín en la zona norte, si no es con el Ejército, no se termina, eso lo terminaron con presencia del Ejército porque si no Los Triana no los dejan terminar. (ELC1 C2).

Ellos [Los Triana] tienen el control de todas las constructoras, ya saben que tienen que traer la ñapa pa’ ellos, tanto de materiales, más que todo en materiales, pero también en el control de hojas de vida. Entonces ellos tienen un negocio ahí también. (ELC3 C2).

Frente al tipo de extorsión a transportadores urbanos, se referencia que fue muy fuerte hasta que las rutas de buses tradicionales fueron reemplazadas por los nuevos alimentadores del Metro. En su lugar, el cobro se concentró en el alistamiento de los vehículos. Un entrevistado recuerda que:

El Metro hizo toda una reestructuración con las rutas, entonces desaparecieron todas esas terminales, ahí se fregaron, porque la renta que recibían antes, por ejemplo, en la terminal de Los Balsos, eran \$100.000 semanales por cada bus y había 52 buses, o sea, eran \$5.200.000 para que pudieran trabajar. (ELC1 C2).

Finalmente, al indagar por la extorsión a través del loteo ilegal de predios para viviendas, se concluyó que en la actualidad no se presenta, aunque sí se ha dado en sectores como El Playón de los Comuneros y en El Sinaí tampoco se identificaron cobros a habitantes de calle, por servicios públicos, por reformas en las casas, por recolección de basuras hasta sitios de acopio ni por llamadas telefónicas y redes sociales.

## ¿Qué hace la gente frente a la extorsión?

Para el caso particular de la comuna 2, los testimonios de los líderes comunitarios permiten identificar un sometimiento de sus habitantes ante el control territorial hegemónico ejercido por Los Triana –por el miedo que históricamente han infundido estos poderes de facto–, y también un sometimiento, y en cierta medida acomodado, es decir, un “acatamiento instrumental de lo más significativo de la regulación ejercida” por la estructura criminal sin identidad con su proyecto, de acuerdo con lo expuesto por García *et al* (2014):

Más que solidaridad es un asunto de miedo, porque te rayan el carro, te chuzan las llantas, que es lo que más me pasaba a mí, por lo general son esas tres opciones: o por miedo darla [la vacuna o pago de extorsión], irse o resistir. (GFH C2).

Pienso que ahí es donde viene un punto importante y es que aquí la extorsión, la vacuna, parte desde el miedo que tiene la gente, y es más un miedo histórico: a volver a la guerra, a volver a la violencia, a volver a la muerte. Entonces como mucha gente tiene la percepción de seguridad, de bienestar, de que estoy tranquilo en mi sector, “en mi barrio no roban, no pasan cosas malas, entonces desde ese miedo que tienen histórico, digo yo, la gente actúa, eso se llama “favocracia”, o sea, un miedo del poder, entonces a través del miedo ellos [Los Triana] tienen el poder. (ELC3 C2).

Si bien los habitantes de Santa Cruz reconocen que la extorsión es un cobro ilegal que no debería presentarse, se acomodan a este fenómeno. Según un líder comunitario, “hay una alta tolerancia, lo naturalizamos, hay mucha gente que no lo ve mal. Ellos [Los Triana] son gente de nuestra comunidad, no son extraños” (ELC5 C2).

A pesar de la coerción y el control territorial hegemónico que ejerce esta estructura criminal, algunas veces hay “escapes o fugas” a ese dominio por medio de acciones de resistencia, casi siempre de liderazgos individuales:

Ningún líder en la comuna, que se respete, da vacuna. (GFH C2).

En mi casa decidimos consensualmente no dar [pagar la extorsión], yo principalmente fui muy crítico, mi papá no tenía problema en dar, a mi mamá le daba miedo, pero insistí mucho y llegamos a la decisión de que no lo íbamos a volver a hacer, era un gasto adicional y ese no podía ser otro, a mi mamá le daba mucho miedo cuando iban, pero no pasa nada. (ELC1 C2).

Yo nunca he dado vacuna y soy una persona atacada por ser homosexual desde hace 8 o 9 años. Ellos llegaron y tocaron en mi casa y dijeron:

“nosotros ya vamos a empezar a celar, necesitamos un aporte de usted de \$1.000”, entonces les respondí “mande al que lo mandó”, a los 8 días, un sábado, llegaron: “para que de la vacuna”, y otra vez les respondí “vaya dígame al que lo mandó que venga”, a los 20 días llegó un conocido mío y me dijo: “no, es que nos unimos y vamos a celar y todas las personas que tienen casa deben dar un aporte voluntario, pero si usted gusta nos da \$1.000”, y ahí sí le dije: “no, qué pena pero es que yo no contraté celadores” y volteó y se fue, ¿si todos hubieran hecho lo que yo hice qué? Como yo tengo una casa y un apartamento de mi mamá, una de las inquilinas me dijo que los que nunca hemos pagado estamos anotados en una lista negra. (GFH C2).

Sin embargo, hay quienes por negarse a pagar han tenido que desplazarse del territorio o han sido asesinados, como estos casos reseñados por un entrevistado:

Tengo dos ejemplos de gente que se negó a pagar. En la carrera 46 mataron a dos personas de un negocio. El señor decía “yo me estoy partiendo el lomo para que ustedes se me lleven la plata, no le vamos a pagar porque estamos trabajando”, entonces se iban y volvían, se quedaron así tres meses y después lo mataron a él y a la esposa. Y a una vecina mía le asesinaron el hijo de 13 años, lo mandaron a cobrar la vacuna, se fue y la recogió, era muy pobre y se voló con la plata; hablaron con la mamá y como el hijo no les respondió le quitaron la casa a la señora, siguieron buscando al muchacho y fueron y lo mataron y quedaron satisfechos. (GFH C2).

También se identificaron iniciativas colectivas promovidas por corporaciones y organizaciones comunitarias que se niegan al pago de la extorsión, al préstamo de dinero y a ofrecer sus servicios para las actividades sociales y de recreación organizadas por la estructura criminal:

Vinieron y la ventaja que nosotros tenemos en torno a la relación es que son personas que conocemos, que estudiaron con nosotros, entonces hay un reconocimiento mutuo de lo que cada uno hace, entonces el encargado le dijo “hermano aquí viene su sobrino, esto es para todos, no vamos a pagar”. (ELC3 C2).

Cuando abrimos la casa del colectivo llegaron a cobrarnos, la respuesta fue “es un espacio que estamos abriendo para que vengan sus nietos, sus hijos, sus familiares, sus sobrinos, no vamos a pagar, es un espacio para todos”. Hoy es el momento en que afortunadamente no nos ha pasado nada en la casa y tampoco volvieron. Van a la casa y pasan de largo. “Como te conozco te digo que no”. (GFH C2).

Finalmente, un aspecto relevante a considerar tanto en la actuación de los habitantes de la comunidad como de los miembros de las estructuras criminales, es que además de habitar el espacio y ejercer unos roles determinados dentro de la organización en la cual delinquen, también son sujeto, vecino, familiar, estudiante, entre muchos aspectos que les llevan a hacer parte de la historia, la cual se teje en una serie de entramados y relaciones que no son interdependientes, pero que sí pueden alimentarse entre sí. De acuerdo a esto, es posible que se den variadas opciones de relaciones entre los actores que habitan el territorio, en estas, como en todas las relaciones humanas, la forma como se acceda a las personas es determinante en la respuesta obtenida. En síntesis, frente a lo que hace la gente, se puede afirmar que en Santa Cruz se da un sometimiento-acomodo, con algunas acciones de resistencias individuales o colectivas que pretenden en alguna medida socavar el poder que domina.

## Comuna 5 Castilla

### Contexto socioeconómico y de violencia urbana

La comuna 5 está ubicada en la zona noroccidental de Medellín, surgió a mediados de 1930 con los barrios Caribe y Castilla donde se ubicaron principalmente familias que contaban con algún miembro empleado en las fábricas textiles de la ciudad. Posteriormente en la década de 1950, según sus habitantes, iniciaron procesos de urbanismo ilegal en los barrios Belalcázar y La Unión, dinamizados a partir de la construcción del matadero de ganado, el coliseo de ferias y la Autopista Norte, contribuyendo al poblamiento de la zona.

En la actualidad son reconocidos en el Plan de Desarrollo Local 14 barrios: Caribe, Tricentenario, Belalcázar, Toscana, Héctor Abad Gómez, El Progreso, Alfonso López, Francisco Antonio Zea, Castilla, Girardot, Tejelo, Las Brisas, Boyacá y Florencia, con 4 áreas institucionales como el Cementerio Universal, Terminal de Transporte Caribe, Central Ganadera y Parque Juanes de la Paz. Adicionalmente cuenta con asentamientos urbanos fuera de la división territorial, como La Paralela, Plaza Colón, La Playita, Alfonso López-La Quintana, La Unión, La Candelaria, y unidades residenciales: Gratamira, Alejandría, Caribe (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 30).

Castilla, al igual que otras comunas de la ciudad, ha experimentado las diversas manifestaciones de la violencia urbana. En la historia y memoria de sus habitantes existen temporalidades de surgimiento, agudización y transformación de dichas violencias, que dan cuenta de la cercanía con estas experiencias en sus vidas. De acuerdo con esto, reconocieron la incursión del paramilitarismo en la comuna en el año 2001, marcada por el homicidio del presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Florencia, “desde ese entonces empezamos a tener ya lo que se llamaba la inseguridad acá porque antes no teníamos ese tipo de problemas” (ELC14 C5). E identificaron también el cobro de las “vacunas” o

extorsión por el servicio de “seguridad”, que se denomina en este estudio como protección violenta.

Este vínculo forzado, con un fuerte sometimiento para las víctimas, tiene sus antecedentes desde mediados de la década de 1980. No obstante, en la narrativa de las entrevistas frente a esta comuna no se logró establecer información más detallada para dicha temporalidad.

Por su parte, para los años 2002 y 2004 se referenció la agudización de las violencias en cuanto a la conformación de bandas y combos criminales, con lo que se generaron fuertes disputas por el control ilegal del territorio y continuos enfrentamientos. Según la Personería de Medellín:

Esta comuna heredó un postconflicto en el que las bandas criminales -Bacrim- o grupos neo-paramilitares han causado el mayor número de homicidios y vulneraciones a los DD HH; el reforzamiento de estructuras como la denominada “Oficina” y los “Urabeños”, que absorbieron a los integrantes y las pugnas de los cabecillas ya capturados, alias “Sebastián” y “Valenciano”, causó posicionamientos estratégicos de vigilancia, seguridad informal, control y presión social. De esta manera, los grupos al margen de la ley lograron el dominio de las rentas legales e ilegales del comercio, el transporte y todo tipo de actividad económica de los más de 140 mil habitantes de la comuna. (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 81).

En la actualidad se evidencia, tanto por investigaciones académicas como por las denuncias de la comunidad, que la estructura criminal denominada Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) ha venido extendiendo sus redes en los últimos años en Castilla y otras comunas de la ciudad, hasta conformar un sistema que por medio de alianzas con los combos y bandas criminales locales, le permite captar finanzas ilícitas y dominar corredores de movilidad entre la capital antioqueña, municipios aledaños y el resto del país. Dichas alianzas, sumadas a una histórica negación y pasividad de las autoridades para tomar medidas al respecto, algunas de ellas descontextualizadas, han sido un caldo de cultivo propio para el surgimiento y afianzamiento de estructuras criminales, no solo en la comuna 5, sino en toda la ciudad. Un claro ejemplo de esta influencia es que:

En el marco de un paro armado nacional hecho por la muerte de su comandante *Juan de Dios Úsuga* [alias] “Giovany”, la estructura ordenó a combos aliados que alteraran el orden público en la ciudad, de igual forma se evidencia que la instrucción es clara en cuanto a que “cada combo tiene la responsabilidad de ser autosostenible financieramente. Por eso están inmersos en actividades de microtráfico de drogas, extorsión, venta ilegal de lotes, secuestro y robos, entre otras. (El Colombiano, 2017).



Frente a este contexto existe la percepción ciudadana de una atomización y control que llevan a vivir en una sensación de permanente incertidumbre y miedo, así lo describe un líder comunitario: “¿La gente siente que vive en un barrio y en una comuna segura? No, se sienten en una inseguridad segura” (ELC6 C5). De acuerdo con esto, es importante la comprensión entre los vínculos del control territorial que ejercen los grupos criminales y la regulación social ilegal, ambos afectan la vida cotidiana de las comunidades en tanto dichos grupos pretenden, a través de medios coactivos y violentos, generar miedo y cubrir las necesidades básicas de las personas de la comunidad para legitimarse por medio de la intermediación social y política, entre otras acciones, como se verá más adelante.

### **Características del control territorial**

Dentro de la priorización de comunas de este estudio, en Castilla se pretende profundizar en sectores como el Bulevar de la 68, el barrio Alfonso López -parque lineal La Quintana- y barrio Caribe, sin embargo, como se comprobó en el apartado metodológico, algunas dificultades del contexto implicaron cambios de escenarios, por lo que se abordaron finalmente los barrios Alfonso López, Florencia, Francisco Antonio Zea, Tejelo, Toscana, Tricentenario y La Paralela. Desde estos lugares se describen las características del control territorial ejercido por los grupos criminales, que a su vez dan cuenta de la relación con la protección violenta y de una suerte de soberanías en disputa o en tensión que, de acuerdo con lo que se observó, presenta múltiples formas de poder y relacionamiento de los actores criminales tanto con las instituciones estatales como con las comunidades.

Es importante precisar que en Castilla las disputas por el control territorial se caracterizan por la presencia de diversas estructuras criminales, como los Mondongueros, Pico Pico, Pájaro Azul, La 40, Los Bananeros, Hueco de la María, Florencia, Las Brisas, La Paralela, Alfonso López, La 26, Córdoba, Hueco de la Candelaria, Matecaña, La 70, Belalcázar y Becerra. La existencia de distintas estructuras da cuenta de particularidades en los territorios que se relacionan con las formas de ejercer el control y las reglas de juego, así, por ejemplo, en Castilla hasta el 30 de noviembre de 2017 se presentaron 27 homicidios, a diferencia de casos como la comuna 2 con 11 casos en los que se da la presencia hegemónica de un solo grupo que posee el control territorial.

Tal como se argumenta en el Estudio sobre tendencias económicas de la delincuencia organizada, realizado por el Programa Anticorrupción de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC (2012), el punto de partida para comprender las características e historicidad del conflicto y las violencias urbanas es precisamente revisar los aprendizajes y la forma de sofisticación de la actuaciones de la delincuencia organizada, en este sentido “el análisis de la consolidación del narcotráfico en Colombia y su relación con la violencia como actividad racional” da cuenta a su vez de:

Una “racionalidad que implica un enfoque de empresa criminal en donde las organizaciones del crimen tienen cadenas de valor con las cuales tratan de maximizar sus ingresos y disminuir la probabilidad de captura (...) Esto ha llevado a que los criminales respondan a incentivos a través de un cambio constante de actividades, locación y estrategias en función de la capacidad de coerción del Estado”. (UNODC, 2012, p. 4).

Para identificar el desarrollo de estas competencias criminales en contextos sociales particulares, es pertinente comprender que:

El aprendizaje criminal se refiere a los cambios en el comportamiento que permiten cometer delitos con una mayor probabilidad de éxito (...) las organizaciones criminales aprendieron a capacitar y explotar mejor la mano de obra especializada en la infracción de la ley. La consolidación del narcotráfico en Colombia aumentó la demanda de servicios criminales brindando capacitación criminal a sus cuerpos de seguridad. Dicha capacitación aumentó la calidad de la mano de obra criminal. Debido a que en este sector productivo la violencia se puede usar contra la competencia y contra las autoridades, hay un aumento en la comisión de delitos comunes que garantizan el éxito criminal. (UNODC, 2012, p. 128).

Con este panorama, Medellín se consolida como un centro de criminalidad organizada en el país, dados los aprendizajes y la experiencia que ha ganado en términos de producir violencias y con ello instalar el miedo y la inseguridad, no solo en las percepciones de las personas, sino en su cotidianidad, al punto de sugerir la existencia de una suerte de gobernabilidad o soberanía en disputa a través de un mercado de la fuerza, que impone la protección violenta como ejercicio de dominación y control del territorio. Es compleja la situación a la que se ven enfrentadas las comunidades, toda vez que la ineficacia y los altos niveles de corrupción de la fuerza pública y la connivencia de algunos de sus funcionarios con las estructuras criminales, trasladan la responsabilidad a los ciudadanos de lidiar con dichos actores ilegales. Justamente un entrevistado refiere que:

En mi barrio todos sabemos dónde están las dos plazas [de venta de drogas], el mismo Estado tiene conocimiento de eso, porque se han hecho denuncias, saben dónde están las plazas y lo máximo que hacen es que llega la Policía a reírse con ellos y fumarse un cigarrillo, recibir la plata e irse. (ELC16 C5).

Lo anterior lleva a plantear la discusión de que si la seguridad es un derecho es necesario cuestionar cómo se vulneran los derechos, sobre todo en un contexto de mercantilización e institucionalización de los mismos, donde quienes tienen condiciones económicas pueden pagar una seguridad privada, y quienes no se ven obligados a sufrir los impactos de las violencias, la imposición de tributos forzados para la protección, las disputas y las acciones que, en el marco de



ambas formas de obtener seguridad, generan menoscabo de la calidad de vida de las personas y, en suma, la vulneración de derechos fundamentales.

Esto se evidencia en los testimonios de quienes padecen los efectos de la violencia urbana y las implicaciones del control social, económico y territorial:

El argumento es la seguridad: ¿Quién va a atracar aquí? ¿Quién se mete al sector de nosotros a atracar? Nadie, aquí no se van a venir del Popular, de Buenos Aires. No, los que roban acá son ellos mismos. Entonces el mensaje es la seguridad para que no le vaya a pasar nada: “manéjese bien y pague”. (EL C6 C5).

Sin embargo, al indagar si las personas se sienten seguras con este servicio ilegal que ofrecen los grupos criminales, la respuesta categórica en la comuna 5 es que no, y un ejemplo para explicar lo que dicho cobro genera es el siguiente:

No se sienten seguros, pero se los quitan de encima. A mí me tocaba ver casos en La Oriental, una niña bien organizada para el estudio a las 8:00 am, se le pega un gamín “niña, regáleme \$50, regáleme”, hasta que se lo tiene que dar. Eso es lo que hacen aquí, entonces en una casa usted está tranquila con tal de que no le estén quebrando los vidrios o un pelado no la esté braveando: vea, tome ahí los \$2.000 para que no me joda. (ELC 6 C5).

Lo importante de todo lo anterior es reconocer que la oferta del servicio ilegal de protección violenta se hace a través de la intimidación, las amenazas y las prácticas reforzadas por las dinámicas históricas de la violencia urbana en la ciudad, como los castigos, las peladas<sup>12</sup>, los asesinatos, entre otros, es decir, formas de ejemplarizar lo que puede ocurrirle a quien no se muestre dócil a la estructura. Así lo refiere un líder comunitario:

¿Usted sabe qué es uno a las 2:00 de la mañana, que lo saquen de la casa a ir hablar con un mondonguero?, ¿cómo queda la señora, cómo quedan los hijos? Eso es muy verraco, a mí me han sacado seis veces, todas por vacuna. (ELC6 C5).

Castilla es una comuna fuertemente afectada por las violencias urbanas, con 58 homicidios y un alto número de asesinatos (43 casos) asociados a las estructuras criminales; en 2017 se presentaron 31 (18 de ellos atribuidos a grupos delincuenciales organizados). A continuación, se caracteriza la totalidad de homicidios en la comuna, a partir de hechos, situaciones y actores:

---

<sup>12</sup> Pelas: agresiones físicas.

**Tabla 7. Homicidios en la Comuna 5, Castilla**

| <b>Categoría</b>                      | <b>2016</b> | <b>2017</b> |
|---------------------------------------|-------------|-------------|
| Convivencia                           | 2           | 4           |
| En procedimiento de la Fuerza Publica | 2           | 0           |
| En proceso de categorización          | 5           | 6           |
| Grupos delincuenciales organizados    | 43          | 18          |
| Homicidios asociados a hurtos         | 4           | 2           |
| Homicidios culposos                   | 0           | 0           |
| Violencia de género                   | 1           | 1           |
| Violencia intrafamiliar               | 1           | 0           |
| <b>Total</b>                          | <b>58</b>   | <b>31</b>   |

*Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, SISC.*

Ahora, una consideración pertinente en cuanto al impacto que producen los actores o poderes de facto en los territorios se relaciona con lo que podrían ser cambios en la cultura, toda vez que han transformado los órdenes sociales, las maneras de relacionamiento, tanto propias de las estructuras criminales como de las comunidades, generando, además de sometimiento y naturalización de sus prácticas, pérdidas en las formas de resistencia colectiva, dado que en línea de defender su poder y control amenazan a líderes, lideresas y procesos comunitarios cuando se resisten a sus prácticas. Tal como lo demuestra este testimonio:

Cobran por usar el espacio público, ya no podemos ni hacer las fiestas y recreaciones que hacíamos porque por todo cobran, a la JAC le cobraban \$1.000.000 mensual, llevo un año pagando \$200.000, y ya está otra vez en \$500.000. (ELC6 C5).

Pese a esto, como se verá más adelante en el apartado ¿Qué hace la gente frente a la extorsión?, se lograron identificar manifestaciones de resistencia individual para enfrentar o evadir dicho fenómeno.

En definitiva, lo registrado en este estudio permite establecer que los actores o poderes de facto no tienen como pretensión hacer desaparecer al Estado, toda vez que su interés es principalmente económico, en la vía de suministrar bienes y servicios ilegales y lucrarse de ellos, pero para detentar ese control y poder económico realizan acciones que tienen falsos tintes de poder político y social. Dicho lo anterior, se debe anotar que en lo político muestran interés en negociar con el gobierno, dada su estructura organizada y jerárquica, de la cual dan cuenta las capturas de altos mandos y la permanente sucesión de liderazgos. Así mismo, la represión de ciertas poblaciones y conductas en las comunidades, a manera de reguladores del orden y hasta la “moral”, posiciona a los grupos criminales como

actores de temor, con lo cual se consolida la coacción. No menos importante es la cooptación de miembros de la fuerza pública que refuerza la idea de la existencia de unos órdenes alternos de facto.

### **Manifestaciones de la extorsión: tipos y modalidades**

Entre los aspectos que caracterizan el análisis del fenómeno de la extorsión en esta comuna se evidencia su mutación, dado que las estructuras criminales pasaron del cobro de grandes cuantías de dinero a pequeñas sumas, ampliando el abanico de víctimas, de empresas y personas adineradas, a cualquier tipo de ciudadano o comunidades en general. Como ya se mencionó, en Castilla se da cuenta del reconocimiento de la extorsión desde la incursión paramilitar en el 2001 y la posterior alianza y conformación de grupos criminales que, a partir de su control en territorios específicos, empezaron a realizar cobros a transportadores, comerciantes y posteriormente a viviendas por vigilancia y seguridad. Por su parte, vale la pena señalar que la seguridad que ofrece el Estado también es coercitiva pero no puede ser extorsiva.

En un contexto de control territorial como el que se ha venido narrando, a partir de la información de actores estrechamente relacionados con los territorios y sus dinámicas, se relata cómo se va manifestando la extorsión en los barrios:

Ellos empezaron por viviendas, porque eran muy poquitas las tienditas que había en los barrios, empezaron a crecer los negocios y también empezaron a extorsionarlos, en las casas se conforman con \$2.000, pero las tiendas si tienen que pagar una cuota, no sé cuánto. Inclusive, he sabido que hasta los que hacían los andenes de los corredores de vida les tuvieron que pagar a ellos para que pudieran estar los trabajadores tranquilos con los materiales y no se los robaran, hace como 3 años. (ELC15-C5).

En relación al tipo de extorsión por vigilancia y seguridad, en la parte central de Florencia no se realiza cobro casa por casa, mientras que tres cuadras más arriba, entre la calle 112 con carrera 67, sí se hace. Estas y otras particularidades se dan según testimonios porque:

Lo que pasa es que en este sector vive mucho Policía y también de los mismos muchachos que son de los dueños de los grupos. Entonces la misma gente como ya los conoce... Uno va a donde ellos y les dice: ¿cómo me vas a cobrar a mí? (ELC14 C5).

Aquí hay unos combos muy fuertes, por ejemplo, los Mondongueros; en Alfonso López hay otro que les cobran mucho, pero por decir en Tejelo, que manejan también recursos, no les cobran. Aquí sí, se ve más arraigado eso. (ELC6 C5).

Estas podrían ser las explicaciones de la exclusión del cobro a viviendas en algunos sectores, dado que de todos los lugares priorizados (Alfonso López, Florencia, Francisco Antonio Zea, Tejelo, Toscana, Tricentenario y La Paralela) la parte central de Florencia es la única que no reporta el cobro, no obstante, el análisis de otros testimonios y fuentes sugiere que en los contextos más marginales y de estratos socioeconómicos más bajos es donde más se identifica variedad de tipologías de la extorsión, tal es el caso de los barrios La Paralela, Playitas, Plaza Colón y Héctor Abad Gómez, estos tres últimos, pese a no estar incluidos en la zona de focalización, fueron referenciados como los más afectados por las acciones de las estructuras criminales.

Frente al control económico y territorial que ejercen los grupos criminales a partir de las rentas legales e ilegales del comercio –tanto formal como informal–, el transporte y todo tipo de actividad económica se afirma que:

Voy a hablar de mi barrio, Florencia, vas a encontrar un lavadero de carros; eso es de ellos. En Francisco Antonio Zea hay otro parqueadero, también es de ellos, o sea, tienen concentrado el monopolio económico; ellos lo han sabido hacer, ellos también son actores políticos y económicos. El paramilitarismo, a diferencia de la guerrilla, se beneficia económicamente de la comunidad por el temor. Entonces tienen parqueaderos, peluquerías, venta de chorizos, leches, cuajadas, huevos, etc. (ELC15 C5).

En cuanto al uso de espacios públicos y control de economía informal se refiere que en los parques se ubican juegos inflables y otras formas de trabajo de carácter informal, por las cuales “se debe pagar el impuesto, todo el que vende en la pista (de patinaje) tiene que pagar, sino no lo dejan trabajar” (GFH C5). De igual forma sucede con personas que ejercen como mecánicos en la calle, en el barrio Tejelo, que deben pagar a diario.

Además, las estructuras criminales perciben ingresos por cuenta del cobro a vehículos por parqueo en zonas públicas. Se observa en el barrio Alfonso López, allí subyace una doble extorsión, en algunos casos, al propietario del vehículo, y en otros a los cuidadores o personas que ejercen la vigilancia informal de vehículos. Líderes de la comunidad argumentan que se le notificó a la Secretaría de Movilidad que en la zona del Boulevard de la 68 se hace un aprovechamiento ilícito del parqueo, no obstante, hasta ahora no se toman medidas y la situación continúa igual.

En este momento yo puedo decir que el 90% de los parqueaderos que tiene la comuna 5 son de ellos (...) todo lo que sea económico, a las familias van y tocan la puerta, a las empresas, a los carros, a los negocios, inclusive, lo que proliferó ahora fue las vacunas a los contratistas. En la mayoría, que yo sé de la comuna 5, se pueden negociar ese tipo de vacunas. (GFH C5).



Está claro que los proyectos de infraestructura, independientemente de que sean obras públicas o privadas, son objeto de interés de los grupos criminales. Algunos entrevistados afirmaron que el parque lineal La Quintana, proyecto histórico en la comuna como estrategia de recuperación ambiental y mejoramiento urbanístico, construido a partir del año 2001 –coincide con la referencia de temporalidad para el inicio de la extorsión–, fue objeto de este cobro ilícito. Por otro lado, critican que dicho parque presente problemas de abandono y poca apropiación por parte de los ciudadanos, además de falta de mantenimiento en manos de la administración municipal, factores que contribuyen al aumento de la sensación de abandono institucional, con lo que es claro para algunos habitantes de la comuna que “si aquí se va a hacer una construcción, sea del municipio, sea de un privado, saben que pagan... Cuando hacen esos edificios del municipio, nada más están esperando que aparezca el contratista para pedirle apartamentos” (ELC15 C5). A estas formas de extorsión se suma otra tipología: los cobros por reformas en las casas, lo cual se identificó en los barrios Florencia y Alfonso López.

Una forma de legitimarse en los territorios es jugar un rol de “mediadores de conflictos”, de este modo intervienen en peleas y violencia intrafamiliar. Esta tipología se presenta mayoritariamente en sectores de estrato socioeconómico más bajo, tal es el caso de los barrios La Paralela, Playitas y Héctor Abad Gómez, donde se cobra ilícitamente por “mediar” entre vecinos y por intervenir en préstamos de pagadario cuando los habitantes presentan mora, entre otros “servicios”. Así lo expresó un líder comunitario:

Ese monopolio del poder los convierte también en agentes de lo que nosotros llamamos mediación en conflictos, entonces empiezan a equivaler también a una representatividad desde lo comunitario o dentro de lo barrial, y esa representatividad empieza a ejercer ya no una coacción sino una coerción. Entonces ya no solamente se impone por el miedo sino por el mismo prestigio o por el mismo poder y el control que tienen en el territorio, entonces también tenemos que empezar a ver qué es lo que ustedes también quieren analizar, ¿cierto? Y es como hasta dónde ha llegado ese control territorial, entonces te lo estoy diciendo, no es solamente de armas, también es un control social. (ELC4 C5).

De los 24 tipos de extorsión, en esta comuna se identificaron 13. En referencia a los tipos de extorsión que no aparecen en Castilla, según los testimonios obtenidos, en ninguno de los barrios y sectores estudiados se evidenció cobro de extorsión por el ingreso de familias a un barrio, por servicios públicos, por no reclutar forzosamente a adolescentes, por homicidios “sin autorización”, por venta de vehículos e inmuebles, por llamadas telefónicas y redes sociales, tampoco se vacuna a habitantes de calle, ni a familias que reciben dinero del Estado por reparación como víctimas del conflicto armado o por ayudas humanitarias, no se da el cobro a personas que tienen un empleo estable y

devengan buen salario, ni la regulación de movilidad de vehículos, loteo ilegal de predios para viviendas. Mientras que en otras comunas estudiadas sí se presentan algunos de estos cobros.

### ¿Qué hace la gente frente a la extorsión?

Con el panorama expuesto hasta este punto, vale la pena preguntarse cuál es la capacidad de agencia de las víctimas. Según algunos líderes de esta comuna, la relación con las estructuras criminales es de respeto hacia los liderazgos, siempre y cuando no intervengan contra ellos, de igual forma con la comunidad, mientras que la relación con la fuerza pública es fuerte, dado el grado de convivencia entre ambos actores. Por lo cual en la comunidad se percibe una postura de deslegitimación de las actuaciones institucionales, siendo la Policía el actor que principalmente representa al Estado en este territorio.

De acuerdo a la lógica de actuación de los actores o poderes de facto y a las respuestas de los habitantes, se evidenció que en Castilla prima el sometimiento, como lo manifestó este líder: “pagar anticipado para que no te den la puñalada” (ELC14 C5). Nadie expresó que exista la solidaridad con estos actores, tampoco de manera directa el acomodo o acatamiento instrumental de su regulación, al parecer estas respuestas están mediadas por el nivel de consolidación que presente la estructura criminal en el territorio, en este sentido, a mayor nivel de control territorial, legitimación y reconocimiento de sus dinámicas delictivas, se va consolidando el sometimiento de las personas a dichos poderes, como lo evidencia el siguiente testimonio:

Me da pesar del señor del parqueadero de la esquina donde mi mamá, es un adulto mayor que ya no tiene oportunidades laborales, entonces él cogió un espacio allá y cuadra carros ahí, pero él también tiene que pagar vacuna, ¿qué le puede quedar a ese señor ahí si le pagan es cualquier cosa; \$1.000 o \$2.000?, pero ellos a él le exigen más. (ELC15 C5).

Esta situación que se presenta en el barrio Alfonso López pone de relieve una problemática que requiere de una mirada cuidadosa para no generar estigmatización en las comunidades, dado que “los trapitos rojos”, como coloquialmente se les denomina a los cuidadores de vehículos, no hacen parte de las estructuras criminales, pero sí están siendo extorsionados por ellas.

Entre tanto, dentro de las formas de relacionarse que poseen estos poderes, se argumenta también que en algunos sectores:

Ellos cobran casi que lo que quiera la gente. Es voluntario, la gente da a veces poco, raso o dan mucho, según también la intimidación que hayan generado en el espacio (...) Hay gente que no les da plata, así de simple. (ELC4 2015).



En esta medida, se pueden valorar dos aspectos: por un lado los tintes de “negociación y comprensión” que han ido incorporando las estructuras criminales como forma de evitar las confrontaciones y tensiones en los territorios, que podrían generarles riesgos en cuanto a despertar demasiado la atención y poner en peligro sus rentas; y por otro, las fisuras en el sometimiento y tal vez la posibilidad de resistencias individuales, dada la decisión de no pago en algunas viviendas o de un pago más “racional” que no pasa por la tarifa que se exige. Otra forma de resistencia que se referenció en varias oportunidades es, por ejemplo, la que se da frente a la exigencia de compra de productos alimenticios, paquetes de mercado y monopolio de productos de la canasta familiar como las arepas, huevos y lácteos, al negarse a adquirirlos en las tiendas del barrio.

Establecer con precisión qué hace la gente es complejo, dado que son varias ópticas bajo las cuales se pueden construir algunas hipótesis. Así, los académicos explican un acomodo por naturalización, es decir, más que por asuntos estructurales. El sometimiento se da debido al dominio histórico en que los grupos criminales sumen a los ciudadanos, generado tanto por el miedo como por factores culturales y la costumbre de vivir en repetidas ocasiones las mismas situaciones vinculadas con el ejercicio del poder y la violencia, lo que ocasiona en alguna medida que también se acostumbren a las violencias y las actividades que en el marco de ellas ejercen los grupos criminales que detentan el control territorial, según esto:

Son tres razones muy distintas: por cultura, por racionalidad y porque mi vida está en juego y hay que cumplir esto, entonces uno dice que hay muchas razones por las cuales la gente actúa y por las cuales paga, hay que considerar a cada uno y habría que preguntarles: ¿usted por qué paga? “Ah, no, yo pago porque es normal, aquí todo el mundo paga y yo pago”, es por cultura. Dos, “porque es que si no pago mi negocio no funciona y yo tengo que vender y es muy poco”, entonces usted paga por un impuesto, una racionalidad. Tres, “no, es que es la vida mía y si no me tengo que ir [del barrio] y esa es la vivienda que tengo, soy desplazado y no puedo vender esto”. (E4 EA).

Un caso emblemático a nivel internacional de resistencia individual frente a la extorsión, y que tal vez puede resultar común al contexto de otros territorios, es el de la denuncia con la intención de visibilizar la existencia y complejidad del fenómeno. Por ejemplo, Sicilia es una de las veinte regiones que conforman la república italiana, pizzo (contribución), como llaman en Sicilia a la extorsión que la Cosa Nostra exige a la mayoría de los negocios, a cambio de protección a cuenta de la mafia” (Cavanna, 2017). Pese a saber que con la denuncia nada se lograría, Libero Grassi se convirtió en el primer empresario siciliano que se negó a pagar el pizzo a través de una denuncia pública con cámaras, medios de comunicación y policía, según él para:

Poner en manos de las autoridades su negocio, con esta puesta en escena buscaba, por una parte, hacer pública su decisión de rechazar la extorsión de la mafia. Pero su finalidad era además persuadir a los ciudadanos de Palermo de la trascendencia que pueden tener los actos ordinarios cuando adquieren proyección pública. (Cavanna, 2017).

Con esta acción Grassi no deseaba poner el foco en su caso particular, sino dirigir la mirada sobre el estado general de la sociedad. Por eso llamó la atención sobre un hecho al que, siendo obvio, no se le prestaba la debida importancia:

Se ha hablado de la primacía de la ley, de la primacía de la política, de la primacía de la moral. Pero hay una primacía más importante que es la formación del consenso que, además, es el alma de la mafia. Lo primero que controla la mafia es el consenso. Lo decisivo no es la ley, ni la política, ni la moral sino el consenso de la ciudadanía. (Cavanna, 2017).

Pese a la denuncia ante las autoridades y la difusión que se le dio al tema, Libero Grassi fue asesinado por la mafia. No obstante, este caso refleja la importancia de visibilizar la problemática, así como del consenso ciudadano para tomar medidas que les libre del cobro extorsivo.

En definitiva, las acciones que puedan generar los ciudadanos en sus territorios dan cuenta del rechazo y la impotencia, entre otros sentimientos que, de acuerdo al nivel de riesgo asumido, los llevan a realizar acciones de resistencia o a aceptar el miedo a someterse a las exigencias de las estructuras criminales, como mayoritariamente se evidencia en esta investigación.

## Comuna 15 Guayabal

### Contexto socioeconómico y de violencia urbana

La comuna 15 está localizada en la zona suroccidental de la ciudad de Medellín, su poblamiento se dio a mediados de la década de 1920 y fue solo hasta 1938 que se convirtió en barrio, antes hacía parte de Belén, ahora Comuna 16<sup>13</sup>. A partir de 1940 se apreció “un auge en el poblamiento hacia el sur [de Medellín], siendo los sectores de Cristo Rey y Guayabal los primeros en atender la demanda creciente de los nuevos pobladores vinculados con la industria naciente” (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 28).

---

<sup>13</sup> Hasta 1938, Guayabal estaba contenido dentro de la ‘fracción’ de Medellín llamada Belén, pero a partir de ese año dejó de ser corregimiento, junto con Robledo, La América y Berlín, los cuales pasaron a ser barrios de Medellín. (...) la construcción más temprana del Aeropuerto en 1931, jalonó una dinámica urbanizadora en esta zona de la ciudad, que condujo a la apertura del entonces llamado Barrio Antioquia (hoy Barrio Trinidad) creado por el Instituto de Crédito Territorial. (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 28).

Guayabal se configuró entonces como un corredor industrial que permitió el asentamiento paulatino de pobladores desplazados por la violencia nacional, pobres históricos que vieron en este barrio y en sus nacientes fábricas e industrias la posibilidad económica de emplearse y sobrevivir. El poblamiento de viviendas familiares –de acuerdo al barrio o sector de la comuna– se dio a través de compra de predios y loteo legal e ilegal, donde se construyeron asentamientos barriales.

Una particularidad de la comuna 15 es que el uso de su suelo es mixto, la integran empresas privadas, instituciones públicas y viviendas familiares de múltiples estratos socioeconómicos, que van desde el 1 hasta el 4 (Ver tabla 8).

**Tabla 8. Estratificación por viviendas y barrios en la Comuna 15.**

| Estrato | porcentaje | Barrios  |
|---------|------------|--|
| 1       | 1,5%       | Trinidad   |
| 2       | 17,3%      | Trinidad, La Colina                                    |
| 3       | 56,8%      | Campo Amor, Trinidad, Cristo Rey, Guayabal y la Colina |
| 4       | 24,4%      | Campo Amor, Trinidad, Cristo Rey, Guayabal y Santa Fé  |

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de la Encuesta Calidad de Vida 2016

Uno de los primeros barrios en constituirse fue el Barrio Antioquia, hoy Trinidad. En 1951 Luis Peláez Restrepo, alcalde de Medellín durante esa época, expidió el Decreto 517<sup>14</sup> que declaraba al Barrio Antioquia como la única zona de tolerancia de la ciudad. La expedición de dicho decreto, sumado a la agudización de los conflictos socioeconómicos del barrio fue determinante para la estigmatización del sector como violento y peligroso.

Así que allá, a ese barrio que entonces era de casas de madera y bahareque y calles irregulares, mandó a las prostitutas, los homosexuales, los alcohólicos, los marihuaneros, los pobres, sin más que las ganas de olvidarse del mundo. “En Medellín nos hemos ocupado mucho del agua y de la luz, poco del problema moral”, explicó el Alcalde. La decisión, claro, tuvo el respaldo del obispo y de las familias ricas, que vivían en Prado

<sup>14</sup> Por el cual se establecen “algunas medidas sobre moralidad pública”. En este decreto, su primer artículo delimita a Barrio Antioquia, ahora Trinidad, como única zona de tolerancia de la ciudad “por los siguientes linderos: partiendo del cruce de la carrera 55 con calle 29, por esta, hacia el occidente, por dicha línea, hacia el sur hasta la calle 24; por esta, hacia el oriente, hasta la quebrada “La Guayabala”, por esta hacia el norte, hasta la calle 29 punto de partida. (Cano, 1987, p. 2) (Ver Anexo 2).

Centro, muy cerca de Lovaina, donde se había concentrado el mal de todos esos años. Ahora el mal quedaría en el barrio, la única zona de la ciudad donde los bares podían abrir las veinticuatro horas su comercio de alcohol, sudor y sangre. (Rivera, 2015, p. 223).

A finales de 1960 y principios de 1970 las posibilidades de producción económica del barrio estaban directamente relacionadas con el narcotráfico, “en el que algunas familias se insertaron y que para el resto de los habitantes surgió como alternativa económica, con el transporte de mercancía y otras actividades de apoyo” (Riaño, 1999, p. 82). Para la década de 1980 el impacto social que generó la implantación de una zona de tolerancia alteró el tejido social y dejó numerosas secuelas en términos de delincuencia y distribución de drogas, no solo a nivel de barrio sino también de la comuna.

La irrupción y consolidación del narcotráfico ofreció otras posibilidades a la delincuencia común, pues desde Barrio Antioquia empezaron a tejerse redes de crimen internacional, lo que permitió el fortalecimiento y tránsito a una delincuencia organizada de grandes proporciones y ramificaciones en Guayabal, “con muchas personas involucradas en sus cadenas de producción y comercialización, todas beneficiándose, de una u otra forma, de sus ganancias ilícitas” (Martin, 2012, p. 101).

A comienzos de 1990 el país inició un proceso de paz con algunas de las guerrillas de la época y, a su vez, el gobierno local de Medellín hizo lo propio negociando con grupos criminales de la ciudad. En 1994 las seis bandas que se encontraban en disputa territorial en Barrio Antioquia y Guayabal firmaron un acuerdo que no logró detener los enfrentamientos y la violencia urbana hasta entrada la década del 2000.

Una investigación de la Policía Nacional puso en evidencia los 14 grupos criminales presentes en la comuna 15 para el año 2014: La Raya, El Bolo, La Baranda, La Colinita, Cristo Rey, La 24, El Coco, Alexpín, Planeco, La Pesebrera, La 68, San Rafael, El Hueco y La Licorera (El Colombiano, 2014). Aunque en el informe no se logró establecer bajo el mando de qué estructuras se encontraban estos actores criminales, quedó claro que no hay un control hegemónico de un solo grupo en la comuna sino una distribución del territorio de acuerdo a las rentas ilegales que cada uno pueda obtener según los barrios o sectores en donde hace presencia.

Es así como uno de los aprendizajes criminales que han tenido las estructuras ilegales en la comuna 15 es no disputarse el territorio. De acuerdo con Rivera (2015), no existe monopolio en la distribución de las drogas, para el caso específico de Trinidad podría hablarse de una “cooperativa”, es decir, son muchas familias las que manejan sus plazas y no invaden las cuadras de otros, porque para todos alcanza el negocio. En 2010 “la orden fue pactar una paz duradera para que todos ganaran y la plaza no se dañara” ( p. 229).



El no disputarse el territorio debería verse reflejado en los índices de homicidios, por esta razón la comuna 15 es la tercera en el índice de homicidios de las 4 comunas estudiadas, pero en comparación la comuna 2 tiene menor número de homicidios, y allí es donde existe el control hegemónico por un solo actor en todo el territorio.

**Tabla 9. homicidios en la Comuna 15 Guayabal**

| <b>Categoría</b>                      | <b>2016</b> | <b>2017</b> |
|---------------------------------------|-------------|-------------|
| Convivencia                           | 1           | 1           |
| En procedimiento de la Fuerza Pública | 1           | 0           |
| En proceso de categorización          | 3           | 5           |
| Grupos Delincuenciales Organizados    | 18          | 15          |
| Asociados a hurtos                    | 1           | 1           |
| Homicidios culposos                   | 0           | 0           |
| Violencia de género                   | 1           | 1           |
| Violencia intrafamiliar               | 1           | 1           |
| <b>Total</b>                          | <b>26</b>   | <b>24</b>   |

*Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, SISC.*

Según lo construido por los habitantes en el Plan de Desarrollo Local (2015) los delitos con mayor presencia durante el periodo 2007 - 2012 fueron los asociados a las víctimas de violencia intrafamiliar, con un total de 1357 casos; seguido de los hurtos de carros con 470. Los hurtos de bienes muebles en el espacio público ocupan un tercer lugar con 461 casos. Cabe resaltar también el alto número de delitos asociados a la vinculación de menores en ellos, para un total de 443 solo en el periodo 2007 - 2011.

A su vez señalan que uno de los principales asuntos que les genera inseguridad es la presencia de habitantes de calle, quienes se asocian al consumo y al comercio de drogas, “fortaleciendo la estructura del microtráfico en la zona (...) No obstante, las grandes plazas de vicio de cierta manera ejercen un control, toda vez que no les conviene llamar la atención de las autoridades sobre estos sectores” (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 116). Este último aspecto que señala que a los grupos criminales no les “conviene llamar la atención” hace parte de los aprendizajes criminales y las acciones que cada uno de estos grupos ejerce sobre el territorio.

### **Características del control territorial**

En la investigación se indagó por barrios y sectores de las tres zonas que conforman la comuna 15: sur (La Colina), centro (Guayabal y Cristo Rey) y norte (Tenche). En dichas zonas las dinámicas de violencia urbana y control territorial

son muy diferentes según el sector, las dinámicas de poblamiento, el estrato socioeconómico y la presencia de grupos criminales.

El barrio Tenche se caracteriza por ser una zona industrial que cuenta con asociaciones de vigilancia privada encargadas de proteger a los habitantes y trabajadores del sector, y de informarle a la Policía Nacional y a ciertas dependencias de la Alcaldía de Medellín las acciones delictivas que allí se presentan. En Tenche existe el control territorial por parte de grupos criminales, a partir del manejo de centros de distribución de droga o “plazas”, que no contemplan dentro de sus rentas ilegales la extorsión o cobro de tributo forzado, característica recurrente, según los entrevistados, en barrios y sectores donde el narcotráfico es la principal fuente de ingreso:

Acá ese control territorial se puede dar, pero no se da la extorsión. Ese control territorial que se da en algunos sectores de esta comuna es un control por las plazas, es un control que vienen ejerciendo desde hace muchísimos años. Ese control es por hacer respetar el sector por el dominio de las plazas de vicio, acá ese tema de la extorsión es prácticamente nulo. (GFH C15).

El barrio se encuentra delimitado por el establecimiento de centros de distribución de drogas entre grupos criminales, distinto a lo que se ha denominado como “fronteras territoriales ilegales o fronteras invisibles” en otras comunas de la ciudad, que operan para las comunidades, las autoridades y funcionarios públicos. Estas “reglas de juego” en Tenche obedecen, al parecer, al aprendizaje criminal de los grupos que históricamente han hecho presencia en el sector y que han optado por delimitar y demarcar lugares que indican espacios de control no disputado, manejar centros de distribución de drogas y controlar el hurto.

Están controlados por una cabeza mayor y dicen que ni siquiera es del sector. Aquí el control territorial es ese, acá dicen “estas plazas son nuestras, nosotros somos los que mandamos acá y aquí nadie se nos va a meter, ni a montar plazas, ni a extorsionar, ni a atracar o cualquier otra situación”, acá los temas de inseguridad son diferentes a muchos sectores de la ciudad. (GFH C15).

El control del territorio “no disputado” en el barrio se hace evidente por el nivel de organización y las redes que se tejen entre los grupos criminales frente a la distribución de centros de venta de droga, fácil reemplazo de mandos bajos después de las capturas, establecimiento de redes de hurto y repartición de los roles específicos dentro de la organización.

El barrio Cristo Rey, por su parte, se pobló a partir de loteos legales alrededor de las empresas Haceb y Noel, muchos de sus habitantes trabajaban en ambas

compañías y por esa razón se establecieron en el sector. El uso del suelo es mixto: de viviendas y empresas. Actualmente el barrio tiene un control económico relacionado con la distribución de plazas de venta de drogas, “en el parque de Cristo Rey no hay lugares fijos de venta, el jíbaro [vendedor de drogas] hace rondas y es cambiado constantemente, no siempre es el mismo jíbaro quien distribuye” (ELC13 C15).

Donde hay plaza no extorsionan. Los habitantes de calle que reciclan en toda la ciudad van allá, por ejemplo, la problemática de Guayabal en ese punto de la [carrera] 65 es que es el hábitat o la morada de esos habitantes, reciclan en toda esa zona industrial y allá van y compran su vicio y permanecen todo el día. Allá ha habido problemas con personas que pasan a altas horas de la noche, Cristo Rey también ha tenido ese problema, pero ha sido muy cambiante la mentalidad del que va a poner un combo, pero donde sí ha sido estable es en La Colinita y comparte la extorsión con las Unidades de Belén. (GFH C15).

Algunos pobladores del sector no reconocen la venta de estupefacientes como una problemática, por el contrario, se han acostumbrado. Para ellos el mayor problema que existe en su barrio son los frecuentes hurtos en el puente de la calle 4 sur: “ese puente se ha prestado para que mucha gente que viene del trabajo o estudiantes sean atracados” (ELC18 C15). Además, fueron reiterativos en manifestar la desconfianza que sienten frente a la fuerza pública y las instituciones estatales, además les parece importante que el gobierno haga presencia en el territorio a través de programas sociales y deportivos, sin embargo, hicieron énfasis en que la inversión no es suficiente y en que las acciones en materia de seguridad no son efectivas.

En Cristo Rey, al igual que en Tenche, se puede hablar de un control del territorio dada la distribución de las plazas de venta de droga, donde no se generan disputas entre actores ilegales y tampoco existen restricciones a la movilidad de la población, cobros en las casas por “seguridad”, ni intentos de cooptar espacios de las organizaciones sociales y comunitarias. Su único interés son las plazas de venta de drogas.

El barrio Guayabal tiene dinámicas muy parecidas a las de Cristo Rey, su poblamiento se dio a través del loteo legal de predios alrededor del sector industrial, su uso del suelo es mixto y su estratificación es 3 y 4. Según los entrevistados, la principal problemática de inseguridad en este barrio son los robos por la canalización que conduce a la estación del metro Aguacatala, aseguran además que no se identifica la existencia de un grupo criminal con presencia permanente en el territorio, sin embargo, en barrios vecinos sí hay plazas y venta de drogas controladas por otros actores ilegales de la comuna; y que la aparente “tranquilidad” del sector obedece a que mandos altos de los grupos criminales lo habitan.

Como se detalló con los barrios anteriores, en los que el uso del suelo es de carácter mixto, el control territorial no es tan férreo en cuanto a la vulneración de los derechos de sus habitantes y el dominio social y político.

Con respecto al barrio La Colina, de estratos 2 y 3, es necesario afirmar que sus características socioeconómicas y del control territorial de los grupos criminales distan mucho de las de Tenche, Guayabal y Cristo Rey. El poblamiento de este barrio se dio en un 70 % por loteo ilegal de predios, su uso del suelo es principalmente para viviendas y se encuentra en límites con el municipio de Itagüí y el corregimiento Altavista. Tres de sus sectores, La Colinita, El Bolo y San Rafael presentan diversas manifestaciones de control territorial por parte de los grupos criminales que hacen presencia y que además se disputan entre ellos el dominio:

Pero a El Bolo le pesa otro recuerdo menos agradable y es que fue el escenario de una de las primeras masacres que se perpetraron en Medellín durante la crisis dura del narcotráfico, en 1987 fueron asesinados 13 indigentes por un grupo de la llamada “limpieza social”. (Mi Barrio, 1998, p. 3).

En la generalidad de la comuna 15 no se presenta el tipo de extorsión que consiste en el cobro a viviendas por seguridad, sin embargo, en los tres sectores de La Colina anteriormente señalados sí existe cobro de un tributo forzado al comercio, al estacionamiento en espacio público y al ingreso de proveedores:

Por ejemplo, en este sector de acá hay un monopolio con los carros. Un día llegaron dos chicas de la Secretaría de Movilidad y me dijeron “necesito que nos colabores para una encuesta de por qué los carros se parquean acá”, cuando al momentico llegaron a preguntarme “¿Por qué está mandando a quitar los carros del parqueadero?” yo les dije “esto es simplemente un ejercicio”, ellas de una se dieron cuenta, inclusive ese es un ejercicio que le sirvió al Concejo de Medellín para saber que eso no se puede hacer de esa forma acá. (ELC19 C15).

Existe además un alto grado de control territorial en la zona y es evidente, al menos en El Bolo, la connivencia de la fuerza estatal con los grupos criminales, y en consecuencia el alto grado de deslegitimación de la Policía Nacional:

El Bolo ha sido candela y los policías no requisan a nadie, la otra vez ellos tenían cerrada la vía con camionetas y llegó el comandante de Belén a la 1:00 de la mañana a decir que abrieran la vía, y el Apá<sup>15</sup> le mandó a decir “harta plata que se les ha dado, no siga molestando o no le voy a dar un peso más”. (ELC17 C15).

---

<sup>15</sup> Apá: líder de un grupo criminal.

En la actualidad los grupos criminales de estos sectores no cobran multas por peleas entre vecinos, pero sí imponen castigos. Adicionalmente, en búsqueda de legitimidad, realizan acciones no violentas para obtener simpatía, cooperación y reconocimiento de las comunidades. (ECL17 C15).

Si se meten en problema, si la mujer se la juega, no hay multa, pero hay un castigo físico. En el 2000 hubo un problema entre dos parejas allá, eso se volvió nada porque se dio una pelea entre ellos mismos, pero eso lo arreglan con castigo. (ECL17 C15).

Para el caso del sector San Rafael hay un monopolio de centros de distribución de drogas y los habitantes no logran determinar que exista extorsión a las viviendas, sin embargo, el territorio se encuentra en constante disputa con grupos criminales de La Colinita y El Bolo.

Como se ha demostrado en comunas como la 2 Santa Cruz y 5 Castilla, el control territorial que detentan los grupos criminales y el servicio ilegal de protección violenta que ofrecen convierten la extorsión en un tributo forzado que puede dirigirse a cualquier tipo de actividad cotidiana que genere una renta, como ocurre en los sectores de El Bolo y La Colinita. Mientras que en los barrios de la comuna 15, en los que el narcotráfico es la renta ilegal principal de las organizaciones delincuenciales, la extorsión no se presenta o es mínima.

### **Manifestaciones de la extorsión: tipos y modalidades**

De acuerdo con los testimonios de los líderes comunitarios, el cobro de extorsión en la comuna 15 se ha presentado en distintos barrios y sectores desde mediados de la década de 1980. Así es como dos de ellos entienden este fenómeno:

La extorsión es quitarles la oportunidad a otras personas, que puede ser por el empleo, por ejemplo, yo tengo mi empresa, es quitarme la posibilidad de uno o dos trabajadores porque con el cobro de vacuna no me da para contratar a nadie más. Darles la oportunidad a los combos para las armas y violencia en los barrios es un punto muy grave porque a nivel de comunas y a nivel de ciudad vamos a tener muy poco desarrollo en el bienestar y en el futuro de nuestras generaciones. Quienes van a llevar del bulto son las nuevas generaciones, en una ciudad que no avanza y no puede decir que es innovadora. Pagar extorsión es fortalecer las bandas criminales. (ELC17 C15).

Para mí la extorsión es algo de una persona que es ventajosa y ambiciosa, personas que no piensan en conseguir plata sanamente sino a través del poder. Aquí en este país estamos confundidos con el respeto y el poder,

son dos palabras muy diferentes y las tenemos muy confundidas. (ELC19 C15).

Como ya se mencionó, Guayabal está compuesta por sectores industriales, empresariales y zonas residenciales, y su estratificación es múltiple, de 1 a 4. Esta particularidad que no tienen las comunas 2, 5 y 16 implica que el fenómeno de la extorsión se diversifique de acuerdo al sector y al grado de control territorial que ejercen los grupos criminales. Según esto, en la comuna 15 las modalidades de extorsión que se identifican son el contacto directo –en sectores como El Bolo y La Colinita– y las llamadas telefónicas o extorsión carcelaria, en zonas industriales como Tenche.

En barrios y sectores como Santa Fe, La Colina, El Bolo, Betania y La Raya, el cobro de extorsión es más frecuente y se torna en un tributo forzado. Mientras que en Cristo Rey y Trinidad el control territorial de un actor hegemónico, cuya renta principal es la comercialización de estupefacientes, se ha convertido en un factor clave para que no extorsione a sus pobladores y mucho menos les cobre un tributo forzado.

Por su parte, las rifas ficticias como modalidad de cobro de la extorsión se identificaron en los barrios Guayabal y La Colina, especialmente en sectores como La Colinita, La Raya y El Bolo. Parece ser una modalidad incipiente que podría convertirse en una extorsión, según uno de los entrevistados, porque la compra de la rifa (el objeto rifado es un mercado casi siempre) no es obligatoria, pero él cree que “al paso que van en algún momento sí impondrán su compra” (ELC19 C15). Hay que tener en cuenta que en sectores como La Raya y El Bolo no se cobra extorsión a viviendas.

La entrega de recibos de parqueo y la compra forzada de artículos no se identifica como modalidad de extorsión en esta comuna.

Entre los tipos de extorsión referenciados por los líderes comunitarios entrevistados, sorprende que, en esta comuna, no se identificó el cobro a viviendas por vigilancia o protección, explicado, según los entrevistados, por la alta dedicación al narcotráfico.

El cobro de parqueo de vehículos en zonas públicas se observó en los alrededores de la Urbanización Las Guayabalías y en algunos sectores como La Colinita: “en El Bolo, [en la Urbanización] Guayabalías, la otra vez llegó el Tránsito a llevarse unos carros y los pelaos le dijeron ‘hermano no se meta en problemas que aquí hay un man que cuida todo esto’” (ELC17 C15).

Se mencionó, también, que sí se presenta el tipo de extorsión a habitantes de calle, referenciado no por los líderes de la comuna entrevistados sino por funcionarios públicos del territorio. Así mismo, uno de los tipos de extorsión

que más afecta a quienes habitan y trabajan en esta comuna es el cobro a establecimientos comerciales e industrias, que está claramente diferenciado según el sector. En barrios como La Colina se extorsiona de manera periódica a dueños de tiendas, supermercados, ferreterías, ladrilleras e industria, tornándose en un tributo forzado para las víctimas: “ni el que cuida los carros, ni la ladrillera, ni el galpón, nadie se salva. Con los de la ladrillera... eso parece un depósito, eso bajan esos *cochados* llenos de adobes” (ELC17 C15).

Mientras que en la zona industrial, específicamente en el sector de Tenche, el cobro a las grandes empresas a través de llamadas telefónicas y redes sociales es recurrente pero no prospera porque por lo general las potenciales víctimas acuden a las autoridades y denuncian, e inmediatamente obtienen la confirmación de si se trata o no de una extorsión carcelaria y cómo actuar al respecto:

Se han dado casos donde no ha sido efectiva la extorsión, pero lo han intentado más que todo con llamadas desde las cárceles, llaman a un empresario y le dicen “soy el comandante del bloque no sé qué de “Los Urabeños”, “Los Rastrojos”, necesitamos radios de comunicación, armamentos” y les dan hasta número de cuenta para que consignen, pero hasta donde tengo conocimiento, no ha sido efectivo en la mayoría de los casos en los que se ha presentado, porque ya los empresarios están muy concientizados de que esas llamadas vienen desde las cárceles, entonces acuden a las autoridades o no les prestan mucha atención. (GFH C15).

En cuanto al cobro de extorsión a distribuidores del comercio en general, se identificaron proveedores de alimentos y bebidas, domiciliarios, especialmente en el sector de La Colinita: “los domicilios por acá no volvieron a subir, yo tuve la oportunidad de hablar con varios de ellos y me dijeron ‘uno sube por allá y hay que dar plata’” (ELC19 C15).

Contratistas de construcciones públicas y privadas en sectores como El Bolo y El Rodeo son extorsionados por “la seguridad de la obra”. A su vez les exigen contratación de personal de la comunidad y de miembros del grupo criminal:

Sí les cobran [en referencia a los constructores] les piden que contraten gente de ellos al delegado de obras, personal de la misma comunidad [...] A mí me mandaron a llamar el año pasado, me mandó a llamar el Apá; yo le dije “si los manes son buenos para trabajar se quedan”, “¿cómo así hermano?” me dijo él y yo le dije “yo con mucho gusto le colaboro si es gente buena en el trabajo”. (ELC17 C15).

Por su parte, un tipo de extorsión que también se identificó es el loteo ilegal de predios para viviendas, específicamente la apropiación de un callejón en el sector El Bolo por parte del grupo criminal que ejerce control en el territorio,

además del cobro extorsivo en efectivo exigen materiales de construcción a los depósitos y ladrilleras, con lo cual construyen con ellos y en algunos casos revenden a los demás lotes, como en este caso en El Bolo.

Frente al cobro a transportadores urbanos se identificó a los buses de transporte público. Dicho cobro es realizado por jóvenes entre 15 y 18 años, a través del contacto directo, con la particularidad de que se envía a diversos actores. En zonas específicas como la Bomba de Campos de Paz hasta El Rodeo y San Rafael les cobran también a los chiveros<sup>16</sup>.

Los buses tenían que pagar vacuna aquí en la esquina y si les tocaba bajar hasta El Bolo tenían que pagar otra vacuna. Los chiveros tuvieron vacuna, entonces los del combo de abajo se metieron y dijeron “¿cómo así que ustedes les pagan vacuna a esos manes de arriba, si ustedes trabajan desde acá?”, eso generó mucha controversia. (ELC18 C15).

Dentro de las tipologías de extorsión que se presentan en la generalidad de la ciudad, en la comuna 15 no se identificaron cobros por servicios públicos, por la recolección de basuras hasta el sitio de acopio, por la venta de productos de la canasta familiar y del gas en pipetas, por constreñimiento y limitaciones a la libre distribución; no se exige la compra de productos alimenticios y paquetes de mercado y tampoco se extorsiona a proyectos comunitarios ni se controla la economía informal. Si bien los grupos criminales que se distribuyen o disputan el control territorial de algunos barrios y sectores no suelen extorsionar por la regulación de los conflictos que se presentan en la comuna, sí decretan castigos ejemplarizantes para quienes peleen o alteren el orden.

### **¿Qué hace la gente frente a la extorsión?**

Durante el trabajo de campo en la comuna 15 hubo dificultades de acceso a las fuentes, silencios, evasivas y temores que emergían al momento de intentar realizar las entrevistas. El argumento recurrente al establecer el contacto inicial fue la desconfianza hacia la institucionalidad; incluso algunos ciudadanos de Guayabal aseguraron que estas “supuestas” investigaciones de las universidades eran solo un camuflaje para, en días siguientes, realizar operativos policiales y judiciales; afirmación que fue posteriormente corroborada por un funcionario público de la ciudad. La desconfianza generalizada obstaculizó el normal desarrollo de la investigación en la totalidad de la comuna, como se demostró en el apartado Memoria metodológica, que llevó a plantear reajustes en la planeación para dar continuidad al proceso.

De acuerdo con lo observado en los barrios Guayabal y La Colina, hay un sometimiento de los pobladores frente a la extorsión o tributo forzado que

---

<sup>16</sup> Chivero: automóvil de transporte público informal.

cobran los grupos criminales a negocios, tiendas, depósitos, ferreterías y empresas: “La gente paga por miedo, te matan a vos, un hijo, un familiar, nadie denuncia las vacunas por el miedo” (ELC17 C15), de igual forma se expresa en otros testimonios:

Yo digo que es más el temor el que los obliga a cuidarse, ellos creen que así se cuidan, que así les respetan su integridad y no se meten con ellos, dicen “yo le doy plata para que no se metan conmigo” pero eso implica que se van generando unos lazos macabros y empieza una dinámica toda extraña, yo digo que es más el temor. (ELC13 C15).

El control territorial y la protección violenta que detentan los grupos criminales en La Colina y barrio Trinidad coarta los derechos y libertades de los ciudadanos y, de igual forma, la poca credibilidad en la institucionalidad hace que la denuncia del cobro de tributo forzado no se contemple como una opción para las víctimas. Los pobladores deben someterse al orden alterno impuesto por los actores ilegales y, así mismo, el tributo forzado se convierte en una práctica recurrente (en La Colina) que, como se evidencia, no afecta a todos los pobladores, pero sí a una gran mayoría. Aunque se han identificado acciones de resistencia frente al dominio de los grupos criminales, en la actualidad no tienen tanta potencia:

Al hablar de Colinarte, Jairo recuerda que “motivó mucho que los muros -del barrio- eran propios para que los grupos de las milicias, que habían en esa época, los utilizaran para colocar sus mensajes subversivos y entonces nosotros nos apropiamos, comenzamos con el mural de la escuela para quitarle ese espacio a los violentos y poner a los niños a expresar lo que ellos sentían -en un mural que se llamó Los niños soñamos un mundo de paz-; eso fue punto a favor, le mostramos a los violentos que la violencia no genera sino más problemas, entonces tomamos como base el mural para crear Colinarte”. (Mi Barrio, 1998, p. 2).

Fueron otros contextos los que posibilitaron las iniciativas comunitarias y acciones de resistencia en la comuna 15, por ejemplo, en el año 1994 se inició un proceso de paz que proponía pensar otros escenarios y recrear espacios como Colinarte, con los que la ciudadanía empoderada se tomara sitios que representaran miedo u ocupación por parte de los grupos criminales, se apropiaran de ellos y los convirtieran en espacios comunitarios de no violencia. En la actualidad la única acción de resistencia frente al tributo forzado que se identificó es no pagar: “por acá mucha gente ya no les paga y se oyen alegar, no sé por qué dejaron de pagar, este es el barrio en que roban motos, te rayan el carro” (ELC19 C15).

Como lo evidencia el testimonio anterior, el pago de la extorsión en algunos casos responde a la reflexión de las víctimas en torno al costo-beneficio, es decir, si los criminales proveen seguridad los ciudadanos pagan, de lo contrario

no, o como se presenta en la comuna 16, Belén, se resisten al pago cuando aumenta la tarifa. Estas decisiones en sí no constituyen acciones de resistencia. No obstante, en alguna medida afectan o cambian las dinámicas tanto de las estructuras criminales como de los mismos territorios, sin embargo, no se pudo valorar si rehusarse al pago es una acción recurrente, dado que se presenta como estrategia individual y no de colectivos, sectores o barrios.

## Comuna 16 Belén

### Contexto socioeconómico y de violencia

La comuna 16 está ubicada en el suroccidente de Medellín. En la actualidad la conforman 21 barrios<sup>17</sup>, todos diversos socioeconómica y culturalmente: Fátima, Nutibara, Rosales, El Nogal-Los Almendros, Granada, Belén Parque, Miravalle, Nueva Villa de Aburrá, La Palma, Los Alpes, Las Mercedes, Las Violetas, Altavista, San Bernardo, Las Playas, Loma de Los Bernal, La Gloria, La Hondonada, El Rincón, La Mota y Diego Echavarría (Alcaldía de Medellín, 2000, p. 31). La condición de heterogeneidad ha marcado la configuración territorial y poblacional de Belén en casi toda su historia, más concretamente a partir de la segunda mitad del siglo XIX, cuando Medellín en su totalidad enfrentó una densificación acelerada por los flujos migratorios y el desplazamiento forzado del campo a la ciudad, que produjo la violencia política nacional, en paralelo con la expansión urbana hacia el suroccidente que propició el desarrollo empresarial e industrial antioqueño.

Esta expansión, en gran medida en asentamientos informales, tuvo como resultado la confluencia en la comuna 16 de grupos pertenecientes a distintos estratos socioeconómicos, “cuyas diferencias sociales son por el establecimiento de una dualidad frente al acceso desigual a los derechos fundamentales y la seguridad” (Gómez y Tobón, 2017, p. 61).

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Local Comuna 16 (2015), el 61% de sus habitantes pertenecen a un estrato socioeconómico medio bajo y medio (p. 122). Esta condición y la emergencia y pervivencia del conflicto urbano en los barrios altos de la comuna –donde el Estado ha sido históricamente débil e incluso ausente–, ha acentuado la división de Belén entre una “centralidad próspera” y “una periferia” donde confluyen la mayoría de problemáticas de pobreza, exclusión, violencia e inseguridad del territorio. En ese sentido, el diálogo con los habitantes de la comuna 16 para esta investigación tuvo siempre esa distinción como punto de partida. Tal como lo relata este líder comunitario:

Geográficamente casi todo ocurre en la periferia de la comuna, en barrios de estratos sociales vulnerables como Belén Rincón, La Capilla, Belén

<sup>17</sup> Delimitados por el Decreto 346 de 2000.

Altavista, Belén Buenavista, Belén Zafra y Belén Las Violetas, estos son los lugares de permanencia de las bandas ilegales, donde tienen o se disputan el control territorial reflejo de la criminalidad de la ciudad. De la [carrera] 80 hacia abajo el accionar delincuenciales es distinto porque el estrato socioeconómico cambia, mejora, pero igualmente hay combos en el corredor de La 70, en Belén La Nubia, en Belén San Bernardo, en Las Playas, todos con un perfil delincencial diferente. (ELC9 C16).

La relación de la “periferia” con la violencia ha sido consecuencia de la realidad de la comuna, que ha estado involucrada en el conflicto urbano de la ciudad durante más de 25 años, entre otras razones, por su ubicación estratégica para el tráfico de drogas y armas por parte de las estructuras criminales, que se disputan su control y que encuentran en este territorio un corredor que vincula a Medellín con la costa pacífica, el occidente y el Urabá antioqueños.

La irrupción definitiva del narcotráfico en la conflictividad armada del país en la década de 1970, el surgimiento de las milicias en la ciudad articuladas a las guerrillas de la época, el nacimiento posterior de los grupos de autodefensa urbana, las dinámicas de confrontación y alianza entre diversas estructuras ilegales –como las bandas barriales al servicio del narcotráfico– y el reacomodo de grupos criminales a partir del asesinato de Pablo Escobar, son fenómenos que repercutieron en las condiciones de violencia e inseguridad de la comuna 16, y que tuvieron sus consecuencias más agudas en los barrios y sectores con indicadores socioeconómicos más bajos.

Sin embargo, en Belén no hubo un fenómeno tan fuerte de bandas durante la época del Cartel de Medellín, como sí ocurrió en otras comunas de la ciudad:

Para esos años, a partir de 1991, se consolidaron milicias del ELN que impusieron su control territorial por medio de la aplicación de normas y sanciones en sectores y barrios altos de la comuna, como Las Violetas, Zafra, Buenavista, Aguas Frías y el corregimiento de Altavista. Entre 1995 y 1996 se desató una guerra entre las milicias de Altavista y la banda Los Victorinos de Aguas Frías. En 1997 se retiraron las milicias del sector y bandas más fuertes y mejor armadas ocuparon el territorio; entre ellas se encuentran Los Chivos (que opera en la actualidad), Sabor Latino y Los Alpinos. Las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) aparecieron en el territorio en el año 2001, instalando sus bases de acción en Aguas Frías y Altavista y haciendo alianzas con la mayoría de bandas del sector. (González *et. al*, 2015, p. 202).

Pero estas alianzas no perduraron mucho debido a las confrontaciones internas en las AUC y a la posterior desmovilización de sus bloques entre 2003 y 2005, que reconfiguraron el conflicto urbano en la ciudad, así como las organizaciones delincuenciales existentes, denominadas desde entonces

“Bandas criminales” (Bacrim), que no constituían otra cosa que la continuidad de los grupos paramilitares. Entre estas se encontraban Los Urabeños y la Oficina de Envigado, esta última liderada por Diego Fernando Murillo alias “Don Berna”, quien desde la cárcel detentó el poder ilegal hegemónico de la ciudad hasta que fue extraditado en 2008. A partir de entonces iniciaron las disputas locales por el control territorial y las rentas criminales en la ciudad, que afectaron directamente a diversas comunas, entre ellas la 16.

Justamente entre 2008 y 2013 Belén vivió un periodo de fuertes y recurrentes confrontaciones armadas entre estructuras criminales que se disputaban el territorio, imponiendo fronteras invisibles, desplazando forzosamente a sus habitantes y extorsionándolos sin tregua (González *et. al*, 2015). En los últimos años las disputas en el territorio continúan presentándose entre bandas criminales del sector, los combos que le rinden cuentas a Los Urabeños, conocidos ahora como Clan Úsuga o Clan del Golfo, y los que pertenecen a la Oficina de Envigado. El testimonio de este líder comunitario da cuenta de lo que ocurre actualmente en la comuna:

En Belén hay un promedio de 14, 15 combos en toda la comuna. La mayoría están al servicio o pertenecen a la estructura llamada La Oficina, a esa Odín, y hay un solo combo que hace parte de Los Urabeños o Los Gaitanistas. Pero igualmente sabemos que fue hace tres o cuatro años que se hizo el pacto del fusil y hasta ahora se ha respetado. Sin embargo, en estos últimos años se han dado internamente confrontaciones y retaliaciones entre los mismos combos, en sectores como La Capilla, en El Rincón, Buenavista, Zafra, Las Violetas. Son disputas entre los mismos integrantes por asuntos personales y hasta familiares, porque muchas veces ha pasado que un hermano hace parte de un combo y el otro es de un grupo distinto, eso es lo que tiene disparadas las confrontaciones y enfrentamientos en la comuna. (ELC9 C16).

### Características del control territorial

El Plan de Desarrollo Local de la comuna 16 (2015)<sup>18</sup> agrupa en seis las problemáticas en materia de seguridad y convivencia que más afectan a los habitantes de Belén: la baja capacidad de convivencia asociada a la violencia interpersonal y a las disputas e indisciplinas sociales en el espacio público; el afianzamiento y sostenibilidad en el tiempo de las estructuras criminales; el continuo uso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por los grupos ilegales para la comisión de delitos; los homicidios; las rentas criminales (extorsión y narcotráfico), y la violencia intrafamiliar.

<sup>18</sup> Este tomó como referencia el Plan de Seguridad Comuna 16 (Secretaría de Seguridad, 2013).

Con respecto a la presencia y consolidación de las organizaciones delincuenciales en la comuna, este documento señala que es una problemática que ocurre especialmente en las zonas periféricas, donde las estructuras criminales ejercen un control territorial de hecho sobre la población; que además hay un miedo generalizado y profundizado por la ineficacia de la justicia, la desconfianza en las autoridades y la poca operatividad contra los menores de edad que delinquen (reclutados para la renovación de las estructuras criminales); que se limita y controla el ejercicio libre y responsable de la ciudadanía; que se presenta desocupación ilegal de predios, consolidación del homicidio y desplazamiento intraurbano, y que hay ataques contra la comunidad (Plan de Desarrollo Local, 2015, p. 55).

Frente a la violencia criminal y estructurada el Plan indica que se evidencia en ajustes de cuentas entre actores armados, controles territoriales y fronterizos. Y en referencia a las rentas criminales señala que las organizaciones delincuenciales en Belén están dedicadas a actividades ilegales como el narcomenudeo o el hurto, y a la extorsión a las rutas de transporte público, a personas, a establecimientos comerciales y al cobro irregular por “servicios de seguridad” (Plan de Desarrollo Local, 2015, p. 56).

En referencia a los indicadores de homicidios, Belén es una comuna notoriamente afectada por las violencias urbanas. En 2016 registró 33 homicidios –16 de ellos atribuidos a grupos delincuenciales organizados–, que la ubicaron como la segunda comuna de las cuatro priorizadas en este estudio con mayor número de homicidios, después de Castilla; en 2017 presentó 49 homicidios –34 de ellos atribuidos a grupos delincuenciales organizados– que la sitúan actualmente como la comuna más violenta de las cuatro estudiadas:

**Tabla 10. Homicidios en la Comuna 16, Belén**

| Categoría                             | 2016      | 2017      |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| Convivencia                           | 4         | 4         |
| En procedimiento de la Fuerza Pública | 1         | 0         |
| En proceso de categorización          | 4         | 5         |
| Grupos delincuenciales organizados    | 16        | 34        |
| Homicidios asociados a hurtos         | 8         | 4         |
| Homicidios culposos                   | 0         | 0         |
| Violencia de género                   | 0         | 1         |
| Violencia intrafamiliar               | 0         | 1         |
| <b>Total</b>                          | <b>33</b> | <b>49</b> |

Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, SISC.

En este contexto, la pregunta por las características y manifestaciones de la extorsión en la comuna 16 se enmarca necesariamente en la complejidad que

reviste este fenómeno en algunos barrios, sectores y comunas de la ciudad, cuya expansión, diversificación y particularidades se encuentran asociadas a la existencia de organizaciones criminales que detentan o se disputan el control territorial de barrios y comunas y, en consecuencia, regulan el orden social y rigen la vida comunitaria, imponiéndose como poderes de facto que someten a los habitantes, decretan normas, aplican sanciones y prestan “servicios” de seguridad, justicia, resolución de conflictos, ordenamiento urbano, disposición de basuras, limpieza del espacio público, entre otras actividades.

En Belén la competencia por la soberanía y por el control territorial entre grupos criminales y el mismo Estado se presenta en barrios y sectores como El Rincón, Las Playas, San Bernardo, Las Violetas, Zafra, Altavista, Buenavista y Rodeo Alto, donde actúan estructuras criminales como La Capilla, Las Violetas, El Amarillo, Los Joaquinillos, Los Alpes y Los Pájaros, Barrio Bolsa, El Ñeque, La Sintética, La Virginia, Las Mercedes y Los Chicorios.

De acuerdo con el testimonio de un líder comunitario, se trata de “zonas donde hay fácil operatividad de los actores, allá están ‘de planta’, digámoslo así, mientras que en otros barrios de la comuna tienen que estar esporádicamente, entran y salen” (ELC7 C16). La expresión “estar de planta” da cuenta de que la fuerza de estas agrupaciones criminales radica en la debilidad del Estado para imponerse como único centro de poder territorial en estos barrios y sectores.

Un ejemplo claro del dominio social y territorial que ejercen los grupos criminales allí, son las repercusiones que tuvo en barrios como El Rincón, Altavista y la loma de Los Bernal el paro armado nacional del 1 de abril de 2016, decretado por el Clan Úsuga o Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

Balaceras en El Rincón, fachadas pintadas con las siglas AGC, panfletos amenazantes, negocios cerrados, poca gente en las calles y un ambiente de zozobra que se acrecentó con la incineración de un bus de servicio público, fueron las afectaciones directas que dejó el paro armado en la comuna 16. Un entrevistado lo reseñó así: “los comerciantes tienen que acatar sus órdenes, si les dicen ‘cierren’, deben cerrar, como ocurrió en el paro de hace un año, cuando todo el comercio permaneció cerrado” (ELC7 C16).

Frente a estos hechos, fuentes oficiales aseguraron que lo ocurrido en Belén obedecía a acciones de grupos o combos locales que se prestaron para realizar actos criminales que hacían parte del paro armado y, en ese sentido, anunciaron la llegada de 200 uniformados más para el occidente de Medellín (El Colombiano, 2016).

Sin embargo, pese a los anuncios e intentos de la institucionalidad y de la Fuerza Pública por ejercer control en estos territorios, continúan presentándose hechos que ponen en entredicho su soberanía, eficacia y legitimidad. Como el



caso del torneo de fútbol organizado en el sector La Capilla, de Belén Rincón, que tuvo que ser suspendido en julio de 2017 tras las amenazas que recibió la persona que lo convocó por haberse negado a pagar extorsión. En el torneo estaban inscritos 20 equipos de toda la comuna y contaba con el patrocinio de varias empresas locales. Según un líder comunitario, “estaban pidiéndole una extorsión del dinero recogido en las inscripciones para que el torneo pudiera realizarse. Entonces ahí se frenó, esa persona tuvo que desplazarse del barrio y supuestamente iba a tener unas reuniones con el gobierno y la administración municipal para ver cómo podían reactivarlo” (ELC8 C16).

Tanto las consecuencias del paro armado como lo ocurrido con el torneo de fútbol son hechos que evidencian el dominio de las estructuras criminales presentes en estos sectores, aunque, según varios testimonios obtenidos en el marco de esta investigación, el control territorial que ejercen dichos actores en la comuna siempre es susceptible de ser disputado por otro u otros –como está ocurriendo actualmente en Zafra y Altavista–.

Pero independientemente de quiénes sean los que detentan el poder, la presencia histórica y el afianzamiento de las organizaciones delincuenciales en estos barrios –que han visto en la extorsión, además de una renta criminal, un medio para regular a las comunidades–, ha tenido como consecuencia que para sus habitantes el pago de la extorsión se torne en un tributo forzado, es decir, en “un pago/impuesto, regularizado y recaudado periódicamente por el goce de un bien o un servicio, el cual se ‘institucionaliza’ gracias a una interacción de control territorial y protección violenta” (Moncada y Lopera, 2017, p. 52). Tal como lo demuestran los testimonios de estos líderes comunitarios:

Si la gente está ahí viva, tiene que estar pagando [...] A través de la amenaza usted tiene que pagar o deja de vivir. Tienen que colaborar, dicen ellos, pero es a través de la amenaza. (ELC7 C16).

Si usted no la da [la cuota de la extorsión] el día menos pensado le desocupan el local, así de sencillo. Le hacen cualquier atentado a uno o a un familiar [...] Ellos dicen que van por la “ayudita” que uno les da, pero la ayudita es que uno la tiene que dar obligado. Para poder trabajar el pago, por miedo o para que no me maten. (ELC8 C16).

Ellos más que todo pagan porque les da miedo, pero porque tengamos seguridad con esos combos o con esa gente que viene a extorsionar, no, eso aquí no se ve [...] Entonces ¿yo qué digo? Pues a mí me van a cobrar \$5.000, por lo menos yo sé que no me van a mandar a matar, porque es que ese es el temor de uno, usted sabe que lo matan a uno porque pague o porque no pague. (ELC12 C16).

Empiezan a cobrar, y todo disfrazado con el cuento de la vigilancia, ellos ingresan diciendo “paguen la seguridad” y al que no paga le aparece el carro rayado, les roban el pasa cintas o se le meten a la casa, cosas así, son elementos de presión para que la gente diga “sí es necesario pagar la vigilancia” cuando en realidad eso es una payasada, no es ninguna vigilancia, es una extorsión. (E3 FP).

En los anteriores testimonios es evidente la coerción y la amenaza siempre latente –así el tributo forzado se camufle de “ayudita” o “colaboración”–, que obliga a las víctimas a pagar por “el goce de un bien o un servicio”, que en tales casos sería garantizar la vida, la integridad, la seguridad, la permanencia en el territorio y el derecho al trabajo, asuntos que claramente no le corresponden a las estructuras criminales sino al Estado y sus instituciones.

En un contexto de control territorial ilegal como el que ocurre en estos sectores, más que una afectación al patrimonio económico –como lo indica la tipificación penal de la extorsión– lo que se presenta es el cobro de un tributo impuesto por un poder ilícito que vulnera derechos fundamentales de los ciudadanos y que en últimas termina siendo tan cotidiano que es “incluido en los gastos regulares de la canasta familiar en los hogares o en los gastos de funcionamiento de los comercios y de los distintos gremios afectados” (Moncada y Lopera, 2017, p. 52).

Este líder comunitario, intentando explicar las razones por las que los grupos criminales cobran extorsión, relaciona la protección violenta –“cuidar el barrio”– con el control territorial que ejercen y que termina convirtiendo este cobro ilegal en un tributo forzado:

Para mí hay varios motivos por los que ellos cobran extorsión o vacunan a las comunidades en general, sean comerciantes, transportadores o familias. Primero, ellos tratan de simular que están cuidando el barrio y segundo lo hacen para presionar a la misma comunidad, en el sentido de dejar claro que son ellos, el grupo criminal, los que los protegen y tienen el dominio, el poder territorial de los barrios. (ELC9 C16).

De acuerdo con lo identificado hasta este punto, en la comuna 16 hay barrios y sectores en los que diferentes estructuras criminales ejercen un control del territorio –que fue especialmente crítico entre los años 2008 y 2013 con la demarcación de las llamadas “fronteras invisibles”–, un control económico en disputa por las rentas criminales que puedan obtener del narcotráfico y de la extorsión principalmente, y un control social y político que tiene como objetivo someter a la población y lograr su obediencia en tanto les asegura su supervivencia y continuidad en múltiples vías. Pero en Belén, a diferencia de lo que ocurre en otros barrios y comunas de la ciudad, dichos controles se ejercen principalmente a través de acciones coercitivas y violentas, sin interés de ganarse la legitimidad y confianza de la población con la realización de actividades lúdicas, benéficas o de intermediación política, como lo señala este líder:

Ese estilo o estrategia de control territorial se ve en algunos barrios y comunas, mas no en todas. En Belén esa parte no se maneja, de que los combos van a ayudar a la gente, o que le hacen actividades a los niños, a la comunidad como tal, a nivel de recreación, deportivo, incluso de repartir mercados para ganarse la confianza de la gente, no, acá no pasa porque el estrato socioeconómico es distinto. Belén tiene una periferia de cinco o seis barrios que son nivel dos o nivel uno, que es donde prácticamente están conformadas las bandas ilegales, los combos, y donde se ve mucho más la violencia, aunque en todo Belén se ve la parte normal de la vacuna, la extorsión, los robos, los atracos y demás, pero entonces en esos barrios los combos no manejan esa estrategia de ayudarlo a los más pobres, de ganarse a la comunidad. (ELC9 C16).

Al parecer la cooptación y la intimidación de liderazgos comunitarios, organizaciones sociales y espacios de participación social y política tampoco es una prioridad de las agrupaciones criminales en Belén, aunque depende de quién ejerza el control:

Con el combo que está actualmente en La Capilla no hay extorsión a organizaciones comunitarias. Pero con los otros que estaban antes sí, incluso nos llegaron a tocar la puerta para decirnos que les teníamos que dar plata, nosotros les respondimos que acá no entraba plata. (ELC8 C16).

En Belén esa parte es mínima. Las Juntas de Acción Comunal no son tan presionadas ni permeadas todavía, hablo de Belén porque en otras comunas sí hay injerencia de los combos en las acciones comunales, con recursos de Presupuesto Participativo, entre otros, pero aquí hasta ahora en las 27 Juntas de Acción Comunal que tiene la comuna no hay ni siquiera liderazgos permeados, pertenecientes a combos. (ELC9 C16).

Por su parte, la regulación de conflictos intrafamiliares e intracomunitarios – tan común en el control social y político que ejercen las estructuras criminales – está más enfocado a evitar la presencia de la Fuerza Pública en sus territorios:

Ellos lo hacen para que no se den los escándalos en el barrio, porque no les conviene que haya problemas entre vecinos. Cuando eso ocurre ¿qué es lo que implica?, que va a venir la Policía, y a ellos no les conviene que la Policía esté en el territorio porque se les puede caer alguna vuelta y porque se les ponen más difíciles sus negocios de drogas y extorsión. (ELC9 C16).

Pero Belén es un territorio tan vasto y heterogéneo que no todos sus barrios y sectores responden a las dinámicas anteriormente expuestas. Como lo evidencian estos dos entrevistados:

En Belén hay zonas que todavía no han sido tocadas por la extorsión, pero hay muchas otras que sí sufren ese flagelo. Hemos notado en los últimos tiempos que, como es una comuna tan grande, hay lugares donde colindan barrios estrato 5 con otros de estrato 2, entonces desafortunadamente esa problemática se ha venido regando; los integrantes de los combos dicen: “nosotros estamos cobrándole vacuna a los de nosotros mismos, que son tan pobres como nosotros, entonces bajemos y cobrémosle a los que sí tienen plata”. Y así fue que empezaron a cobrar todo disfrazado con el cuento de la vigilancia. (E3 FP).

Belén es una comuna muy particular porque dentro de un mismo territorio tiene gente estrato 1 y estrato 5 ¿cierto? Y eso ya la hace diferente a las demás comunas. Además, tiene combos que hacen cobro de extorsiones tipo estrato 1, como el combo de La Lágrima y La Mano de Dios. Pero hay otras estructuras que vacunan tipo estrato 5 como la de San Bernardo, que tienen un poder financiero enorme y cuyos cobros de extorsión son muchísimo más grandes, sobre el corredor de la 80, en Aliadas, en la misma loma de Los Bernal; se hacen cobros a otro nivel. (E20 P).

Entre el grupo de barrios y sectores de la comuna con poca o sin hegemonía criminal, se encuentran los territorios focalizados en esta investigación: el parque de Belén, el centro comercial Los Molinos y las calles 30 y 30A, donde fue posible identificar el cobro de la extorsión generalizada al comercio, tanto formal como informal, pero sin referencia a las estructuras criminales responsables de este delito, que no ejercen un control territorial sino que tienen una presencia estratégica de acuerdo a sus fines de lucro o a las rentas criminales que puedan obtener de estas zonas.

### **Manifestaciones de la extorsión: tipos y modalidades**

La extorsión “a las rutas de transporte público, a personas, a establecimientos comerciales y el cobro irregular por servicios de seguridad” es una de las problemáticas en materia de seguridad y convivencia que afecta a esta comuna, especialmente su periferia, según su Plan de Desarrollo Local (2015, p. 56). Sin embargo, como se ha evidenciado hasta el momento, la extorsión en diversos sectores de Belén es un fenómeno que trasciende la conducta delictiva y que se presenta en el marco del control territorial, económico, social y político que ostentan o se disputan diferentes grupos criminales, y, en ese sentido, es que puede explicarse su expansión, diversificación e incluso sofisticación en este territorio.

Frente a la pregunta de qué es la extorsión, los líderes comunitarios de Belén expresaron que es “un impuesto que cobran las bandas criminales”, “lo que uno le tiene que dar obligado a otra persona”, “la renta ilegal que los grupos armados

cobran, en especie o en dinero a personas, familias o comerciantes donde ellos tienen dominio territorial”, “no es ningún pago voluntario, son impuestos que les cobran a las personas que trabajan muchachos que vienen de otras partes (caso particular de Belén Parque, donde no hay dominio territorial de ningún grupo sino que confluyen varios)”, y finalmente, un mismo entrevistado se refiere a la extorsión como “ayuda, propina, contribución, pero que logran los grupos armados a través de la intimidación”.

En cuanto al origen y las transformaciones de este fenómeno en la comuna, dos de los entrevistados se atrevieron a señalar que existe hace 20 o 15 años, y que ha variado su “metodología”, es decir, que depende de:

La dinámica que tengan los muchachos, hay unos que nada más les cobran a los negocios. A las casas no han empezado a cobrarles, la otra vez se iban a rebelar, iban a empezar con la extorsión o la vacuna a los pensionados. (ELC8 C16).

Y esto lleva tanto tiempo ocurriendo porque “la gente se queda callada, le da mucho miedo denunciar” (ELC12 C16). Otro de los entrevistados asegura que “en Belén se extorsiona desde hace 10 años aproximadamente” (ELC11 C16). Finalmente, un líder comunitario sitúa el origen de la extorsión en la comuna con las milicias, hace 25 años:

Hace mucho rato se extorsiona, yo llevo liderando procesos sociales hace 25 años en la comuna 16 y siempre, desde que estaban las milicias, que llegaron diciendo “nosotros estamos cuidando el barrio, necesitamos la colaboración de ustedes”, inclusive anotaban el número de la puerta o de las personas que les pagaban: “este nos dio \$500, este nos dio \$1.000, este nos dio \$5.000”, a los dueños de carros que los dejaban en las aceras de las casa también les cobraban y si no pagaban no respondían si les robaban una llanta o algún objeto, entonces así se fue dando, no se veía como una extorsión o una vacuna, la gente lo aceptaba, pagaba muy voluntariamente, pero ya después de que se volvió “formal”, digámoslo así, ya ellos vieron que eso se convirtió en un negocio, que eso era rentable y terminaron presionando a la comunidad y ya se convirtió en un pago obligatorio, y algo obligatorio es una extorsión o una vacuna [...] Luego llegaron los paramilitares, luego fueron los mismos combos que surgieron después de los paramilitares, luego todo ese círculo vicioso que se ha dado de violencia en la ciudad de Medellín, que ha permitido que siempre exista vacuna y extorsión. (ELC9 C16).

En la comuna 16 se indagó por tres sectores puntuales, muy diferentes entre sí: La Capilla (en Belén Rincón), Rodeo Alto y el parque de Belén. Sin embargo, en las entrevistas emergió información de los tipos y modalidades de extorsión que se presentan en otros barrios y en la generalidad de la comuna.

El contacto directo es la modalidad más recurrente para la extorsión. “Este se puede presentar de dos modos: de manera tranquila o por medio de amenazas. A partir de allí se establece un vínculo entre delincuente y víctima en un contexto de control-sometimiento” (Moncada y Lopera, 2017, p. 46).

En barrios y sectores como El Rincón, La Capilla, Altavista, Las Violetas, Las Mercedes, Villacafé, Buenavista y Zafra, donde los grupos criminales ejercen en diferentes grados un control territorial y protección violenta, es recurrente que la extorsión se pacte sin violencia directa, pero a través de una amenaza latente con los dueños de las viviendas, con los comerciantes, los transportadores, los proveedores de bebidas y alimentos, entre otros. Y tanto la negociación como la transacción ocurren por medio del contacto directo:

El accionar de los combos de Belén La Capilla, El Rincón, Altavista, Buenavista y Zafra es pasar ellos personalmente, se anuncian y acuerdan con el comerciante: “bueno, tal día van a venir los muchachos para que esté pendiente”, igualmente con los transportadores de buses, les indican el día y el monto. Y tienen su listado para irlo chuleando: quién paga y quién no paga. (ELC9 C16).

En otros sectores de estratos socioeconómicos más altos, donde hay mayor control de la Fuerza Pública y donde los grupos criminales tienen una presencia estratégica de acuerdo a las rentas criminales que puedan obtener, caso parque de Belén, Rodeo Alto, la loma de Los Bernal, la avenida 80, la extorsión también se presenta a través del contacto directo con menores de edad o jóvenes que no superan los 25 años y que los entrevistados denominan “mensajeros” de la estructura criminal, es decir, personal “fungible” cuya judicialización –en caso de ser capturados– no pone en riesgo el funcionamiento de las organizaciones criminales:

La modalidad por estos sectores era la presencia de algunos “mensajeros”, que eran los que venían con la consigna de avisarle de manera personal al comerciante que tenía que colaborar con el impuesto, como ellos lo llaman [...] Eran muchachos jóvenes, por lo general adolescentes y niños también, entre los 10 y 12 años, como el que me tocó ver cobrándole extorsión al conductor de un bus de transporte público. El busero envolvió unos billetes y el niño de gafitas oscuras se subió y le dijo: “jefe”, le puso la manito y el conductor le entregó la plata y todo cerró con un “listo, jefe”. (ELC7 C16).

Algunas estructuras criminales de otros barrios se encargan de cobrar la extorsión. En este momento en el corredor de la 80, desde El Consumo hasta La 35, más o menos hasta Don Quijote, parte de ese corredor lo cobran Los Pesebreros, que son los que están radicados en Belén Zafra y que antes se llamaban Los Pájaros, ya se dividieron. (ELC9 C16).

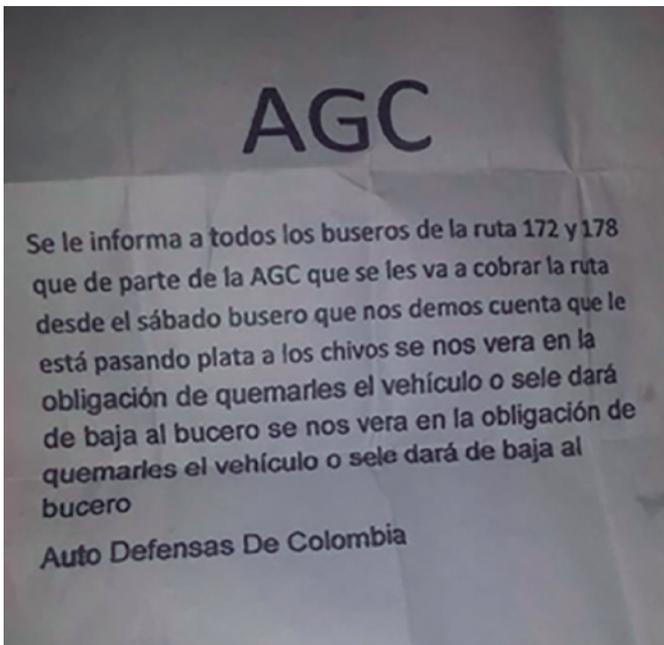


En el contexto de disputas por el control territorial que se presenta en algunos barrios y sectores de la comuna, ha sido frecuente que ocurra lo que este líder comunitario reseña:

En Buenavista ha pasado mucho que llegan los combos, los que han rotado, Pájaros y Chivos, y ordenan: “no le paguen a Los Chivos” y los otros “no le paguen a Los Pájaros”; y pasan por todos los negocios del barrio, las tiendas y las casas indicándole a cada uno: “a usted le toca pagar esto, a usted le toca pagar aquello, tal día venimos o viene fulanita y le cobra”. Y ya, eso es, la presión es inmediata, no sensibilizan, no socializan, de una vez dicen: “somos nosotros los que vamos a cobrar”. (ELC9 C16).

Este panfleto que circuló a finales de junio de 2017, en Belén, evidencia la encrucijada en la que han llegado a encontrarse las víctimas de extorsión, principalmente los conductores de transporte público:

**Imagen 1: Panfleto de autodefensas, dirigido a conductores del corregimiento de Altavista**



*Fuente: Periodico El Tiempo*

Justamente otra modalidad de extorsión que se presenta en la comuna es la circulación pública de cartas o de panfletos amenazantes, en los que en algunos casos son explicados “los problemas de inseguridad” de la zona que justifican el cobro de “la vacuna” y que son los que llevan a los grupos criminales a exigir un apoyo en dinero, cuyo pago es obligatorio. En otros casos el anuncio es directo y sin rodeos: “se les cobrará vacuna”. Lo que sí no falta en estos comunicados son

las consecuencias y retaliaciones que tendrán que enfrentar quienes decidan desobedecer y no pagar.

En cuanto a la extorsión por parqueo en las vías o en el espacio público que está bajo control de grupos ilegales, se identificó que este tipo de extorsión ocurre en la comuna, pero no que el abordaje a las víctimas sea a través de recibos con la placa del vehículo y el valor de la cuota a pagar por el “servicio” de cuidado y vigilancia. Así mismo, no hay alusión a modalidades de extorsión como rifas ficticias –aunque hubo un boom en la ciudad hace siete años–, compra forzada de artículos, llamadas telefónicas y cuentas bancarias para consignación.

En referencia a los tipos de extorsión, según los testimonios de los líderes comunitarios entrevistados en los tres sectores estudiados, no se identificaron los cobros de extorsión por el ingreso de familias a un barrio, por servicios públicos, por no reclutar forzosamente a adolescentes, por homicidios “sin autorización”, por venta de vehículos e inmuebles, por reformas en las casas, por llamadas telefónicas y redes sociales, por exigencia de compra de productos alimenticios y paquetes de mercado, ni por regulación de movilidad de vehículos. Tampoco se vacuna a habitantes de calle y a familias que reciben dinero del Estado por reparación como víctimas del conflicto armado o por ayudas humanitarias.

En su lugar, se presentan diversos tipos de extorsión, dentro de estos: el cobro a transportadores urbanos, a establecimientos comerciales e industrias, a distribuidores del comercio en general, a viviendas “por seguridad”, a contratistas de construcciones públicas y privadas, por uso de espacios públicos y control de economía informal, y por parqueo de vehículos en zonas públicas, son quizás los tipos de extorsión que más afectan a los habitantes de Belén en estos tres sectores.

El cobro de extorsión a conductores de buses, taxis colectivos o carros particulares informales, conocidos como “chiveros”, es uno de los que más se presenta en la comuna 16, pese a que el cambio de rutas de buses tradicionales por alimentadores del Metro redujo el fenómeno (por el pago con tarjeta), como lo señala este líder comunitario: “Al transporte en la comuna lo mantenían muy azotado. Ya ahora con el cambio por los alimentadores ha bajado, pero a los colectivos, a los chiveros sí que les cobran” (ELC8 C16). Sin embargo, según lo que señala este funcionario público, dicho cambio hizo que la extorsión se desplazara a otros sectores:

Hablando hace un tiempo con una señora de Belén, cuando empezaron a funcionar los alimentadores del Metro, le dije: “ya todo es con tarjeta, que chévere que la administración implementó eso porque ahora se va a acabar la extorsión al transporte”, y la señora me respondió “sí, muy bueno porque ya se le acabó la extorsión a los transportadores, pero inmediatamente dejaron de cobrarle a los conductores nos empezaron a



cobrar a las casas, lo que nunca pasaba”. Ellos buscan cómo financiarse de una u otra forma; de Altavista para abajo todo el mundo paga, así sean \$1.000 o \$2.000 a la semana, pero casi todas las casas pagan, todos los negocios pagan, más ahora que están en guerra dos grupos criminales por la zona de Altavista y de Belén Zafra, que se lo están peleando Los pájaros con Los chivos y hacen alianzas entre ellos mismos y terminan cobrándole a todo el mundo. (E3 FP).

De acuerdo con los entrevistados, entre el grupo de transportadores, los “chiveros”, colectivos y conductores de la empresa de buses Cootrabel son los más afectados por el cobro de extorsión.

Los “chiveros”, además de estar obligados a pagar “el cupo” para poder trabajar, son extorsionados semanalmente. Se presume que deben pagar vacuna en el parque de Belén, en el acopio ubicado al frente del Éxito y cuando sus rutas cruzan barrios como El Rincón, La Capilla, Altavista y Zafra: “Si usted quiere meter a trabajar un carro particular como ‘chivero’, sabe que tiene que pagar hasta quinientos mil o un millón de pesos para que lo dejen trabajar, además de la vacuna semanal que tiene que empezar a dar” (ELC9 C16).

Acá en Belén Parque no me doy cuenta, a los que sí extorsionan son a los que se hacen allá al frente del Éxito, a todos esos taxistas que están ahí, pero porque ellos suben hasta arriba, hasta por donde están los tanques, por allá por Ñeque. Y es más triste, porque suben de colectivos y no solamente los extorsiona un combo sino dos o tres. (ELC12 C16).

En La Capilla, en Altavista, en las partes altas es que les cobran a los taxistas, colectivos y “chiveros”, en las partes bajas los combos no se atreven a hacerlo porque corren el riesgo de que los capturen las autoridades, mientras que en las partes altas, por ser más desoladas, lógicamente tienen más facilidad de intimidar a los transportadores. (ELC9 C16).

Los conductores de Cootrabel en las rutas 171, 172 y 176 deben pagar hasta tres vacunas a grupos criminales distintos:

Los conductores le pagan vacuna a Los Chivos, Los Pájaros y al combo de San Bernardo en un día distinto. Esa situación pasa según la zona por la que cruce la ruta y según el ambiente que se tenga en ese momento con los combos. (ELC9 C16).

Frente al cobro de vacuna a establecimientos comerciales e industrias, fue recurrente entre los entrevistados que se refirieran a esta extorsión como “lo normal” dentro de todos los tipos que pueden presentarse. En Rodeo Alto, por ejemplo, los comerciantes son los más extorsionados por parte de grupos

criminales de barrios aledaños: “en Rodeo Alto, ahora ya lógicamente el *boom* de la construcción pasó, ya no se vacuna a constructores, ya lo normal son las vacunas a los comerciantes de la zona” (ELC9 C16).

En el sector La Capilla, de Belén Rincón, las tiendas, cafeterías, graneros, panaderías y todo el comercio en general paga extorsión, negarse a hacerlo repercute en amenaza de robo, atentado o desplazamiento forzado. Según un líder comunitario que tiene un establecimiento de comercio, a partir del segundo semestre les cobran la “cuota del año”, por estar próxima la temporada alta que les dejará mayores ganancias:

En La Capilla se pagan \$20.000 cada 8 días, algunas veces cobran \$30.000. Hace poquito estaban pasando por la cuota del año, hay tenderos que les ha tocado darles \$500.000 [...] Y esa vacuna no solo me afecta y a los comerciantes sino a los demás habitantes del barrio, porque de lo que ellos ganan en un trabajo normal, en un trabajo decente, hay otras personas que se apropian de ese dinero, por ejemplo, si usted tiene un negocio como una tienda, una cafetería o un granero, les debe dar plata por el control que ellos tienen allá, si no les da plata lo hacen desplazar, se vuelve un objetivo para esos grupos, eso es algo delicado en este sector. (ELC8 C16).

En el parque de Belén se presume que no todos los establecimientos de comercio pagan extorsión. Este año la dueña de una inmobiliaria fue asesinada presuntamente por negarse a pagar extorsión en el sector del parque de Belén y la 30A:

En la [carrera] 76 o en la [calle] 30 y 30A se ve muy poco la vacuna, pero sí se da, no todos los comerciantes pagan porque algunos se atreven a decir que no o a denunciar, pero hay otros a los que les puede más el miedo y prefieren callarse y pagar. Algunos, tanto formales como informales, pagan extorsión. (ELC9 C16).

Me enteré de una señora dueña de arrendamientos Integridad, que tiene el local acá en el parque de Belén, que estaba cerrando a las 6:30 o 7:00 de la noche, bajó la reja y empezó a caminar por la 30A y cuando menos pensó le pegaron dos o tres tiros y la mataron. Lo que se dice es que la estaban extorsionando, nunca le contó nada a la familia y al parecer por no pagar la mataron. (ELC12 C16).

Por su parte, los distribuidores y proveedores de comercio en general constituyen otro grupo de víctimas de extorsión en la comuna. Según los líderes comunitarios, el cobro en dinero o con mercancía es muy fuerte en los barrios periféricos de la comuna. En el sector La Capilla, por ejemplo, hasta el año pasado no subían los carros distribuidores de cerveza y gaseosas porque les

quitaban mercancía o les cobraban una cuota periódica. Ya están ingresando a algunos barrios, pero los entrevistados no saben si “negociaron” con los grupos criminales o si se debe al reacomodo de estructuras que son las que deciden a quienes cobrar y a quienes no:

En una época, del 2010 al 2015, sí les cobraban a todos los proveedores para poder subir, ahora se escuchan menos esos comentarios. Aunque a mí hay unos proveedores que me entregan en el negocio, y otros que no suben porque les ha pasado que los han extorsionado. Hasta el año pasado no subía por acá el camión de la cerveza, porque les quitaban mercancía, lo mismo que a otros distribuidores. (ELC8 C16).

En La Capilla hasta hace poco apenas empezó a entrar el carro repartidor de cerveza y de gaseosa, pero allá no iban. Duró así casi más de un año. Entonces los tenderos tenían que bajar a Belén a comprar sus productos. (ELC9 C16).

También se identificó la venta de ciertos productos de la canasta familiar y del gas en pipetas por constreñimiento y limitaciones a la libre distribución: “Hay sectores, como en La Capilla, donde manejan ciertos productos, por ejemplo las arepas y los huevos, hay carros que pueden entrar y distribuir, hay otros que no; están vetados los de arepas y huevos” (EL7 C16).

En La Capilla lo que se ha visto es que con las arepas, los huevos y el gas obligan a los tenderos a que les compren a ellos, en Altavista también se ve mucho y en parte de Las Violetas, ¿cómo lo digo? en la periferia [...] Del gas en Altavista y en La Capilla, son los dos lugares donde ellos se encargan de ser distribuidores, entonces le ponen un sobrecosto al precio del gas y obligan a que les compren. (EL9 C16).

También se presenta el cobro de extorsión por uso de espacios públicos y control de la economía informal. En Rodeo Alto a los vendedores informales, de comidas rápidas, bebidas, etc., les cobran “vacuna por el derecho a trabajar” hasta cualquier hora, más que por el uso del espacio público: “ellos pagan para estar tranquilos, para trabajar tranquilos. Los únicos que los molestan son Espacio Público” (EL7 C16).

Este tipo de extorsión también se presenta en el parque de Belén, donde vendedores de minutos, dulces, tintos y aromáticas deben pagar por “sacar sus carritos”:

No es ningún pago voluntario, si usted quiere trabajar tiene que pagar, esos son muchachos que vienen desde diferentes lugares de la comuna a cobrarles aquí impuestos a las personas que trabajan vendiendo cositas en sus carritos, así estén vendiendo tintico o vendiendo minutos igual vienen y les cobran vacuna. (ELC12 C16).

En cuanto a la extorsión por uso de espacios públicos, la más recurrente es por parqueo de vehículos, incluso en las aceras de las viviendas, como sucede en barrios como La Capilla. Hay además otra extorsión “mínima” por la tenencia de carros y/o motos, independientemente de que sean parqueados o no en espacio público, simplemente quienes los poseen deben pagar una cuota semanal:

En La Capilla por los carros y motos que dejan en las aceras de las casas, y muchas veces ni siquiera porque los dejan afuera sino por el solo hecho de tener los vehículos, cobran una suma “mínima”. Saben que en tal casa hay dos motos, en tal casa hay un carro, en otra casa hay dos, entonces también les cobran por eso. (EL9 C16).

Con los “trapitos rojos” que cuidan los vehículos en el parque de Belén y sus alrededores ocurren dos cuestiones, según los entrevistados: la primera es que están siendo estigmatizados al relacionar el cobro que hacen con una extorsión, y la segunda es que ellos mismos son extorsionados por “muchachos de otros barrios”:

No llame el cobro que hacen los “trapitos rojos” vacuna, llámelo empleo. Porque está el de “trapito rojo” que no es dueño del espacio público, sino que a través del tiempo se empoderó de cierto espacio, arrinconó los carros y los cuida, aquí hay dos o tres familias que trabajan cuidando los carros a la espera de que no llegue el Tránsito y se los lleve, porque está señalizado, pero eso genera trabajo, hay muchos puntos de vista en cuanto a eso, falta es que el Estado los organice. (EL11 C16).

A la niña que cuida los carros que estacionan en el parque la gente le da \$1.000 o \$2.000 pesitos, y por eso la vacunan a ella, vienen los muchachos a cada rato a pedirle y no es que le cobren mucho pero sí es una vacuna ¿no? (ELC12 C16).

El loteo ilegal de predios se identificó con mucha fuerza, incluso en la actualidad, en Altavista. Otro tipo de extorsión reconocido en la comuna 16 es el dirigido a contratistas de construcciones públicas y privadas. En el boom de las construcciones de edificios y unidades residenciales en Rodeo Alto (hace más de tres años) se disparó la extorsión a los contratistas de las construcciones privadas, ejercida por grupos criminales de sectores aledaños como La Capilla y Manzanillo. También fue muy común en la loma de Los Bernal, Las Violetas, La Capilla y El Rincón, con cobro de vacuna en dinero, con materiales o con la contratación de integrantes de los combos como mano de obra: “Hay obras que las tuvieron que dejar por ese problema” (EL8 C16).

Inicialmente cuando empezaron todas esas construcciones en Rodeo Alto fue que se dispararon las extorsiones, porque allí están cerquita los combos de Manzanillo y La Capilla, y lógicamente se les abrieron los ojos,

prácticamente ahí estaba la plata, los ingenieros y esas construcciones manejan plata, claro, los presionaron: “si usted quiere construir nos tiene que dar tanto mensual o semanal”, ya ellos organizaban eso, entonces en esa parte evidenciaron mucho las vacunas y la extorsión, Ahora ya lógicamente eso pasó, ya no hay más construcciones, ya lo normal de las vacunas a los comerciantes de la zona, los pequeños comerciantes, porque están cerca los combos de ahí, igual para ellos son rentas que no dejan de pasar de \$5.000, \$10.000, \$20.000 o \$30.000 a cada tienda para su accionar delincuencial y criminal. (ELC9 C16).

Con respecto al cobro de extorsión a viviendas por la “seguridad”, según los testimonios de los entrevistados, esto se presenta en la periferia de la comuna, en casas de estratos 1, 2, y 3 de barrios y sectores como La Capilla, Altavista, El Rincón, Las Violetas, Las Mercedes, Villacafé, Buenavista, San Bernardo y Zafra, pero dicho cobro depende del grupo que esté ejerciendo el control territorial y la protección violenta, porque algunos lo cobran, otros deciden no hacerlo y concentrarse en la extorsión al comercio, distribuidores de productos y transportadores:

Han surgido varios problemas. Cuando llegaron a cobrar la plata de la vacuna a las viviendas [de La Capilla], unos que supuestamente eran vigilantes, a los poquitos días desaparecieron a dos de esos vigilantes, entonces esos se fueron y surgió otro grupo que era el que extorsionaba a los negocios y a los carros, así sucesivamente han ido escalando, en las casas la gente se rebela más. (ELC9 C16).

Hay información, según un líder entrevistado, de que las unidades residenciales de Rodeo Alto y de la loma de Los Bernal son extorsionadas, que la vacuna se cobra en la cuota de administración, pero que los dueños de los apartamentos no son informados sobre ello.

El cobro de extorsión que sí se ha presentado en sectores como La Capilla, y del que todos los entrevistados de esta comuna dan cuenta, es por la recolección de basuras hasta sitios de acopio. Esta extorsión, de acuerdo a los entrevistados, es una vacuna “sutil”, disfrazada de colaboración por los grupos criminales, quienes exigen que las bolsas de basura sean dejadas en las puertas de las viviendas para ellos encargarse de recogerlas y llevarlas a los sitios de acopio, donde sí acceden los camiones de Empresas Varias. La extorsión suele ser de \$1.000 por vivienda. Aunque, según un habitante de este barrio, hace un año no se presenta el cobro debido a que el grupo criminal que hacía presencia decidió concentrarse en extorsionar a los establecimientos de comercio:

En La Capilla le dicen a la gente: “nadie saque la basura, dejen la bolsa en la puerta que nosotros la recogemos y después pasamos por la colaboración”, se da esa manera muy ¿qué digo yo? muy sutil y cada casa

tiene que pagar \$1.000, y el que la saque [por su cuenta hasta el sitio de acopio] tiene su problema [con el grupo criminal del sector]. (EL9 C16).

Un tipo de extorsión que da cuenta del control social que ejercen los grupos criminales en algunos barrios y sectores es el que se presenta por la mediación de conflictos y violencia intrafamiliar. En barrios y sectores como La Capilla, El Rincón, Altavista, Buenavista y Zafrá, las peleas entre vecinos tienen una “multa”. Los grupos criminales citan a “juicio” –según un entrevistado– a quienes participaron de la pelea y les cobran a ambos hasta \$500.000. Reincidir tiene como consecuencia una “multa doble” y negarse a pagar implica desplazamiento forzado: “Es conocido que los habitantes de estos barrios no van a la Comisaría a denunciar, sino que acuden a ellos [grupos criminales] para que les solucionen” (ELC7 C16).

En el mismo engranaje del control social y político que ejercen los grupos criminales se encuentra el tipo de extorsión a proyectos comunitarios. De acuerdo con los líderes entrevistados, las Juntas de Acción Comunal, 27 en total, no son tan presionadas ni permeadas por los grupos criminales en esta comuna. Sin embargo, es un tipo de extorsión que se ha presentado en sectores como La Capilla, donde una organización comunitaria optó por no contratar para evitar que los extorsionaran. A mediados de 2017 se presentó en este mismo sector, como ya se referenció, el cobro de extorsión a un torneo de fútbol en el que estaban participando 20 equipos. La persona que lo convocó tuvo que desplazarse y el torneo fue suspendido.

Dos tipos más de extorsión particulares de esta comuna fueron identificados. El primero hace referencia al cobro a personas que tienen un empleo estable y devengan buen salario. En este caso, en 2016 se presentó una tentativa de extorsión a pensionados en el sector La Capilla. El grupo criminal que ejercía el control territorial comenzó a identificar a los pensionados para exigirles un pago. Este intento, según uno de los entrevistados, se vio frustrado por la captura masiva por parte de la policía de los “muchachos” del combo que tenía esas pretensiones: “les querían cobrar vacuna a los pensionados porque recibían plata sin tener que trabajar” (ELC9 C16).

Y el otro tipo de extorsión que se identificó es el cobro, también a pensionados por lo general, por el derecho a jugar cartas, parqués, dominó y ajedrez en dos mesas del Parque de Belén. El rumor de que esto ocurría comenzó hace dos años. Uno de los entrevistados aseguró que no siguieron cobrándolo, pero los demás afirmaron que sí, que quienes deseen jugar deben pagar, en algunos casos, \$1.000 diarios por persona o en otros \$2.000 por hora de juego, que deben ser recogidos entre quienes participan de dichos juegos de azar:

Con los pensionados que se mantienen ahí en el parque de Belén hay un rumor de que les cobraban como \$1.000 pesitos a todos, que había un



grupo que supuestamente vacunaba a todos los viejitos [...] Que tenían que pagar por estar ahí, por el mero hecho de estar ahí en el parque de Belén y poder entretenerse allá jugando dominó, parqués, cartas, de todo; pero eso ya lo han contrarrestado porque en estos momentos ya no pasa. Eso pasó hace dos años. (EL9 C16).

Donde están las carpas los señores se sientan a jugar y dizque por hora les cobran \$2.000, porque están jugando en esas mesitas que construyeron los de la EDU, y yo les he dicho a los muchachos de la EDU que a la persona que le corresponda organice eso, porque a mí me parece que es un delito porque si Espacio Público o la administración les colocó esas mesitas ahí es para que ellos puedan jugar tranquilos o se sienten a tomarse su tinto, no sé, pero ahí hay un señor o señores que por cada hora de juego cobran \$2.000, entonces eso se les volvió un negocio. (ELC12 C16).

### ¿Qué hace la gente frente a la extorsión?

De acuerdo con los líderes comunitarios, las víctimas de extorsión en la comuna tienen pocas posibilidades de producir un “efecto de novedad” –como resistirse a pagar– frente a un trasfondo de “constricciones normativas”, en el que la extorsión termina convirtiéndose en un impuesto forzado en el marco del control territorial y la protección violenta de los grupos criminales.

Las capacidades de maniobrabilidad y/o transformación de las condiciones del contexto son mínimas para las víctimas de extorsión, quienes invadidas por el miedo no tienen otra opción que pagar en silencio porque tampoco se atreven a denunciar. En este sentido, no se identificaron acciones de resistencia, individuales o colectivas, para socavar el poder del que domina y cobra el tributo forzado, ni prácticas de acomodo, es decir, un acatamiento instrumental frente al “cobro por seguridad”, y mucho menos se rastrearon actos de colaboración solidaria con los grupos criminales.

La decisión de los integrantes de una Junta de Acción Comunal en Belén de no volver a contratar es lo más cercano a una acción de resistencia frente al cobro ilícito, aunque este hecho también puede leerse como un acto de sometimiento que llevó a la organización comunitaria a suspender actividades propias de su quehacer misional:

Acá bajamos mucho el proceso de contratar, mejor dicho, acá no se contrata por ese problema, ese tipo de contratos genera problemas, si usted le dice a la comunidad que hay un contrato de cien millones vienen los combos y no los aguantamos ni en la sede ni en nuestras casas exigiéndonos una parte. (ELC8 C16).

Otra acción o respuesta de las víctimas en la que es confusa la frontera entre resistencia, acomodo y sometimiento, es la decisión de no pagar extorsión cuando la cuota excede lo acordado previamente, cuando “les suben la tarifa”:

Para los transportadores ya [la extorsión] está incluida en los gastos del carro. Esta semana estaban rebelados todos, no habían trabajado porque les habían subido la cuota [...] Aquí hubo varios supermercados que tuvieron que cerrar por el cobro tan alto, y no solo por el cobro tan alto, sino también porque algunas veces les llegaron a solicitar más plata de la que habían acordado”. (ELC8 C16).

Y en otros casos, como el que reseña este líder comunitario, la respuesta es cobrar justicia por mano propia: “Como lo que pasó en Belén Aliadas con la muerte del cabecilla de Los Pájaros, que estaba cobrando una vacuna a un comerciante y esta persona se cansó de que le cobraran y él mismo lo mató” (ELC9 C16).

En general, los testimonios dan cuenta de un sometimiento de las víctimas de extorsión en el que la afectación al patrimonio económico es solo una parte del problema al que deben enfrentarse, así como la limitación de la libertad y autodeterminación, el riesgo de ser desplazados del territorio, de ser agredidos, de perder un bien o incluso la vida:

A la gente le están diciendo: “bueno, colabora o no trabaja”, es decir, le están limitando el derecho al trabajo, pero es tanta la necesidad que las personas evalúan si se les justifica trabajar bajo esas condiciones o no [...] Entonces la gente ante esas amenazas dice: “bueno, si no me someto a esto me tengo que ir”, convertirse en un desplazado. (ELC7 C16).

Acá [en La Capilla] viene ocurriendo desde hace 10 años un fenómeno bastante complicado con ese tema, hay gente que ha tenido que dejar incluso hasta la casa, no solamente las tiendas o negocios si no pagan. (ELC8 C16).

De lo que yo sé de La Capilla es que la vacuna la dan con temor. A ellos hay que darles téngase o no se tenga la plata, la gente no lo da por bacanería, no, no, normal dar \$1.000 o \$2.000, no, ellos dan con temor porque igualmente saben que son jóvenes que tienen dominado el territorio y el control territorial de la comunidad en cierta manera. (ELC9 C16).

Otra posibilidad de actuar frente a la extorsión es denunciarla. En esta comuna, según un funcionario público, las denuncias son escasas pese a que hay tantos barrios y sectores donde las comunidades son extorsionadas:



En Belén el tema es muy complejo, no solamente por el tamaño de la comuna como tal, sino por la problemática que ha existido en los barrios más altos, todo el tema histórico de Belén Zafra, Belencito Corazón, Belén Aguas Frías, donde inicialmente se presentan grupos de delincuencia “de poca monta” o dedicados a otro tipo de cosas, como el hurto, la venta de estupefacientes, pero luego ven que el negocio no es por ahí y que lo que genera en gran cantidad es la extorsión y empiezan a adoptar y mutar conductas de otras comunas, como el tema de los productos de la canasta básica familiar, el tema de dejar entrar los vehículos de servicio público hasta cierta parte, que si el taxi se va a parquear en este acopio tiene que pagar, y realmente termina extorsionada toda la comuna pero bajo la ley del silencio, porque de Belén denuncias no hay. (E3 FP).

Sin embargo, un líder comunitario considera que en los últimos años los habitantes de la comuna han perdido un poco el miedo a denunciar, a raíz del trabajo de sensibilización que han hecho las autoridades y que ha arrojado ciertos resultados:

Algunas zonas de Belén sí se sienten sometidas y coartadas, y la presión y la tensión y el miedo no los deja reaccionar para atacar ese flagelo desde ellos mismos, desde la denuncia. En otros sectores de pronto sí, sí lo han denunciado y se han hecho algunas investigaciones y se han dado muchas capturas en La Capilla, en El Rincón, en Buenavista, en Altavista y en Zafra, porque la gente ha ayudado con sus denuncias y se han capturado en tres años un promedio de casi 120 integrantes y cabecillas de estos combos delincuenciales, que son quienes tenían el control territorial. La denuncia ha ayudado a judicializar a estos bandidos, pero igualmente lo más generalizado es el miedo, el temor. (ELC9 C16).



## 4. CUADROS COMPARATIVOS DE TIPOS Y MODALIDADES DE EXTORSIÓN EN COMUNAS

---

De acuerdo con la investigación preliminar ¿Cómo comprender la extorsión hoy en Medellín? (Moncada y Lopera, 2017), en la ciudad se han identificado de manera preliminar ocho modalidades de extorsión que dan cuenta de la forma como se aborda a las víctimas, y 24 tipos de extorsión que indican a quiénes va dirigida esta práctica y reflejan las afectaciones no solo al patrimonio económico sino a las libertades personales y a los derechos fundamentales de quienes tienen que pagar este ilícito.

La Tabla 11 permite observar de forma comparativa los tipos y modalidades que se presentan en cada comuna estudiada: 2, 5, 15 y 16

**Tabla 11. Modalidades de extorsión**

| <b>Modalidades de la Extorsión</b><br>(se marca con una x la comuna donde ocurre la modalidad de extorsión) |   |                        |                      |                       |                    |
|---|---|------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| Modalidad   | Característica  | Comuna 2<br>Santa Cruz | Comuna 5<br>Castilla | Comuna 15<br>Guayabal | Comuna 16<br>Belén |
| <b>Contacto directo</b>   | Es la manera más recurrente para la extorsión en la ciudad. Éste se puede presentar de dos modos: de manera tranquila o por medio de amenazas. A partir de allí se establece un vínculo entre delincuente y víctima en un contexto de control-sometimiento.   | X                      | X                    | X                     | X                  |
| <b>Rifas ficticias</b>  | Cuando la Fuerza Pública tiene presencia constante en algunos sectores, la manera de recaudar las extorsiones a viviendas, transportadores y comercios, etc., es a través de “rifas” que los integrantes de grupos delincuenciales entregan sitio por sitio y es obligatoria la compra de esas “boletas”, las cuales tienen el valor de la cuota extorsiva. | X                      |                      | X                     |                    |
| <b>Tarjetas personales de presentación</b>  | Se presenta con contratistas de obras públicas o comerciantes; al director de una obra o a un comerciante nuevo en una zona le entregan una tarjeta personal con nombre y celular de la persona a la que debe entregar la cuota extorsiva.  |                        |                      |                       |                    |





| <b>Modalidades de la Extorsión</b><br><b>(se marca con una x la comuna donde ocurre la modalidad de extorsión)</b> |   |                                |                              |                               |                            |
|--|---|--------------------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| <b>Modalidad</b>   | <b>Característica</b>   | <b>Comuna 2<br/>Santa Cruz</b> | <b>Comuna 5<br/>Castilla</b> | <b>Comuna 15<br/>Guayabal</b> | <b>Comuna 16<br/>Belén</b> |
| <b>Recibos de parqueo</b>  | En las vías y parqueaderos comunitarios, así como en zonas de parqueo público que están bajo control de grupos ilegales, éstos entregan un recibo con la placa del vehículo y el valor de la cuota a pagar por el “servicio” de cuidado y vigilancia.   |                                |                              |                               |                            |
| <b>Compra forzada de artículos</b>   | Bajo esta modalidad de constreñimiento ilegal les exigen a personas que compren para el actor ilegal artículos como radios de comunicación, celulares, recargas de minutos, medicinas y otros elementos.  |                                |                              |                               |                            |
| <b>Llamadas telefónicas</b>  | Es la vía de comunicación para las llamadas extorsivas.   |                                |                              | X                             | X                          |
| <b>Cuentas bancarias para consignación</b>   | A comerciantes les entregan un documento con el número de cuenta en la cual deben consignar la cuota periódica impuesta a cada establecimiento.   |                                |                              |                               |                            |
| <b>Cartas de circulación pública</b>   | Se trata de documentos repartidos a comerciantes de algunos lugares, en los que a partir de una explicación de los “problemas de inseguridad” en la zona, anuncian “redes de apoyo” que cuentan con el supuesto respaldo de la Policía para brindar seguridad, donde esa actividad tiene un costo y el pago es obligatorio. |                                |                              |                               | X                          |

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 12. Tipos de extorsión**

| Tipos de Extorsión<br>(se marca con una x la comuna donde ocurre el tipo de extorsión) |  |                        |                      |                       |                    |
|--|--|------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| Tipos  | Característica   | Comuna 2<br>Santa Cruz | Comuna 5<br>Castilla | Comuna 15<br>Guayabal | Comuna 16<br>Belén |
| <b>A viviendas por la “seguridad”</b>  | Tanto a viviendas individuales como a urbanizaciones les cobran una cuota con motivo de la “celada” o la “vigilancia” de la cuadra.  | X                      | X                    |                       | X                  |
| <b>Por parqueo de vehículos en zonas públicas</b>                                      | En ciertos barrios las personas estacionan sus carros y motos en la calle o en parqueaderos comunitarios, por consiguiente, a los propietarios les cobran una cuota semanal o mensual; el no pago conlleva amenazas personales, daños y robos de los vehículos.  | X                      | X                    | X                     | X                  |
| <b>Por el ingreso de familias a un barrio</b>  | Se ha identificado en la comuna 7, al momento de llegar el camión de una familia nueva a habitar un apartamento, integrantes de un grupo delincencial le cobra cierto dinero por descargar el trasteo, así mismo exigen que el descargue de los enseres sea realizado por sus integrantes, a los cuales se les debe pagar. |                        |                      |                       |                    |
| <b>Por servicios públicos</b>  | En algunos barrios periféricos los combos construyen acueducto y alcantarillado, les exigen a las familias conectarse a estos y les cobran semanal o mensualmente por el servicio.   |                        |                      |                       |                    |
| <b>Mediación en conflictos y violencia intrafamiliar</b>                               | Grupos delincuenciales cobran una determinada cuota a las personas responsables de conflicto entre vecinos o intrafamiliares. El objetivo de estos cobros no es sólo mejorar la convivencia en el barrio sino evitar la presencia frecuente de Fuerza Pública en la zona”.   | X                      | X                    |                       | X                  |



| <b>Tipos de Extorsión</b><br>(se marca con una x la comuna donde ocurre el tipo de extorsión)                               |   |                        |                      |                       |                    |
|---|---|------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| Tipos   | Característica  | Comuna 2<br>Santa Cruz | Comuna 5<br>Castilla | Comuna 15<br>Guayabal | Comuna 16<br>Belén |
| <b>Exigencia de compra de productos alimenticios y paquetes de mercado</b>  | Obligan a las familias sobre todo de estratos socioeconómicos más bajos a comprar paquetes de mercado por lo regular con productos lácteos, carnes frías y arepas, en algunos sectores se maneja en un tono más suave casi como si su compra fuera opcional, no obstante, son pocas las familias que se niegan a comprarlos debido al temor.                          | X                      | X                    |                       |                    |
| <b>A familias que reciben dinero del Estado por reparación como víctimas del conflicto armado o por ayudas humanitarias</b> | A familias que reciben periódicamente dinero por reparación como víctimas del conflicto o por ayudas humanitarias, las organizaciones delincuenciales, que conocen y controlan amplias actividades sociales y comunitarias, les exigen entre un porcentaje de esos dineros. Algunas instituciones han aplazado la entrega de dichas ayudas para evitar esa extorsión. |                        |                      |                       |                    |
| <b>A habitantes de calle</b>  | En alrededores de las Torres de Bomboná una organización armada les cobra a estas personas \$700 por noche por el uso del espacio público para dormir, quienes se niegan a pagar la “vacuna” son maltratados y amenazados con ser quemados.   |                        |                      |                       |                    |
| <b>Por no reclutar forzosamente a adolescentes</b>  | En la comuna 13 algunos combos cobran a las madres una cuota semanal para evitar que sus hijos sean reclutados por el grupo delictual del sector y tampoco consuman drogas.   |                        |                      |                       |                    |

| <b>Tipos de Extorsión</b><br>(se marca con una x la comuna donde ocurre el tipo de extorsión) |   |                                |                              |                               |                            |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| <b>Tipos</b>  | <b>Característica</b>   | <b>Comuna 2<br/>Santa Cruz</b> | <b>Comuna 5<br/>Castilla</b> | <b>Comuna 15<br/>Guayabal</b> | <b>Comuna 16<br/>Belén</b> |
| <b>Por homicidios “sin autorización”</b>  | En caso de que se presente un homicidio no “autorizado” por el combo, el responsable del hecho deberá pagar una suma considerable de dinero. Dicho costo podría variar entre \$4.000.000 y \$5.000.000; el no pago significa el desplazamiento forzado o la muerte. | X                              | X                            |                               |                            |
| <b>Por construcción de reformas en las casas</b>  | Las reformas a casas en ciertos sectores son “gravadas” con una comisión que se debe pagar al combo. Así mismo los escombros que se produzcan sólo los puede botar el combo y cobra por esto.   |                                | X                            |                               |                            |
| <b>Por venta de vehículos e inmuebles</b>   | Si los combos se enteran que una persona de su sector vende un carro, una moto o una vivienda, le exigen una “comisión” por la transacción.   |                                |                              |                               |                            |
| <b>A proyectos comunitarios</b>   | Algunas organizaciones comunitarias desarrollan proyectos y los combos les cobran varios millones de pesos por permitir su ejecución.   | X                              | X                            |                               | X                          |
| <b>Por uso de espacios públicos y control de economía informal</b>                            | Aquí se agrupan las ventas callejeras de comidas rápidas, jugos y tintos; ventas informales de artículos variados en espacios públicos y minutos a celular.   | X                              | X                            |                               | X                          |
| <b>Cobros por recolección de basuras hasta sitios de acopio</b>                               | Grupos criminales cobran a cada casa por el “servicio” de llevar las basuras hasta acopios en las zonas donde no hay acceso para los camiones de las Empresas Varias  |                                |                              |                               | X                          |





| <b>Tipos de Extorsión</b><br>(se marca con una x la comuna donde ocurre el tipo de extorsión)                                    |  |                                |                              |                               |                            |
|--|--|--------------------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| <b>Tipos</b>   | <b>Característica</b>  | <b>Comuna 2<br/>Santa Cruz</b> | <b>Comuna 5<br/>Castilla</b> | <b>Comuna 15<br/>Guayabal</b> | <b>Comuna 16<br/>Belén</b> |
| <b>A establecimientos comerciales e industrias</b>   | Aquí se incluyen tiendas, mini mercados, almacenes de ropa/calzado, ferreterías, peluquerías, panaderías, restaurantes, talleres de mecánica, carpinterías, etc. El motivo de los cobros es la “seguridad” en la zona.   | X                              | X                            | X                             | X                          |
| <b>Venta de productos de la canasta familiar y del gas en pipetas por constreñimiento y limitaciones a la libre distribución</b> | Se trata del constreñimiento a tenderos para la venta obligatoria y exclusiva de algunos alimentos, en este orden de situaciones se encuentran la leche, arepas, parva, huevos, quesito, licores (legales y adulterados), fresas, yogur, productos de aseo, el re envasado de licores, la falsificación de leche en polvo, entre otros. Igualmente está el constreñimiento y monopolio para la venta de gas en pipetas; en algunos barrios las familias sólo pueden comprar pipetas en establecimientos de propiedad de actores ilegales, nadie sin autorización de ellos puede comercializar este combustible | X                              | X                            |                               | X                          |
| <b>A distribuidores del comercio en general</b>  | A los distribuidores que llevan sus mercancías en vehículos repartidores les cobran la “vacuna”. En otras ocasiones en lugar de dinero les piden productos (que luego son revendidos por los combos en los mismos barrios).  | X                              | X                            | X                             | X                          |

| <b>Tipos de Extorsión</b><br>(se marca con una x la comuna donde ocurre el tipo de extorsión) |   |                        |                      |                       |                    |
|---|---|------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| Tipos   | Característica  | Comuna 2<br>Santa Cruz | Comuna 5<br>Castilla | Comuna 15<br>Guayabal | Comuna 16<br>Belén |
| <b>A contratistas de construcciones públicas y privadas</b>                                   | Hay cobros por la “seguridad” de la obra, pago de la cuota con materiales, maquinaria prestada y en otros casos exigen la contratación de personas afines a los grupos delincuenciales como mano de obra para estas construcciones.   | X                      | X                    | X                     | X                  |
| <b>Por llamadas telefónicas y redes sociales</b>  | Es denominada como extorsión carcelaria o “tío-sobrino”, que en muchos casos se confunde con la estafa; para todo esto se valen principalmente de intimidaciones, amenazas o de la ingenuidad de la gente, y se realiza principalmente desde otras ciudades. Cabe aclarar que estos dos tipos de extorsión son quizá los de mayor difusión en medios de comunicación, pero los que menos realizan los grupos ilegales dentro de Medellín. |                        |                      | X                     | X                  |
| <b>Loteo ilegal de predios para viviendas</b>   | Organizaciones criminales se apoderan de predios públicos o privados, que luego son loteados y vendidos. Pronto las familias son obligadas a pagar por la “seguridad” del lugar, así como ajustarse a toda la regulación social que les hagan.  |                        |                      | X                     | X                  |



| <b>Tipos de Extorsión</b><br>(se marca con una x la comuna donde ocurre el tipo de extorsión) |  |                                |                              |                               |                            |
|---|--|--------------------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| <b>Tipos</b>  | <b>Característica</b>  | <b>Comuna 2<br/>Santa Cruz</b> | <b>Comuna 5<br/>Castilla</b> | <b>Comuna 15<br/>Guayabal</b> | <b>Comuna 16<br/>Belén</b> |
| <b>A transportadores urbanos</b>  | El cobro más abundante está dirigido a buses de transporte público, el cual realizan de manera periódica; un bus puede pagar más de una extorsión, esto depende si en su ruta cruza por zonas de incidencia de distintos grupos delincuenciales; otra forma de constreñirlos es a través del lavado y alistamiento de los buses, cuya limpieza es obligatoria realizarla en los lavaderos que pertenecen a los grupos delincuenciales. | X                              | X                            | X                             | X                          |
| <b>A personas que tienen un empleo estable y devengan buen salario</b>                        | Integrantes de un combo identifican qué personas en su territorio tienen un empleo estable y devengan buen salario, debido a esto proceden a exigirle un pago extorsivo  |                                |                              |                               | X                          |
| <b>Regulación de movilidad de vehículos</b>   | Es el "Pare-Siga" para carros y motos, en algunos sectores de la ciudad con vías muy estrechas, los combos hacen resaltos y pintan señales de tránsito para regular la circulación; inicialmente piden a los conductores "una moneda", luego se convierte en una exigencia para quienes circulan frecuentemente  |                                |                              |                               |                            |
| <b>Juegos de mesa</b>   | Pensionados o personas que frecuentan el Parque de Belén y que deseen jugar ajedrez, parqués, cartas o dominó en las tres mesas y los bancos disponibles, deben pagar.   |                                |                              |                               | X                          |

Fuente: Elaboración propia



## 5. ACTUACIONES INSTITUCIONALES Y PERCEPCIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES

---

### **Institucionalidad existente en torno a la extorsión**

Este apartado se propone presentar una aproximación a la institucionalidad existente en torno a la extorsión, abordar sus elementos principales y evidenciar las dificultades presentes para gestionar esta problemática en Medellín. Para llevar a cabo este objetivo la sección se divide en dos: la primera parte es descriptiva y la segunda plantea las principales discusiones.

La institucionalidad que existe para abordar la problemática parte de su comprensión exclusivamente como un delito y, en consecuencia, su tratamiento o gestión se enfoca principalmente en labores de inteligencia, investigación y judicialización, realizadas por los organismos de seguridad y la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, para efectos de este estudio, se esboza la incorporación del delito de extorsión en el Código Penal colombiano y la creación de instancias de coordinación y grupos combinados, establecida a partir de la Ley 282 de 1996<sup>19</sup>.

En el ordenamiento jurídico penal, la extorsión se encuentra en el artículo 244 del Código Penal, que fue modificado por la Ley 733 de 2002<sup>20</sup> y que incluye otras circunstancias susceptibles de considerarse como extorsión: la Ley 890 de 2004, que aumenta las penas privativas de la libertad, y la Ley 1121 de 2006<sup>21</sup>, que consagra en su artículo 26 la exclusión de beneficios<sup>22</sup> y subrogados penales<sup>23</sup>

---

<sup>19</sup> “Por la cual se dictan medidas tendientes a erradicar algunos delitos contra la libertad personal, especialmente el secuestro y la extorsión, y se expiden otras disposiciones”.

<sup>20</sup> “Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones”.

<sup>21</sup> “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”.

<sup>22</sup> Los beneficios penales son descuentos o rebajas que recibe el condenado por allanarse a los cargos, confesar, entre otros asuntos.

<sup>23</sup> Conforme con el artículo 63 y siguientes del Código Penal, los subrogados penales son medidas que sustituyen la pena privativa de la libertad por otra más favorable, siempre y cuando los

por sentencia anticipada y confesión cuando se trate de delitos de terrorismo, financiación de terrorismo, secuestro extorsivo, extorsión y conexos. En este sentido, el individuo puede llegar a ser acreedor de un beneficio penal por colaboración en virtud del principio de oportunidad.

De acuerdo con lo anterior, el legislador ha determinado que tratándose del tipo penal extorsión el tratamiento punitivo y penitenciario debe ser más severo, respondiendo a su gravedad para la sociedad. Por consiguiente, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente al asunto en varias sentencias, en especial la C-762 (2002), en la cual señala que el objetivo con la exclusión de los beneficios y subrogados penales:

Es evitar que resulte nugatorio [equivoco], desproporcionado o irrisorio el reproche social impuesto para los delitos más graves y de mayor impacto social como el terrorismo, el secuestro, la extorsión y sus conexos que, como se dijo, quebrantan en forma significativa los valores de gran relevancia individual y colectiva, desestabilizando incluso el propio orden institucional. (Corte Constitucional, 2002).

Similar argumento fue expuesto en la sentencia C-073 (2010) al reiterar la amplia configuración normativa que tiene el legislador como manifestación para fijar la política criminal del Estado, lo que restringe la concesión de beneficios en delitos considerados graves para la sociedad.

El tipo penal extorsión se encuentra ubicado en el Capítulo II del Título VII “Delitos contra el patrimonio económico”, del Código Penal, indicando en primera instancia que el bien jurídico protegido es el patrimonio del sujeto afectado. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia (2012) –Sala Penal– ha determinado que la extorsión es un delito pluriofensivo en tanto lesiona la autonomía personal mediante el constreñimiento y, en ese sentido, aniquila la voluntad de la víctima. No obstante, la sola afectación de la autonomía personal no es suficiente para que se consuma el delito, toda vez que “el provecho, el beneficio o la utilidad son fines inherentes a la actividad del extorsionista y revelan que el delito no puede estimarse de mera conducta” (Corte Suprema de Justicia, 2009, p. 11).

Asimismo, pese a que se considera un delito pluriofensivo, puede quedar en el grado de tentativa<sup>24</sup> cuando existe una interrupción que impida la materialización

---

individuos cumplan con unos requisitos establecidos por el legislador. El ordenamiento jurídico colombiano establece cuatro subrogados penales, cada uno con unos requerimientos diferentes: suspensión de la ejecución de la pena, libertad condicional, reclusión domiciliaria u hospitalaria por enfermedad grave y prisión domiciliaria. (Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, 2014).

<sup>24</sup> En el ordenamiento jurídico penal colombiano, la tentativa se considera como un dispositivo amplificador del tipo, que tiene como función ampliar la responsabilidad de quien, por motivos



de la finalidad perseguida por quien ejecuta la conducta, es decir, obtener el provecho, beneficio o utilidad. Por lo tanto, incluso cuando existe una agresión a la libre determinación de la víctima por medio de amenazas, pero no se consuma el delito, queda en un estadio imperfecto: “para la consumación del delito de extorsión se requiere transitar desde la fase del requerimiento coaccionante hasta la obtención del provecho ilícito” (Corte Suprema de Justicia, 2012, p. 19). En definitiva, pese a considerarse pluriofensivo, el bien jurídico eminentemente protegido es el patrimonio económico.

Por otra parte, la Ley 282 de 1996 establece el andamiaje institucional para la gestión del delito, en esta se incorporan diferentes escenarios de coordinación a nivel nacional con el fin de dirigir la política criminal referida al secuestro extorsivo, extorsión y delitos conexos. El proyecto de Ley fue propuesto por los Ministros de Justicia y Defensa en el año 1993, porque en esa época el delito más relevante era el secuestro extorsivo, por cuanto se constituía como una práctica sistemática utilizada por los actores del conflicto armado nacional, en especial las guerrillas, como forma de financiación. También era un delito recurrente en el narcotráfico y la delincuencia común.

Así las cosas, la Ley 282 de 1996 especializó a la Fuerza Pública y a la Fiscalía General de la Nación para dar una respuesta oportuna, ágil y eficaz y reducir en ese orden de ideas el número alarmante de secuestros que iba en aumento durante la década de 1990. Número que alcanzó su pico más alto, según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013, p. 10), en el 2000, cuando se registraron más de 3.500 hechos en el territorio nacional.

Los escenarios constituidos por dicha legislación fueron los siguientes:

5. Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y otros atentados contra la Libertad Personal: se considera una “instancia interinstitucional destinada a facilitar la cooperación entre el sector Defensa, la Justicia y otras áreas estatales” (Ministerio de Defensa Nacional, 2016, p. 22). De acuerdo con el artículo 1, esta Ley es un órgano asesor, consultivo y de coordinación en la lucha contra los delitos que afectan la libertad individual, en especial el secuestro y la extorsión.
6. Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal: esta dependencia se encuentra suprimida. Desde el momento de su creación con la Ley 282 de 1996 tuvo varias transformaciones. Inicialmente fue

---

ajenos a su voluntad, no pudo lograr la finalidad de su accionar. Es decir, el sujeto realiza todas las actuaciones idóneas, dirigidas a la consumación del delito, pero no se logra el resultado buscado por causas ajenas a su voluntad. Lo anterior significa que el sujeto activo, aun cuando no logró su finalidad, recibe una pena, que se establece de acuerdo a lo estipulado por el legislador para el delito, reduciéndose en una parte.

el Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, luego tomó el nombre de Fondo Nacional para la Defensa de la Libertad Personal –FONDELIBERTAD– y en el año 2010 se reestructuró como Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal, suprimida por el Decreto 2758 del 28 de diciembre de 2012.

7. Por último, los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (más conocidos por la sigla GAULA): se consideran un cuerpo élite que busca dar una respuesta especializada, en coordinación entre la Fuerza Pública y las entidades judiciales, para disminuir el secuestro y la extorsión. El objetivo de este es integrar “bajo un mismo paraguas elementos de inteligencia, investigación criminal, y fuerzas especializadas con fiscales especializados. De acuerdo al artículo 5 de la Ley, los GAULAS están conformados por:
  - o Dirección unificada: a cargo del fiscal encargado y el comandante militar o policial.
  - o Unidad de inteligencia y evaluación que recolecta y procesa la información y propone rutas de acción a la Dirección.
  - o Unidad operativa compuesta por personal de las Fuerzas Militares o Policía Nacional: encargada de planeamiento y ejecución de operaciones, rescate y protección de las víctimas y capturas de los responsables.
  - o Unidad investigativa compuesta por agentes, detectives y técnicos con funciones de policía judicial. Esta unidad actúa bajo la dirección del fiscal competente y se encarga de adelantar las investigaciones penales.

Respecto a la problemática de extorsión en Medellín existen dos GAULAS cuyo trabajo se centra este delito y sus conexos. En el primero la Fiscalía General de la Nación comparte la coordinación con el Ejército, mientras que en el segundo lo hace con la Policía Nacional. Cada uno cuenta con la presencia de dos fiscales que se encargan de adelantar los trabajos de investigación y consolidar los casos para iniciar la primera etapa del juicio. Su diferencia radica en el número de policías judiciales que apoyan dicha gestión, debido a que el GAULA de la Policía es más robusto, con aproximadamente 61 funcionarios, mientras que el GAULA del Ejército tiene un número limitado de 7 funcionarios adscritos al CTI de la Fiscalía, aunque tiene un apoyo de 63 militares para algunos operativos.

Adicional a los dos GAULA mencionados, existe un tercero que se denomina GAULA Urbano, conformado por 4 fiscales especializados que conocen sobre el desplazamiento forzado, secuestro extorsivo, desaparición forzada y concierto para delinquir. Eventualmente investigan casos de extorsión en la medida en que se encuentren relacionados con otros delitos, especialmente con concierto para delinquir (E7 FP).

Tanto el GAULA Militar como el GAULA de la Policía tienen un componente de prevención denominado “Yo no pago, yo denuncio”, coordinado por la Fuerza Pública, mediante el cual realizan charlas, conferencias, entrega de volantes, entre otras actividades que promueven la denuncia en las comunidades o los grupos económicos afectados. Es decir, incentivar la denuncia se torna un asunto superlativo respecto al delito de extorsión, toda vez que la institucionalidad competente manifiesta que sin esta los procesos ante los Jueces de la República difícilmente prosperan. La existencia de una denuncia permite que los fiscales que hacen parte de los GAULA inicien las etapas del proceso penal, soportado en gran medida en lo manifestado por las víctimas mientras se recaban elementos materiales probatorios adicionales que consoliden el caso. Sin embargo, ante la escasez de denuncias las estrategias jurídicas varían, es decir, los fiscales inician investigaciones con base en la información de la Policía Judicial y, a partir de informes de inteligencia, imputan el delito de concierto para delinquir con fines de extorsión y no el de extorsión propiamente dicho, toda vez que sin víctima se torna complejo probarlo (E3 FP). “Ahora bien, en ocasiones es posible imputar el tipo penal extorsión en concurso con el concierto para delinquir, pero no siempre ocurre” (E3 FP).

En cualquiera de los casos, los fiscales buscan tener suficientes elementos materiales probatorios para terminar anticipadamente los procesos por medio de preacuerdos. Por su parte, la defensa, en muchos casos defensores públicos, analiza si cuenta con las pruebas suficientes para desvirtuar la acusación de la Fiscalía, y de no tenerlas asesoran a los procesados para aceptar los preacuerdos, ya que los delitos imputados normalmente son graves y con penas altas. Por tanto, la aceptación del preacuerdo implica una sentencia condenatoria menor.

Entonces la Fiscalía inicia la investigación, por lo general son investigaciones muy consolidadas a través de los investigadores, en las que además de contar con las denuncias de las presuntas víctimas también se cuenta con planes metodológicos que logran determinar la estructura de grupos delincuenciales, antecedentes de los presuntos integrantes y en muchas ocasiones obtener las grabaciones de las llamadas, cuando el cobro se hace a través de llamadas [...] ¿Por qué con preacuerdos? Porque siempre vamos a mirar la posibilidad que tenemos de irnos a un juicio oral, y en un juicio oral nunca se puede garantizar que el resultado vaya a ser favorable para el procesado, pero siempre miramos si efectivamente tenemos suficientes pruebas para desvirtuar la versión punitiva de la Fiscalía y (...) cuando son esas investigaciones que vienen de tiempo atrás, en las que la Fiscalía lleva seis, siete, ocho meses investigando, por lo general tiene demasiadas pruebas que dan cuenta no solo de la comisión de la conducta punible sino de la efectiva participación de los detenidos. (E5 FP).

Al respecto, no se comprende la estrategia implementada de terminar los procesos por medio de preacuerdos, dado que la pena establecida es significativa, considerando además la normatividad que regula el delito de extorsión, en especial aquella que prohíbe los beneficios y subrogados penales, incluso cuando hay una aceptación de los cargos. Sin embargo, tanto los fiscales como los defensores públicos entrevistados manifestaron que, en virtud del Sistema Penal Acusatorio y la justicia premial<sup>25</sup>, en la etapa de negociación con la Fiscalía<sup>26</sup>, si el procesado acepta los cargos el incremento punitivo establecido en la Ley 890 no se aplicará y la sanción recibida será de 12 a 16 años de prisión.

Adicionalmente, el artículo 269 del Código Penal establece para los delitos contra el patrimonio económico la posibilidad de reparar a las víctimas, restituyendo el objeto material del delito o su valor, e indemnizando los perjuicios ocasionados antes de la sentencia de primera o única instancia, lo que disminuye las penas de la mitad a las tres cuartas partes. Todo esto supone que dentro del margen de negociación entre la Fiscalía y la Defensa se puede echar mano del mecanismo de reparación establecido en el artículo referido, y así lograr disminuir notablemente la pena por el delito de extorsión, lo cual estipula una condena significativamente menor a la establecida en el Código Penal, partiendo de una sanción máxima de 16 años y mínima de 12, que conforme al criterio del juez puede ser reducida de la mitad a las tres cuartas partes.

Los GAULA también conocen casos de extorsión en flagrancia y algunos han resultado en capturas efectivas. Es decir, el caso más común es que las personas reciban una amenaza por parte de un grupo ilegal para que les entreguen un monto significativo de dinero, pero si las víctimas acuden ante el GAULA puede suceder que se organice un operativo para capturar en flagrancia a los presuntos extorsionadores al momento de recibir el dinero. No obstante, esto conlleva algunos riesgos que pueden materializarse en la imposibilidad de judicializar a los responsables o incluso afectar derechos fundamentales de otros ciudadanos, como capturar a una persona que desconoce que está participando de un delito porque solo está recibiendo el dinero. En ocasiones puede tratarse incluso de niños, niñas y adolescentes, como se evidencia en el presente estudio, toda vez que las estructuras criminales usan ampliamente a esta población para ejecutar

---

<sup>25</sup> El Sistema Penal Acusatorio en Colombia, incorporado por el Acto Legislativo 03 de 2002, y desarrollado por la Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el código de procedimiento penal”, le otorga unas potestades de negociación a la Fiscalía General de la Nación con miras a “la realización de la Justicia Material, el efectivo castigo al delincuente y la descongestión judicial” (Corte Suprema de Justicia, 2004). La justicia premial se edifica en la posibilidad que tiene el presunto victimario de recibir beneficios penales, si de manera anticipada acepta los cargos imputados o de los que se le ha acusado y se logra finalizar el proceso o si, en virtud del principio de oportunidad, colabora con la justicia para el logro de mayores propósitos por parte de la Fiscalía.

<sup>26</sup> Soportada en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, entre otras sentencias la No. 33254 de la Sala de Casación Penal (2013).

algunos delitos, debido al tratamiento que el ordenamiento jurídico tiene frente a la infancia y la adolescencia.

Otro riesgo es que la Fiscalía no logre recabar los elementos probatorios suficientes para darle certeza al juez, con funciones de control de garantías, de aplicar una medida de aseguramiento intramural. Pero más importante aún es el riesgo que se les puede generar a las familias presuntamente víctimas, puesto que una actuación institucional apresurada no considera las particularidades del fenómeno de extorsión en la ciudad. Esto implica que realizar un operativo y capturar a algunos de los integrantes de la organización delincriminal, e iniciar un proceso penal, acarrea para los denunciantes el riesgo de sufrir retaliaciones por los miembros de la estructura criminal que hace presencia en el territorio, lo cual puede ser tan grave como el desplazamiento forzado o el homicidio, tal como se documentó en la comuna 16.

### **Algunas consideraciones institucionales**

A partir de la aproximación a la gestión del delito, se pueden realizar algunas observaciones frente a las dificultades para intervenir el fenómeno de la extorsión, sobre todo con relación a nuevas modalidades que, como se ha visto a lo largo del estudio, resultan bastante difíciles de probar porque además se fortalecen y logran modificar las relaciones sociales y económicas en diversos territorios de la ciudad.

### **Frente a la visión institucional punitiva**

Esta mirada, aunque importante debido a que el hecho punible de la extorsión afecta bienes jurídicos tutelados por el sistema normativo colombiano, se queda corta para resolver una problemática que deja entrever una latente disputa que trasciende un asunto meramente de seguridad, porque tiene una afectación del orden público en tanto pone en vilo la soberanía estatal.

La respuesta punitiva ha sido considerada en el ordenamiento jurídico colombiano como última opción, y así queda comprendida en el principio de necesidad expresado en el artículo 3 del Código Penal<sup>27</sup>, según el cual el derecho penal se debe enmarcar en el principio de mínima intervención y, para que esto sea posible, el Estado debe contar con alternativas de control social dirigidas a la protección de los intereses de la sociedad (Corte Constitucional, 2012).

---

<sup>27</sup> Artículo 3. Principios de las sanciones penales: la imposición de la pena o de la medida de seguridad responderá a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. El principio de necesidad se entenderá en el marco de la prevención y conforme a las instituciones que la desarrollan.

La Corte Suprema de Justicia lo ha manifestado en el mismo sentido: “En el proceso de criminalización de conductas el Estado ha de acudir al principio de necesidad, con miras a evitar la penalización de comportamientos cuando tenga otros medios menos lesivos para proteger los bienes jurídicos que pretende amparar” (2013, p. 15). Al respecto, uno de los entrevistados expresó:

O al menos no con esa acción porque yo creo que la acción de la Fiscalía o la acción del derecho penal es la última [...] cuando todo o muchas cosas no sirvieron, me refiero concretamente a que el derecho penal lo tenemos como última ratio, o fragmentario, subsidiario, un montón de características del derecho penal. El derecho penal es una forma de control social cuando las otras formas de control social no formales han fallado. (E4 FP).

Los alcances que ha tenido el fenómeno de la extorsión en la ciudad requieren necesariamente un tratamiento punitivo, pero no puede reducirse solo a este. Si se toman en consideración las características de ocurrencia del fenómeno en territorios donde el Estado no ostenta de manera exclusiva la soberanía, porque actores de facto son el poder real en las comunas y barrios de Medellín, y ejercen múltiples funciones que le son propias a las autoridades públicas, urge una mirada holística que busque retomar la gobernanza sobre dichos lugares y, de esta manera, se logre cumplir con las funciones constitucionales de forma eficiente y eficaz. Adicionalmente, es desproporcionado exigirles a las comunidades, que padecen el sometimiento de estructuras criminales, que acudan a la institucionalidad penal para informar y denunciar la extorsión cuando, en un contexto como el de Medellín, no hay garantías de protección estatal.

### **Frente a las características de la extorsión cometida por estructuras criminales**

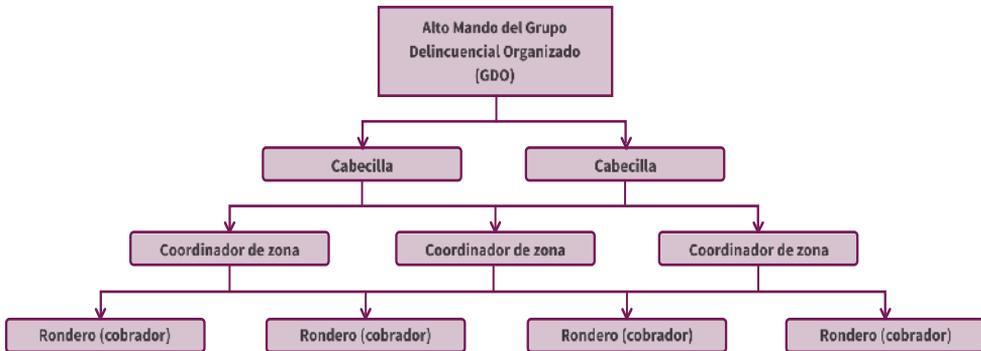
Los GAULA deben tener en consideración las características propias del fenómeno de la extorsión en Medellín, que tiene como particularidad la comisión reiterada del delito por organizaciones criminales que, como se ha venido describiendo, ostentan o pretenden un control territorial, con aprendizajes criminales sobre cómo consolidar un dominio, y que además tienen relación con las prácticas que, en otros tiempos, actores armados y narcotraficantes utilizaron en la ciudad.

Lo anterior da cuenta de dos asuntos, uno en relación con la organización ilegal y otro con la comunidad que es continuamente victimizada. Referente al primero, es reiterativo que quienes exigen y reciben el dinero, como resultado del constreñimiento, son integrantes que se encuentran en la base de la estructura criminal y, por consiguiente, son miembros reemplazables, “fungibles” por nuevos. Tal como se evidenció en las cuatro comunas analizadas: la mayoría de estructuras criminales utilizan a menores de edad. De manera que capturar a estos



individuos puede generar muy pocos efectos positivos para las comunidades (E6 FP). Esto puede graficarse de la siguiente manera, siguiendo la investigación de Moncada y Lopera (2017, p. 15).

## Esquema 2. Organigrama de cobro de la extorsión en Medellín



Fuente: Moncada y Lopera, 2017.

En este panorama, los llamados a investigar tienen un gran desafío para escalar en la estructura y no judicializar solo al último eslabón, sino llegar a los cabecillas o altos mandos. Para esto se debe argumentar que la renta criminal que proviene de la extorsión es muy significativa, y le sirve a la organización criminal en los propósitos de permanecer y expandirse en el territorio. Es decir, existe una coautoría por cadena de mando en la que el sujeto activo es tanto el cabecilla de la organización como el integrante que exige y recibe la extorsión:

Este instrumento constituye un todo enlazado, los protagonistas que transmiten el mandato de principio a fin se relacionan a la manera de los eslabones de aquella [cadena de mando]. En esa medida, puede ocurrir que, el dirigente máximo, quien dio la orden inicial y quien finalmente la ejecuta no se conozcan.

Así como se presenta en la cadeneta, el primer anillo o cabeza de mando principal se constituye en el hombre de atrás, y su designio delictuoso lo termina realizando a través de un autor material que se halla articulado como subordinado (con jerarquía media o sin ella) a la organización que aquel dirige.

Dada la ausencia de contacto físico, verbal y de conocimiento entre el primer cabo ordenador y el último que consuma la conducta punible, sucede que el mandato o propósito se traslada de manera secuencial y descendente a través de otros dependientes. Estos como eslabones articulados conocen de manera inmediata a la persona antecedente de quien escucharon la orden, y de forma subsiguiente a quien se la transmiten. Todos se convierten en anillos de una cadena en condiciones

de plural coautoría. (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, 2009, p. 52).

Se trata entonces de un asunto probatorio que tienen que sortear la Fiscalía y la Policía judicial al momento de estructurar los procedimientos para darles solidez. Bajo esta línea de cadena de mando resaltan los casos adelantados por el GAULA con un trabajo investigativo.

Respecto a las comunidades, es urgente evitar que la extorsión continúe en detrimento de la gobernanza del territorio por parte del Estado, porque la captura de uno o varios presuntos integrantes puede significar un debilitamiento o desmantelamiento de la organización criminal, pero difícilmente cambia el contexto de la gente que vive bajo control territorial ilegal. Es decir, en el mundo criminal unos grupos orbitan a otros, y al mismo tiempo esperan que la institucionalidad disminuya a sus enemigos para asumir su lugar. Un círculo que tiende a no acabarse.

### **Frente a la solicitud de la denuncia de la víctima**

Las campañas preventivas del GAULA sugieren e insisten en que es necesario que las víctimas de extorsión denuncien. Este requerimiento se exige por la dificultad para probar ante un juez la lesión del bien jurídico, patrimonio económico, sin evidenciar una afectación de una persona en específico. Es decir, sin una denuncia demostrarle al juez la comisión del delito se torna complejo y, si bien en Colombia no existe una tarifa legal probatoria, el testimonio de quien padeció el suceso se torna como la prueba por excelencia (E3 FP), y en consecuencia se puede hacer uso de todos los medios posibles para evidenciar la ocurrencia de un hecho y formar un convencimiento ante el juez (E4 FP).

No obstante, esta solicitud, que en otros contextos podría resultar una exigencia válida de un deber ciudadano, en Medellín cambia de matiz porque las circunstancias reales en las que viven muchos ciudadanos que padecen el delito de la extorsión, se caracterizan por la proximidad de estructuras criminales que ostentan un nivel de poder alto en los territorios, conformadas por un gran número de integrantes. Esto hace que denunciar pueda traer consecuencias adversas para la persona, la familia o incluso la comunidad en general. Así las cosas, que las instituciones reclamen la denuncia ante un contexto como este, conlleva una carga desproporcionada para el ciudadano inerte, además puede exponerlo a un riesgo que no está obligado a soportar. Por el contrario, quienes tienen los elementos tecnológicos, las competencias legales, e incluso la posibilidad de hacer uso de la fuerza institucionalizada, son los llamados a sortear la dificultad de la poca denuncia y a proceder a investigar, como bien lo permite el ordenamiento jurídico, y a judicializar de oficio.

Los componentes jurídicos, en especial los fiscales que integran los GAULA, saben dimensionar la problemática y es por ello que han iniciado investigaciones para el desmantelamiento de estructuras criminales, imputando y acusando a sus integrantes por concierto para delinquir con fines de extorsión y otros delitos que tienen mayor posibilidad probatoria. Sin embargo, las acciones preventivas continúan articuladas a un discurso frecuente que sugiere que el fenómeno de la extorsión se acrecienta por la disposición ciudadana de no denunciar y de ceder ante las organizaciones criminales.

Por otra parte, una de las características del fenómeno es su diversificación, y esto ha permitido que las organizaciones criminales encuentren nuevas formas de exigir dinero a cambio de diferentes bienes, servicios e incluso productos. Por ello, en muchos lugares de la ciudad la extorsión goza de aparente legalidad debido a que se camufla en transacciones cotidianas, necesarias para la vida humana en condiciones dignas, como la compra de alimentos de la canasta familiar, la adquisición de gas domiciliario en pipetas, entre otros.

Estas nuevas modalidades de extorsión son un verdadero reto en términos probatorios, porque a la Fiscalía General le resulta complejo recabar elementos probatorios que den cuenta de la proliferación de nuevas formas de extorsión si no existe una denuncia. Incluso, a la institucionalidad le cuesta seguirle el paso a las organizaciones criminales en la implementación de nuevas prácticas de extorsión porque su surgimiento es tan vertiginoso que logra sortear el impacto institucional.

### **Frente a la justicia premial aplicada en este delito**

Los fiscales y defensores han manifestado que son muchos los casos que finalizan a través de un preacuerdo con quienes presuntamente han cometido el delito de extorsión. Sin embargo, no se comprende la razón del por qué se logra un convenio cuando existe la prohibición expresa, en la Ley 1121 de 2006, frente a los subrogados y beneficios penales para algunos delitos, entre estos la extorsión. Es decir, en teoría quienes acepten cargos no recibirían una rebaja de la condena. No obstante, con base en lo expresado por funcionarios públicos, dentro de esta etapa de negociación se le indica al procesado que no se le incrementará la pena establecida en la Ley 890 porque así lo dicta la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

Es necesario entonces considerar que la Corte también ha determinado, mediante la sentencia No. 33254 de la Sala de Casación Penal (2013), con fundamento en las funciones de la pena y el principio de proporcionalidad<sup>28</sup>, que

---

<sup>28</sup> El principio de proporcionalidad tiene unos “componentes metodológicos de ponderación consustanciales al principio de proporcionalidad, a saber: idoneidad, necesidad y proporcionalidad

en materia penal se expresa como la prohibición de exceso<sup>29</sup>, que debe existir una correlación entre la pena y la gravedad del delito. Esto supone una limitación a la libertad de configuración que tiene el legislador al momento de establecer la pena. Asimismo, la proporcionalidad debe también ser considerada “en la fase de imposición de la sanción, según lo dicta el artículo 3 del Código Penal” (Corte Suprema de Justicia, 2013, p. 24).

Tratándose del delito de extorsión, la Corte Suprema de Justicia examinó los motivos que precedieron la aprobación de la Ley 890 de 2004, que realiza un aumento genérico a las penas, y encontró que su finalidad es otorgarle un margen de maniobra a la Fiscalía General de la Nación para hacer uso de los mecanismos de negociación y preacuerdos estipulados en el sistema penal acusatorio, asunto que para algunos delitos, entre ellos el de extorsión, se vio limitado por el artículo 26 de la Ley 1121 de 2006. De acuerdo con esto, la Corte consideró que debido a la imposibilidad de conceder rebajas por allanamiento o preacuerdo, no se debe aplicar el incremento punitivo establecido por la Ley 890 de 2004, en relación con los delitos incluidos en el artículo 26 de la Ley 1121, toda vez que carece de justificación y por ende se torna desproporcionado. Es decir, la pena establecida para el delito de extorsión pasó de 12 a 16 años, y no de 16 a 24 años.

Lo anterior es una interpretación diferente de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, con base en el examen del incremento genérico realizado en la Ley 890 y sus consecuencias en algunos delitos que tenían expresamente prohibido la rebaja de penas con la aceptación de cargos o el allanamiento.

En definitiva, se sugiere que el aumento de la pena establecido en la Ley 890 de 2004 no se aplique en ningún caso al delito de extorsión, independientemente de que el presunto victimario se allane o acepte los cargos, en el marco de una negociación con la Fiscalía, para llegar a un preacuerdo. Lo que se observa en la realidad con el delito de la extorsión es la práctica de la justicia premial, no por vía

---

en sentido estricto. Resumidamente, el primero de dichos subprincipios se refiere a que la medida conduzca o favorezca la obtención de un fin legítimo perseguido por el Estado; la necesidad, supone la inexistencia de otros medios alternativos aptos para alcanzar el propósito propuesto y que sean más benignos con el derecho afectado; en tanto que el último de los mencionados subprincipios exige emprender una ponderación de bienes entre la gravedad o la intensidad de la intervención en el derecho fundamental, por una parte, y por la otra, el peso de las razones que lo justifican” (Corte Suprema de Justicia, 2013 p. 14).

<sup>29</sup> El principio de proporcionalidad encuentra su sustento constitucional en varios principios: “Extraído jurisprudencialmente de los arts. 1º (Estado social de derecho); 2º (principio de efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución); 5º (reconocimiento de los derechos inalienables de la persona); 6º (responsabilidad por extralimitación de las funciones públicas); 11 (prohibición de la pena de muerte); 12 (proscripción de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes); 13 (principio de igualdad) y 214 de la Constitución (proporcionalidad de las medidas excepcionales)” (Corte Suprema de Justicia, 2013, p. 14 y 15).



de la reducción de la pena, como ocurre con otros hechos punibles, sino a través de la inaplicación del aumento genérico que establece la legislación, esto es, el aumento no se aplica siempre y cuando el procesado llegue a un preacuerdo o se allane, de lo contrario recibe una pena con el máximo establecido.

### Percepciones de las acciones institucionales

La categoría de percepciones se refiere, específicamente, a las ideas sobre aquello que las personas entienden y conciben alrededor de la actuación institucional frente a la extorsión en Medellín.

Respecto a la pregunta por el papel del Estado y sus instituciones, en especial de la Fuerza Pública, en la intervención y lucha contra la extorsión en la ciudad fueron recurrentes los testimonios relacionados con la desconfianza y la poca credibilidad en los organismos estatales, la ineficacia de la justicia, la deslegitimación, la corrupción y la impunidad.

El factor que para la mayoría de los entrevistados es determinante en la percepción negativa que tienen de la actuación institucional, es la incapacidad histórica del Estado colombiano para hacer presencia y ejercer el control social, político y económico en los territorios. Incapacidad que en el caso de Medellín ha llevado a la consolidación, desde hace más de cuarenta años, de múltiples grupos criminales que, en el marco de la violencia urbana, suplantando funciones del Estado y desempeñan roles paraestatales que las comunidades no pueden rehusar: “El Estado está impotente para combatir eso [la extorsión]. ¿Por qué impotente? Porque el Estado no tiene la capacidad de proteger todas las vidas, a todos los industriales o a todos los comerciantes [...] En el Estado no hay una seguridad” (ELC7 C16).

La ausencia del Estado genera conflictos, entonces la misma gente tiene que moderar esos conflictos [...] El Estado no ha atendido debidamente las circunstancias. El Estado quiere que la misma comunidad sea la que se empodere de los procesos y la gente más bien hace lo de la comuna 2, que acepta ciertamente esos movimientos de los grupos ilegales que tienen el control y viven más tranquilos, pero les cuesta, nosotros pagamos impuestos para que el Estado nos cuide. (ELC11 C16).

Hay otros [barrios] donde hay un poblamiento nuevo, es decir, construcción de edificios nuevos con más o menos 2.000 o 4.000 apartamentos, estos grupos están llegando a ejercer un control territorial como lo hicieron en años atrás; ejerciendo violencia, arbitrariedades y cometiendo muchas faltas contra la comunidad. Entonces la comunidad se ve afectada por la violencia que ejercen estos grupos y por la ausencia institucional, porque la policía no presta atención a ese conjunto de cosas pequeñas que terminan afectando la totalidad de la vida colectiva

en la comunidad. Lo que observamos es que en primer momento se ejerce una violencia, luego la comunidad aprende que no hay quien los acompañe y estos grupos además de ejercer violencia empiezan a ejercer una regulación del orden social, a partir de ese momento empiezan a ganar un cierto grado de credibilidad o legitimidad en el territorio porque el Estado nunca va a ir a copar ese espacio; primero ejercen violencia, luego se posicionan como actor fuerte, es decir, un actor de credibilidad y la comunidad termina por verlos con buenos ojos porque van a suplir las debilidades del Estado. (EA E5).

Un escenario que favorece esa percepción son las intervenciones puntuales o circunstanciales que no logran llenar el vacío de poder estatal, y por ello terminan menguando cada vez más la legitimidad oficial:

Para el caso de Castilla digamos que se han formulado estrategias, de hecho, se instaló una oficina del Ejército. Se instalaron y estuvieron una temporada en el Bulevar de la 68 con el fin de disminuir la extorsión, pero nadie denuncia, de 16 denuncias que teníamos el año pasado, este año tenemos 8 (...). Es complejo porque todos hablan de extorsión, pero la gente no denuncia, hacemos reuniones con la Policía, con el Gaula, todos dicen lo mismo: ¿para qué denuncio si hoy capturan al que pasó extorsionando, cobrando el dinero, pero mañana aparece el otro?, ¿entonces a quién se captura? Al que está haciendo el cobro en el momento. Se captura hoy a este, pero a los ocho días ya hay otra persona encargada del cobro y los comerciantes los esperan, ellos ya están acostumbrados. (GFFP 1).

A manera de ejemplo, cuando las instituciones llegan y al poco tiempo se marchan de un territorio, como sucede con frecuencia, avivan el malestar de la ciudadanía. Así lo refieren en las comunidades indagadas: “la gente muchas veces sí empieza a creer en las autoridades, muchas veces las llaman, pero después vuelven y caen, y dicen: las autoridades me dejaron tirado, solo me hicieron creer” (ELC8 C16). Y a medida que desciende la credibilidad y la legitimidad, las pocas denuncias ciudadanas resultan incipientes en comparación con la magnitud del problema.

En otros casos las personas afectadas por extorsión hacen justicia por mano propia, como se relata en la comuna 16 Belén:

En la zona de... [Se omite el nombre del sector por razones de seguridad] un grupo de comerciantes a los que llegaron a extorsionar personas que no habían conocido, que nunca habían visto, el mismo día que fueron a extorsionarlos, ellos mismos [los comerciantes] se armaron y les dieron una paliza increíble y no volvieron, pero entonces ahí ni siquiera es que se buscó el canal institucional, sino que es una justicia a mano propia. (GFFP 1).

La justicia de facto de algunas personas es una faceta usual en la ciudad, donde la ciudadanía carga con los mayores riesgos, tanto por posibles represalias por parte de grupos armados como por transgredir las normas legales al momento de buscar protección por cuenta propia.

En consecuencia, la percepción de un Estado débil repercute en que algunos ciudadanos no reconozcan sus instituciones como garantes del acceso a la justicia, que muchos otros valoren como ineficaz el trabajo que realizan –relacionado con la investigación y judicialización de la extorsión específicamente–, y que otros más opten o se vean obligados a recurrir a los servicios ilegales de protección violenta y resolución de conflictos que les ofrecen los grupos criminales en sus territorios: “Por eso allá son más eficientes [los grupos criminales], en cambio aquí son años para que le resuelvan a uno un problema por la justicia ordinaria” (ELC7 C16).

No llaman a la Policía, los llaman es a ellos, porque ellos de una vez cortan los problemas de raíz: “la próxima o se van o pagan cada uno más plata”, pues claro, ahí se abstienen de pelear, inclusive hay veces, en Las Violetas ha pasado y en los barrios populares de Belén, que si hay música alta no llaman a la Policía sino que llaman al combo: “ve, es que el vecino no nos deja dormir”, entonces llegan: “vea, apagan eso o bueno, ¿qué hacemos?”. Entonces [los ciudadanos] buscan lo más fácil que es el combo que está ahí al “servicio”. (ELC9 C16).

Ahí es a donde voy, si no hay confianza en las instituciones del Estado, en este caso la que tiene la responsabilidad directa de controlar una acción de esas [mediación de conflictos] es la Policía, pero si no hay confianza la gente va a seguir creyendo más en los combos que en la institución. Y más ahora con el mundo de la información, donde todos los días por lo menos ves un video de un abuso policial en cualquier lugar del país o del planeta, entonces todos los días se cree menos en la institución. La Policía ha hecho acercamientos, pero cuando sale un video como el de unos muchachos en Manrique entregándole un dinero en una moto a un Policía, le estaba pagando para que les dejaran vender su vicio en esa esquina, mientras eso pase nadie va a confiar, la gente dice “está pasando esto y no estoy de acuerdo, pero así funciona, si me pongo a hablar me matan”, es que se filtra la información, ellos tienen sus contactos allá, el sistema está conectado. (ELC1 C2).

Entonces esas acciones son más efectivas que las de la institucionalidad. Alguna vez toda la cuadra estaba peleando, menos yo, yo estaba arriba viendo, estaba era como observador, y en el medio de esa pelea llegó la Policía, dos patrullas de Policía para controlar la cuadra, se los gozaron, los echaron, llegó una patrulla, no pasó nada, pues llegaron los refuerzos, nada. Llegaron cuatro pelados y se acabó el problema. En serio, de inmediato, se acabó el problema: “multa, multa, multa”, sale. (ELC3 C2).

Somos un lugar que tiene Policía por todas partes, pero es una policía ficticia, tenemos carabineros a dos cuadras de Gratamira, pero no vemos que estén presentes, tenemos una [carrera] 65 que todos los fines de semana tiene peleas y sacada de cuchillos y la policía nunca llega. (ELC16 C5).

Al respecto, los investigadores académicos señalaron la inutilidad de las intervenciones coyunturales, las cuales pasan rápidamente por los barrios y dejan el vacío institucional. Por ejemplo, en la comuna 5 Castilla, cuando se presentan delitos graves como homicidios o violencia sexual, la comunidad llama a la Fuerza Pública y la intervención policial llega con un número significativo de hombres que se quedan en el lugar unos cuantos días: “cuando se iba la policía aparecían los muchachos, y las cosas volvían a la normalidad. El Estado no ganaba legitimidad, solo mostraba su fuerza. Esa estrategia de mostrar fuerza no sirve para nada, no cambia nada, es un teatro” (E5 EA).

Investigadores sociales como Garzón, Llorente, Álvarez y Preciado (2016) reflexionan sobre la poca utilidad del método basado en intervenciones y capturas de los mandos visibles en el organigrama delictivo, además de un impacto final de poco alcance. Por otra parte, también señalan “la pérdida de confianza y credibilidad en el Estado, con comunidades que perciben que las autoridades reprimen sin ofrecer alternativas económicas legales” (Garzón *et al*, 2016, p. 22). Adicional a esto, a pesar de que los organismos de seguridad y justicia se empeñan en realizar operativos y capturas importantes, el proceso judicial y las sentencias condenatorias o medidas intramurales muestran un panorama desalentador. Asimismo, la percepción de impunidad se debe en buena proporción a que “si bien el Estado realiza muchas capturas, son pocos los procesados por delitos graves –como el homicidio– o que tienen un impacto en la vida cotidiana, como la extorsión. Además, las personas aprehendidas recobran su libertad rápidamente” (Garzón *et al*, 2016, p. 22).

Es importante subrayar que en el caso de la extorsión suele figurar como responsable del hecho un joven, en muchos casos un menor de edad, o sea el rango más bajo del organigrama de la estructura criminal, fácilmente reemplazable y cambiable. Lamentablemente los combos y bandas son una opción fácil y al alcance de cientos de jóvenes en Medellín. Por otro lado, el crimen organizado es estratégico y prospectivo, ágil y adaptable, y en ocasiones se mueve como un solo engranaje; las entidades oficiales son lo contrario, panorama que agudiza la percepción negativa que se tiene de ellas:

Sabemos obviamente que el Estado está hecho de varias instituciones y niveles de gobierno. De lo que hemos visto en Medellín es que hay mucha tensión, por ejemplo, entre la Policía nacional y sectores del gobierno municipal, entre el gobierno nacional y la alcaldía. Si ellos no pueden estar de acuerdo y ponerse en la misma página, eso va a complicar la

situación y va a complicar la legitimidad que tienen del Estado como una entidad monolítica en la mente de la gente. (E5 EA).

No reconocer a las instituciones estatales como garantes del acceso a la justicia, y valorar como ineficaz el trabajo que realizan, desestimula la denuncia. Y es más complejo aún porque a esto se suman las acusaciones de connivencia entre grupos criminales y miembros de la Fuerza Pública, y el temor por las represalias que el victimario pueda realizar contra la víctima. Al respecto, algunas personas entrevistadas afirmaron:

Me imagino que no hacen nada porque les conviene; a ellos alguna cosa les dan, les conviene que todo un barrio se mantenga con ese vicio de la drogadicción, ellos observan cuando no hay plazas de vicio acá, uno sabe que a veces los pelados bajan hasta el Barrio Antioquia por la droga, entonces a la Fuerza Pública le conviene que la misma sociedad se deteriore. (ELC8 C16).

Yo siempre he dicho que trabajan en llave, no creo que uno vaya a hacer tantas cosas malas y nunca los metan a la cárcel. A un señor lo vieron con una marihuana y está pagando casi nueve años de cárcel; estos matan a la gente cuando quieren, extorsionan y hacen lo que quieren, para mí, ellos trabajan en llave, como no se van a dar cuenta de todo el daño que le están haciendo a un barrio, todo lo que hacen y hay esa ley de la impunidad y del silencio. La policía pasa tres o cuatro veces, da vueltas por el barrio y salen y se van; la policía se para en la plaza y saben que el que está ahí parado es el que vende, pero no hacen nada. En ese sentido soy una persona que no se deja engañar; yo no me dejo engañar fácilmente, yo digo que ahí hay impunidad, trabajan en llave, la Policía es amiga de ellos; por eso es que a la gente le da miedo hablar y denunciar y dice “para qué, si eso es una sola cosa”. (ELC10 C2).

Estos [la Policía] son los que más ingresos perciben de cuenta de estas rentas criminales, pues no vacunan la gente (bajo esta modalidad) sino a los combos: “Los policías que suben a los barrios altos o periféricos vienen es por la plata de ellos, porque ellos también nos ‘vacunan’. Dicen que tienen que llevarles plata a sus comandantes para que no los molesten por operativos. ¡Eso viene de arriba pa’ abajo! Y la tarifa depende de los negocios ilícitos que se tengan. Por ejemplo, si es una plaza de vicio se llevan un millón de pesos semanales, porque comen el patrullero y los comandantes. [...] En el negocio de la ‘vacuna’ los que más ganan son los policías, porque comen de todas las rentas ilegales que manejamos los combos. Por ejemplo, de las ‘vacunas’, ellos suben por ‘ligas’ (comisiones) de 200 mil pesos o 300 mil pesos semanales o quincenales (Galeano , 2015, p. 120-121).

Además del cobro extorsivo de algunos policías a los grupos criminales para no capturarlos, se asegura incluso que “los Policías de la comuna tienen doble nómina” (GFH C2), en referencia a los recursos que los actores ilegales les entregan a algunos agentes:

La misma Policía extorsiona a comerciantes, a quienes parquean. Nuestro sistema está permeado. Vino un comandante nuevo e hizo reunión con el que manda [Cabecilla de Los Triana] para ponerse de acuerdo en cómo manejar el territorio. No es solo la Policía, el Congreso, el secretario de seguridad, a la élite le conviene que las cosas sigan así. (ELC5 C2).

Además, frente a los motivos que desestimulan en las personas denunciar el delito de extorsión, fue reiterativo el argumento de que se tardaban más ellos en acudir a las autoridades y hacer los trámites... que los grupos criminales en saber quiénes se habían atrevido a denunciarlos, porque ya la Policía les habían contado: “Lo que pasa es que uno denuncia hasta cierto punto, pero uno denuncia cuando está cansado de todo lo que le han hecho y eso que con el riesgo de que allá cuenten que uno denunció” (ELC9 C16).

Con los entes de seguridad han surgido varios procesos de reflexión con la comunidad porque van y denuncian y al tiempo se enteran que quien denunció está en boca de todo el mundo, entonces empieza a ser un objetivo y ahí sí le toca desplazarse. Por eso es que la gente se abstiene mucho de seguir denunciando ese tipo de procesos, por lo que han observado, por lo que han vivido, acá hay gente que a la han hecho desplazar por eso. (ELC9 C16).

Y como todo el mundo se queda callado porque a la gente le da mucho miedo denunciar, ¿por qué no denunciamos? Porque uno va y denuncia, ¿cierto? O para a un Policía y le dice las cosas y uno más se demora en decirle a él que él en correr a contarle a las criminales: “vea, es que fulana me dijo, zutana me dijo”, entonces lo involucran a uno en problemas ¿entonces qué hace la gente? Pagar la vacuna y quedarse calladita, porque no hace más nada. (ELC9 C16).

Ante este panorama, las autoridades continúan insistiendo que el primer insumo para el desarrollo de las acciones contra la extorsión es la denuncia. Por esta razón, en Medellín se lanzó en 2014 la campaña institucional “Yo no pago, yo denuncio”, que reafirma en los entrevistados la idea de que obligar a la víctima a denunciar implica una carga desproporcionada. Algunos opinaron que la misma Fuerza Pública, sus organismos de inteligencia y toda la institucionalidad podrían encargarse de investigar por su cuenta el fenómeno de la extorsión sin necesidad de exigirle a la gente que denuncie y ponga en riesgo su vida:

Algún día escuché los comentarios, en esta sede se han realizado dos o tres comisiones accidentales en referencia al parque de Belén y los



sectores aledaños, e inclusive yo le informé a la Policía y lo único que me dijeron fue que demandara o que señalara. ¿Para eso no está la Sijín, para que sean los observadores de ese detalle? No es que seamos cobardes, sino que no nos arriesgamos a dar ninguna clase de... porque no es información sino hacer señalamientos y para eso no estamos. (ELC11 C16).

Se le ha informado a la autoridad y muy fácilmente con inteligencia se puede enterar de quiénes son, uno no tiene como ciudadano que estarlos señalando, sino que para eso están las autoridades, para enterarse de quién es el que cobra, si es un cobro debido o no debido, calificar ese proceso. (ELC11 C16).

Yo manifiesto que, si realmente hubiera una seguridad, a la comunidad no deberían preguntarle quién es el delincuente, quién es el que extorsiona, ellos con todos los entes investigativos que tienen no deberían preguntarle nada a la gente, pero involucran a la comunidad [...] La misma fuerza pública sabe dónde están los expendios de vicio. (ELC8 C16).

En definitiva, respecto a la extorsión se evidencia que la debilidad institucional en toda la ciudad contribuye a la consolidación de estructuras criminales que suplantán al Estado en los territorios, y a la continuidad de prácticas corruptas, principalmente de integrantes de la Fuerza Pública, pero también de funcionarios públicos. De igual forma, el hecho de que los entes competentes no concedan un tratamiento amplio y contextualizado al fenómeno de la extorsión es otro aspecto que desestimula la denuncia y fomenta la percepción en los ciudadanos de que el Estado no está dispuesto a comprender las verdaderas dimensiones de este delito, que afecta no solo el patrimonio económico de las víctimas sino su libertad, su autodeterminación y sus derechos fundamentales.



## 6. RECOMENDACIONES GENERALES

---

Las principales recomendaciones de las personas entrevistadas para hacerle frente al fenómeno de la extorsión en Medellín, apuntan esencialmente a que el Estado y sus instituciones, antes que combatir la práctica delictiva de la extorsión, atiendan los problemas estructurales que han permitido la emergencia y pervivencia de grupos criminales que controlan los territorios y la vida social y comunitaria. Claramente, las diversas voces consultadas hacen énfasis de las recomendaciones desde su lugar de enunciación: barrial, institucional o académico.

En suma, para enfrentar este fenómeno se agrupan tres líneas de análisis: las acciones comunitarias fortalecidas para resistir el fenómeno; la ampliación del enfoque de seguridad y la articulación de acciones interinstitucionales, así como una propuesta de metodología de intervención que se planteó desde la investigación de Moncada y Lopera (2017).

### **Potenciar acciones comunitarias que contrarrestan el fenómeno**

A lo largo de la investigación se observaron diversas formas de control económico, social, político y territorial ejercido sobre las comunas estudiadas, así como el sometimiento que se convierte en una de las principales agencias de la comunidad. Sin embargo, pese al control territorial ilegal hay fisuras en este orden alterno, por ello las iniciativas comunitarias y sus repertorios de acciones posibilitan debilitar esas estructuras ilegales.

En este sentido, es importante retomar las acciones comunitarias que se proponen, las cuales han demostrado que logran contrarrestar el fenómeno de la extorsión, todo ello desde un enfoque preventivo en el que se observa a la niñez y a la juventud como la población más vulnerable. Por esta razón, un líder coincide en que hace falta un trabajo psicosocial a largo plazo con los niños y las niñas que les ayude a cambiar el “chip” de los referentes adultos que hay en la ciudad:

Los cabecillas y los miembros de los combos crecen queriendo ser como los que mandan, es más, a los que hoy dominan en varios sectores de Belén yo los conozco, yo los vi crecer y desafortunadamente cogieron ese camino porque seguramente no les mostramos otro. Se necesita más trabajo psicosocial dirigido a esta población vulnerable. (ELC9 C16).

Se requiere una intervención social efectiva, educando, generando oportunidades de académicas y laborales para los jóvenes que son los que están cayendo en esas actividades criminales. Nosotros ya hemos sacado de las bandas a muchos jóvenes y les dimos la oportunidad de estudiar, o trabajar en pequeñas y medianas empresas llamadas UPA (Unidad Productiva Asociativa), los jóvenes vinieron y se distrajeron unos tres, cuatro o cinco meses y cambió su rumbo totalmente. Eso aportó frente a la descomposición social que tenía la comuna. ¿Cuál es entonces el mejor aporte que puede hacer el gobierno? Generar oportunidades de estudio y facilidades de trabajo [...] El asunto está en lo social, el asunto no es reprimir, es orientar. (ELC11 C16).

Nosotros podemos ser un referente [organización social], pero si hay una plaza de vicio en cada esquina, entonces, bueno, pensemos en tener una casa de la cultura en cada esquina, tenemos que equilibrar esta vaina porque si no vamos a perder y los muchachos se nos van a perder y así la lucha es difícil, y ahorita económicamente tienen un negocio que es el que la está botando del estadio y son las drogas sintéticas. (ELC1 C2).

La propuesta expresada en este testimonio frente a “tener una casa de la cultura en cada esquina” de Medellín, como espacios de empoderamiento comunitario, trabajo colectivo, recreación y formación generacional (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores), va en línea de su apertura y fomento por parte la Administración Municipal:

Ahorita la casa<sup>30</sup> se convierte en una alternativa, por lo que ofrecemos (...) pero somos muy pocas las casas, somos muy pocos los procesos que trabajamos con este tipo de población. Necesitamos nuevas generaciones, organizaciones, sedes, porque uno de los problemas son las sedes, puede haber muchas organizaciones, pero sin sede (...) aquí vienen organizaciones que no tienen sede, si otras organizaciones están en los espacios se van a convertir en alternativas. El deporte y el arte que históricamente han servido como resiliencia a los jóvenes, para otras alternativas de vida y lastimosamente acá en la comuna a través de Presupuesto Participativo la cultura, el arte tienen el presupuesto más bajito y deportes que tiene un presupuesto más alto está permeado por el tema de la corrupción. (ELC5 C2).

Se recomienda ofrecerles a niños y jóvenes referentes cercanos desde el arte, el deporte, la educación, la cultura, alternativas de esparcimiento y ocupación. Algunas sugerencias apuntan a reducir las desigualdades y exclusiones a través de mayor inversión social: “Necesitamos mayor inversión en lo social y estatal, por ejemplo, modelos de educación, salud. A su vez disminuir el recurso para la

---

<sup>30</sup> En relación a un espacio comunitario de Santa Cruz, comuna 2.

guerra: no quiere decir que se acabe, pero que se va a disminuir notoriamente” (ELC5 C2). Además, se insiste en que la extorsión puede y debe enfrentarse con mayor inversión social, educativa y deportiva en barrios periféricos, y que dichos recursos deben destinarse principalmente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los cuales engrosan las listas de los actores armados, debido a las pocas oportunidades laborales y educativas a la que se enfrentan:

Esta comunidad no tiene canchas públicas, no tiene oferta deportiva para que los muchachos vayan a jugar [...] Ya todo lo privatizaron, no hay una inversión social, no hay trabajo social. Y si usted como líder comunitario quiere hacer un trabajo social, no tiene recursos, usted acá puede aglutinar la gente, pero vaya y hágales un campeonato a los niños o a los adultos en cualquier tema, baloncesto, fútbol, atletismo, maratones, tiene que tener recursos, si no tiene recursos no hace nada. (ELC8 C16).

A su vez, desde los cuatro planes locales de desarrollo (2015) de las comunas estudiadas, se ha propuesto la creación de observatorios con diferentes enfoques, pero relacionados con los conflictos y la paz: observatorio de derechos humanos (comuna 2), observatorio social (comuna 5 y 15), observatorio de paz (comuna 16). Así mismo, algunos analistas de ciudad coinciden con promover una ciudadanía activa.

Hay que buscar cómo hacer un proceso de construcción de ciudadanía activa, creo que nos toca mirar desde más abajo, con las generaciones que van creciendo. Vamos a tener que mostrar los riesgos que se viven, vamos a tener que construir unos nuevos códigos, nuevas formas de relacionarnos, mostrarles la necesidad de sacudirnos de la rebeldía, o sea, ser rebeldes con causa, ser ciudadanos más allá de tener una cédula. (EAC 2).

Además, se considera fundamental proveer de herramientas investigativas y sociales a los líderes comunitarios. Estos procesos formativos les permiten dotarse de técnicas y metodologías para estudiar y comprender sus realidades. Esto les permite un mejor análisis y la exploración de propuestas de transformación local que se construyen desde y para el territorio.

### **Ampliar el enfoque de seguridad y la articulación de acciones interinstitucionales**

En este punto se señala principalmente la prioridad de cambiar del enfoque reactivo o securitario, a un enfoque preventivo de seguridad integral:

Para trascender la visión restringida de las políticas públicas de seguridad, el foco de dichas políticas debe estar en las causas de las inseguridades y no en los efectos o consecuencias, puesto que el centrarse en los efectos

lleva a que en diversas instituciones y niveles se implementen políticas de resultados, pero sin lograr transformaciones profundas y preventivas. No obstante, es importante precisar que al momento de revisar las causas, se requiere tener en cuenta que las problemáticas de seguridad son multicausales, en ese sentido, las políticas públicas de seguridad y convivencia deben ser integrales y atendiendo a las múltiples causas de las inseguridades. (Sánchez & Cardona, 2014, p. 136).

La multicausalidad de las problemáticas de seguridad tiene como reto la articulación de acciones interinstitucionales para contrarrestar el fenómeno de la extorsión. Al respecto, y en consonancia con la integralidad del concepto de seguridad, un funcionario público recomienda que no se restrinja la mirada y comprensión de problemáticas como la extorsión:

No puede ser solo el asunto policivo, ¿cierto? Que, si bien la Policía presenta unas debilidades y aspectos por mejorar, que deben fortalecerse, deben volver a ganar credibilidad y confianza en el territorio porque finalmente ellos en cierta medida tienen esa función, también debe invertirse más en lo social, hoy tenemos debilidades en los programas que realizan acompañamiento social donde hay muchísimos jóvenes en las calles mirando qué hacer, entonces para mí tendría que ser un asunto de concepción integral de la seguridad. (E1 FP).

Por otra parte, se argumenta que a las autoridades, a los líderes sociales y a los defensores de Derechos Humanos les corresponde sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de denunciar la extorsión: “Insistir en que quienes denuncien las vacunas y las extorsiones no tienen que dar sus nombres o sus datos personales, sino que pueden hacer su denuncia anónima y eso ayudará a hacer las investigaciones respectivas” (ELC9 C16).

Cada día hay que sensibilizar más a la comunidad para que se atreva a denunciar, porque sabemos que en este país si no hay denuncia no se puede hacer nada. Sensibilizar más a las comunidades desde las Juntas de Acción Comunal y desde otras organizaciones sociales y barriales frente a esta situación, de cómo denunciar para que quienes lo hagan no resulten implicados o afectados por haberse atrevido a hacerlo. (ELC9 C16).

También se sugiere visibilizar la extorsión como un fenómeno que puede afectar a cualquier ciudadano en Medellín, e igualmente concientizar a las comunidades de que el cobro por la vigilancia barrial generalmente es un delito. Es usual que quienes habitan los territorios y pagan “vacuna” no comprendan que están entregando recursos a grupos ilegales, ni mucho menos entiendan que el cobro debe ser denunciado, sino que simplemente están pagando por un servicio de seguridad:

Yo digo que esa situación hay que visibilizarla y hay que darla a conocer, hay que buscar estrategias para que la comunidad se empodere y pierda el temor, sea capaz de denunciar y sea capaz de analizar, porque esa es otra cosa: somos ignorantes, hay gente que dice “yo le estoy pagando al señor para que me cuide, eso no es extorsión”, pero finalmente sí puede ser extorsión porque el día que no le pague va a tener un problema, entonces es que nos vayamos apropiando de esa realidad, no negarla, no dejarla a un ladito, no quedarnos callados sino visibilizar esa situación, hay que darla a conocer y preparar a la gente para eso. (ELC13 C15).

De acuerdo con el análisis en las comunas focalizadas y ante el panorama expuesto por diferentes personas, se reitera que los organismos competentes identifiquen la problemática más allá de una mirada delictiva y de renta criminal, con todas las implicaciones que tiene para los territorios y sus habitantes, en términos de vulneración de derechos y libertades. Así mismo, que las fallas institucionales, vacíos en el poder oficial y deficiencia en la oferta de servicios se reconozcan como un factor que se suma a la agudización de la problemática. También cabe reconocer que la extorsión no es un fenómeno solo de Medellín sino de carácter regional. Se sugiere entonces trabajar en línea metropolitana.

Respecto a las negociaciones con las estructuras criminales de la ciudad, desde el ámbito académico se propone:

Contar con proyectos de inclusión social que les den motivos para no volver a esa vida; los hombres mayores ya están cansados, tienen a sus amigos muertos o en la cárcel, el problema es que los jóvenes vieron a los mayores matando tanta gente y tienen ganas de vivir esa vida sin saber las consecuencias. (E5 EA).

Por su parte, en términos de articulación interinstitucional la FIP (2012) sugiere:

- Desarrollar nuevas metodologías e indicadores para determinar la dimensión de la extorsión en sus distintas modalidades, conocer sus implicaciones sociales y económicas, y medir los progresos de los programas para combatirla.
- Diseñar y ejecutar un Plan Nacional contra la Extorsión que combine los esfuerzos interinstitucionales con la colaboración ciudadana y de los sectores productivos, para minimizar este delito.
- Implementar reformas legislativas que faciliten la investigación, judicialización y condena de los responsables de las distintas modalidades de extorsión.
- Establecer acuerdos de cooperación técnica y judicial entre la Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal y el INPEC, con el fin

de crear las condiciones al interior de los recintos penitenciarios y en su entorno, que impidan la extorsión carcelaria.

En cuanto a la institucionalidad en torno a la extorsión, es menester robustecer el componente investigativo de los GAULA, especialmente con relación a los fiscales, para que sean en efecto los coordinadores de las investigaciones y puedan continuar concretando planes metodológicos que busquen impactar y dismantelar estructuras criminales. Estos fortalecimientos deben ir acompañados de trabajo comunitario que busque, una vez impactada la organización ilegal, asumir todas las acciones que se encontraban desarrollando, desde una óptica de la legalidad para evitar que nuevas estructuras conquisten el territorio.

Por último, se recomienda no nombrar la extorsión cotidiana en la ciudad como “microextorsión”, ya que así se le resta valor a la magnitud de la problemática. Con el eufemismo “micro” no se reconoce que la extorsión, al ser cobrada de manera sistemática y en un contexto de control territorial, soberanía en disputa y protección violenta, es una violencia macro, es decir, un fenómeno criminal masificado con alta importancia y con requerimiento de amplia atención estatal.

### **Propuesta de metodología de intervención**

En la investigación de Moncada y Lopera (2017) se presentó una propuesta de metodología de intervención contra la extorsión, que se sigue considerando como relevante para la ciudad, con dos objetivos esenciales: 1) recuperar el control territorial, la soberanía del Estado y la protección legal de las comunidades, que en diversos sectores de la ciudad está en manos del crimen organizado; 2) garantizar la seguridad integral de la población, ya que por medio de la extorsión el crimen organizado viola constantemente Derechos fundamentales como el derecho a la libertad personal, a la seguridad personal, a la propiedad, a la circulación y a la vida. Dicha propuesta se expone en las siguientes líneas.

A partir de la identificación de la extorsión como fenómeno social y político que desborda el hecho penal establecido en la normatividad nacional, se observa que la acción institucional actual no es efectiva en tanto no considera las particularidades de la ocurrencia de esta práctica, en especial las circunstancias fácticas del sujeto activo, es decir, de quien comete el ilícito y el contexto en donde ocurre, lo cual responde a unas lógicas de regulación social y control territorial ilegal.

Además, el Estado continúa siendo el responsable de impactar este fenómeno y asegurar de paso el ejercicio pleno de la ciudadanía de los habitantes. En ese sentido, se hace necesario replantear la metodología de intervención, teniendo como derrotero un conjunto de elementos que incluya el jurídico e investigativo, pero agregue el social y comunitario.

El objetivo de este replanteamiento es trascender la dimensión operativa en términos investigativos y judiciales, la cual se queda corta para afrontar la problemática e incidir en las causas estructurales que posibilitan su ocurrencia y que tienen una relación intrínseca con las funciones del Estado. Esto significa que las estructuras criminales, en sus aspiraciones por consolidar un control territorial ilegal y usufructuar las rentas legales e ilegales de sus zonas de influencias, ejercen acciones propias del Estado, muchas de las cuales son impuestas de forma arbitraria, mientras otras son reclamadas por las comunidades que los identifican como actores ilegales pero necesarios, es decir, violentos, pero no caóticos.

Esta metodología de intervención está en consonancia con las estrategias realizadas por el gobierno local desde la Política Pública de Seguridad y Convivencia –Acuerdo Municipal 021 de 2015– y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia –PISC–, en tanto puede cimentarse en los escenarios de articulación y las herramientas de intervención territorial, potenciándolas bajo criterios de priorización.

Así las cosas, actualmente el PISC contiene la oferta institucional de las diferentes entidades y organismos de seguridad y justicia del orden local y nacional. Estas acciones están agrupadas de acuerdo a las problemáticas que aquejan a la ciudad: rentas criminales, violaciones a los Derechos Humanos, homicidios, hurtos, violencias basadas en género, violencia intrafamiliar y problemáticas asociadas a la convivencia y el espacio público. Cada una de estas manifestaciones está a su vez conformada por una serie de delitos y fenómenos sociales, muchos de los cuales se producen en un contexto de control territorial.

La extorsión es uno de los delitos incluidos en la problemática de rentas criminales, conjuntamente con lavado de activos, tráfico de estupefacientes, loteo ilegal, venta forzada de productos de la canasta familiar, y en general todas las nuevas rentas ilegales que han surgido en los últimos años. Muchas de estas prácticas, por no decir todas, son cometidas por estructuras criminales en un contexto de control territorial ilegal.

La oferta institucional dispuesta para incidir en las manifestaciones de rentas criminales, en términos de competencias, está liderada por la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, quienes tienen la responsabilidad de investigar y judicializar a los responsables. La Alcaldía de Medellín, por su parte, cumple funciones preventivas y de coordinación en materia de seguridad y orden público. No obstante, muchas de las acciones que subyacen al problema de la extorsión en términos estructurales son aquellas ofrecidas por el gobierno local a través de sus diferentes funcionarios, entiéndase, por ejemplo, la atención de conflictos por convivencia, la regulación del espacio público, la regulación social y en general la labor de establecer los lineamientos para el orden social. Es así como las funciones de los organismos

de seguridad y justicia se complementan con aquellas propias de la Alcaldía Municipal, buscando tener un impacto acertado sobre el fenómeno.

En el marco del PISC, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, respondiendo a la problemática de rentas criminales, dirigirán sus acciones al desmantelamiento, impacto o desestructuración de organizaciones delincuenciales. Estas iniciativas se encuentran en sintonía con un escenario de control territorial y buscan impactar la estructura criminal como un todo. No obstante, si estas intervenciones no tienen un acompañamiento social y comunitario a largo plazo, que se traduzca en aumentar y fortalecer las capacidades institucionales propias de un Estado soberano que regula el orden social y ejerce una protección legal de la ciudadanía, otros poderes ilegales ingresan al territorio a llenar los espacios vacíos o negligentes dejados por el Estado (y por la organización delictiva desestructurada) y a regular, entre otras cosas, la economía local, comenzando de nuevo el ciclo de control territorial ilegal.

Es por ello que esta metodología busca que los organismos de seguridad y justicia, y la Alcaldía de Medellín, realicen intervenciones conjuntas con el debido respeto a las competencias constitucionales y legales asignadas en el marco del PISC y con enfoque territorial y de priorización. Paso a paso sería lo siguiente.

- a. Articulación entre Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional y Ejército Nacional con relación a las estructuras criminales a impactar. Estas entidades se encargan del trabajo de inteligencia, investigación y judicialización de los responsables.
- b. De manera paralela o consecuente, la Alcaldía intervendrá el territorio de influencia de la estructura criminal impactada, identificando en primera instancia cuáles son las funciones propias del Estado suplantadas por los poderes criminales, las cuales van desde seguridad, justicia, orden social hasta economía local, entre otras.
- c. A partir de dicha lectura, la Alcaldía analizará cuáles dependencias, secretarías de despacho o entes descentralizados son los llamados a fortalecer e implementar, a largo plazo, las capacidades institucionales faltantes para la efectiva gobernanza en el territorio.
- d. Debido a que esta metodología de intervención tiene su cimiento en el PISC, los organismos de seguridad y justicia relacionados, así como la Alcaldía, deberán presentar sus proyectos al Fondo de Seguridad Territorial -FONSET- en la lógica de viabilizarla.
- e. En consecuencia, quienes participan en el FONSET considerarán los proyectos presentados para solicitar recursos y darán prioridad a aquellos que busquen desarrollar esta metodología, en tanto esta pretende finalmente abordar de forma adecuada y de fondo las problemáticas priorizadas por el PISC.



- f. En respuesta a los objetivos misionales de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de coordinar con los organismos de seguridad y justicia acciones puntuales para abordar problemáticas territoriales, y considerando que el PISC está en cabeza de dicha dependencia, la metodología de intervención propuesta debe ser liderada, coordinada y evaluada por esta Secretaría” (Moncada y Lopera, 2017, p. 33).



## 7. CONCLUSIONES

---

Entre los aspectos más relevantes, se plantea la necesidad de trascender el tratamiento de la extorsión, considerando la magnitud del fenómeno, que se identifica como la renta ilegal más lucrativa para las estructuras criminales en la ciudad y que se presenta en diversidad de modalidades y tipologías de actuación. Por consiguiente, se concluye que la extorsión en Medellín efectivamente se presenta bajo contextos de control territorial, disputas diferenciadas por la soberanía, protección violenta y cobros sistemáticos. Es decir, supera la afectación al patrimonio económico y la comisión de un ilícito.

En ese sentido, la mirada criminal y punitiva que hasta el momento se ha tenido en torno a este ilícito, debe transformarse, toda vez que en el enfoque penal finalmente se estipula como un constreñimiento ilegal con propósito de lucro, en el que generalmente se observa una afectación patrimonial de la víctima. Por ello este delito está incluido en el Código Penal colombiano en el título de delitos contra el patrimonio económico. Además, este delito también atenta contra la autodeterminación de las personas, es decir, este fenómeno delictivo implica la violación de Derechos Humanos, por ello se le debe considerar como una de las múltiples formas de coaccionar la libertad individual.

Es menester tener una mirada holística de la situación y complementar el quehacer punitivo con acciones de carácter preventivo, dirigidas a asumir la gobernanza sobre los territorios de la ciudad. De otro lado, las acciones de carácter preventivo no se reducen a las de propósitos pedagógicos, sino que deben incluir actuaciones de tipo policivo y de control administrativo que busquen la implementación adecuada de la normatividad para regular las relaciones sociales y económicas en los barrios y las comunas. De acuerdo a esto, es pertinente reconocer que en Medellín existe un fuerte control territorial por parte de las estructuras criminales en la ciudad, esto se precisa tanto en el conocimiento de los pobladores como en la visión de los académicos, de los funcionarios públicos y de expertos en seguridad respecto a la capacidad real de influencia de los grupos criminales. Además se evidencia que de hecho es mayor que el reconocimiento obtenido por las autoridades oficiales.

En consecuencia, el control territorial ilegal de las organizaciones criminales reside básicamente en el poder que, a pulso y violencia, han ido ganando y que en la actualidad les consolida en los territorios como poderes de facto que ejercen un control que incluye, entre otros asuntos, un dominio económico,

social y político sobre determinadas porciones geográficas de la ciudad. Es claro entonces que la extorsión ayuda a configurar el control territorial ilegal. A partir de la experiencia criminal, estos actores han tratado de moderar su control sobre la población, o al menos no obligar a las personas que no tienen las condiciones económicas suficientes a pagar el tributo exigido; una situación que se evidencia con fuerza en las comunas 2 Santa Cruz y 5 Castilla. De igual forma, tal como sucede en la comuna 15 Guayabal, logran diferenciar sus negocios, por eso en los barrios y sectores donde tienen sus centros de distribución de drogas o “plazas”, la extorsión a viviendas disminuye o es casi nula, por consiguiente, se entiende que posiblemente las ganancias obtenidas de la venta de drogas, cobros de extorsión al comercio, entre otras, son rentas que suplen el cobro a las viviendas.

Por su parte, el dominio histórico de la estructura criminal Los Triana en la comuna 2 Santa Cruz, traducido en un control territorial, social, político y económico férreos, convierte el cobro de la extorsión en un tributo forzado para sus habitantes, al punto de que el pago se hace regularizado, tazado, delimitado y temporalizado. Este tributo es posible porque la interacción entre el control territorial y la protección violenta que imponen –referida al “cuidado del barrio”– termina siendo tan “efectiva” que propicia en muchos habitantes la percepción de que viven en uno de los territorios más seguros de la ciudad.

Aparentemente, los ciudadanos se han acomodado a este cobro ilegal debido al “costo-beneficio” que representa. Cobro que algunos no conciben como un delito sino como un impuesto del grupo criminal, casi institucionalizado para mantener “la comuna tranquila” y que se suma a los tributos definidos por el Estado dentro de sus dominios legales.

En cuanto a la comuna 5 Castilla, la competencia por la soberanía y el control territorial se caracteriza por la existencia de numerosas estructuras criminales. La presencia de estas estructuras da cuenta de las diferencias en los territorios respecto a las formas en las que se ejerce el control y se imponen las reglas de juego. Una muestra de esto es que en Castilla las confrontaciones entre grupos son recurrentes y esto se nota en el número de homicidios, cifra que supera, por ejemplo, a las comunas 2 y 15. Por su parte, la comuna 16 Belén históricamente ha vivido confrontaciones con grandes picos en homicidios, como ocurrió en 2017, debido a los reacomodos que implicaron las capturas y cambios en sus estructuras criminales, lo que generó tensiones entre los poderes de facto y aumentó el riesgo para las comunidades.

Es palpable que en la comuna 5 Castilla, se presentan varias modalidades de extorsión con la característica de que en algunos barrios el control territorial y la legitimidad de los grupos criminales es más fuerte que en otros, y también que los términos en los que se da el cobro de la extorsión se caracterizan por la tributación forzada y la regulación del orden social, siendo el cobro por seguridad a viviendas, la mediación en conflictos y violencia intrafamiliar, el uso



de espacios públicos y el control de la economía informal, lo que más aqueja a las comunidades de los estratos socioeconómicos más bajos.

De las cuatro comunas analizadas, y de acuerdo a las 24 tipologías de extorsión que se exponen en el estudio de Moncada y Lopera (2017), en Castilla se identificaron 13 modalidades de extorsión, en Santa Cruz 12, en Guayabal 11 y en Belén 15. En esta última comuna, por ejemplo, emerge una tipología de extorsión que no está presente en las demás comunas estudiadas: el cobro a juegos de azar. Este solo aparece en Belén y se le exige a personas mayores que utilizan los espacios públicos para juegos de mesa.

En lo que respecta a las modalidades de la extorsión, se confirma que el contacto directo es la manera más recurrente en la ciudad, dado que así se evidenció en las cuatro comunas. También que las rifas ficticias poseen diversidad de fines y temporalidades, pero que no son una estrategia permanente, porque se pueden utilizar tanto para el cobro extorsivo al transporte público, como para el cobro por “seguridad” a viviendas, entre otros.

Un elemento particular identificado en la comuna 15 Guayabal, da cuenta que las manifestaciones de la extorsión se ven de manera diferenciada en las zonas y barrios de acuerdo a las dinámicas de poblamiento, del uso del suelo (comercial-industrial y/o habitacional), el estrato socioeconómico y la presencia y control de grupos criminales. En la zona sur (La Colina), se identificó un control social, político y económico del territorio por parte de los diferentes grupos armados ilegales. En el centro (Guayabal y Cristo Rey) y norte (Tenche) hay un control económico del territorio reflejado en incentivar el consumo y compra de drogas y el manejo de centros de distribución de droga. También se presenta la extorsión a contratistas que realizan obras públicas de infraestructura e intervención urbana.

Además, en Guayabal no se identificaron expresiones de resistencia ciudadana, concluyendo que prima el sometimiento de las comunidades a las estructuras criminales. Y, aunque las organizaciones comunitarias se encuentran activas en espacios de participación ciudadana, están temerosas de hablar de las dinámicas de inseguridad, control territorial y violencias urbanas. Todo ello en contraste con la comuna 2, donde se observó mayor capacidad de agencia en línea de resistencia, siendo esta la comuna, de las cuatro estudiadas, donde más decididamente se encontraron testimonios y experiencias de líderes comunitarios que se resisten a pagar y que ven en el deporte, la cultura, el arte y las prácticas no violentas, herramientas potentes para desafiar el miedo y socavar el dominio de la estructura criminal.

Por su parte, la comuna 16 Belén, al ser un territorio tan vasto y heterogéneo socioeconómico y culturalmente, presenta también particularidades propias de la diversificación de la extorsión. Así, en la “centralidad próspera” de la comuna se identifica el delito de extorsión dirigido principalmente a comerciantes

(formales e informales) como una renta importante para los grupos que ejercen una presencia estratégica. No obstante, estas organizaciones no permanecen allí, como sí ocurre en otros territorios, denominados por los entrevistados como “la periferia”.

Esta última zona comprende barrios y sectores de estratos socioeconómicos bajos como El Rincón, La Capilla, Altavista, Buenavista, Zafra y Las Violetas. Allí la extorsión se torna en un tributo forzado para sus habitantes, es decir, se presenta en el marco de la interacción entre el control territorial y la protección violenta de las estructuras criminales, que permean actividades tan cotidianas como el parqueo de vehículos en zonas públicas, trámite de conflictos por convivencia y recolección de basuras.

Como se evidencia a lo largo del estudio, la prolongación de las violencias lleva en muchos casos al rompimiento de los tejidos sociales, donde lo que más importa es el bienestar personal, sin considerar si esto puede generar daños colectivos. Esto, sumado a la debilidad institucional y a la ineficacia de la justicia, propicia un contexto de sometimiento y abandono en el que las condiciones de maniobrabilidad y/o transformación son mínimas para las víctimas de extorsión, quienes perturbadas por el miedo no tienen otra opción que pagar en silencio porque tampoco se atreven a denunciar.

De este modo, la extorsión ha modificado hasta las formas en las que hoy se relacionan las comunidades, lo que lleva a comprender que el impacto que producen los actores o poderes de facto en los territorios, se relaciona con lo que podrían ser cambios en la cultura, toda vez que han transformado los órdenes sociales, las maneras de relacionamiento, tanto propias de las estructuras criminales como de las comunidades. Esto refleja la consolidación de poderes criminales en contraposición a la falta de control de las autoridades y del gobierno estatal.

En esa línea, la soberanía del Estado no se puede entender en un solo bloque o como un todo. Está compuesta por diferentes dimensiones que van desde generar orden, seguridad, justicia, regulación social, convivencia, salud, educación, entre otros aspectos, en los que el Estado ha sido débil, negligente y ausente. Situaciones aprovechadas por las estructuras criminales para ejercer su poder y controlar algunos de estos aspectos, legitimándose por medio de la fuerza e intimidación en las comunidades. Sometiéndolas a diversas formas de violencias y de indignidad, dado que su mayor pretensión es económica sumado a que, a través de sus aprendizajes criminales, van sofisticando sus acciones, al punto de que la sociedad se ha rendido, por la fuerza, a muchas de sus prácticas.

En definitiva, el Estado no está contrarrestando, desde una mirada amplia, las acciones delictivas de los grupos criminales, de manera que es urgente que la intervención estatal no solo fisure las estructuras criminales sino que las remueva del poder en el que se han instalado.



## 8. REFERENCIAS

---

Alcaldía de Medellín (2000). Decreto 346 de 2000. Por el cual se ajusta el inventario de comunas y barrios del Municipio de Medellín, Medellín.

\_\_\_\_\_ (2015a). Plan de Desarrollo Local. Comuna 15, Guayabal. Medellín. Recuperado de: [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_17/ProgramasyProyectos/SharedContent/Documentos/2015/Planes de desarrollo Local/COMUNA 15 - Guayabal.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/ProgramasyProyectos/SharedContent/Documentos/2015/Planes%20de%20desarrollo%20Local/COMUNA%2015-Guayabal.pdf)

\_\_\_\_\_ (2015b). Plan de Desarrollo Local. Comuna 16, Belén. Medellín. Recuperado de: [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_17/ProgramasyProyectos/SharedContent/Documentos/2015/Planes de desarrollo Local/COMUNA BELEN 16.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/ProgramasyProyectos/SharedContent/Documentos/2015/Planes%20de%20desarrollo%20Local/COMUNA%20BELEN%2016.pdf)

\_\_\_\_\_ (2015c). Plan de Desarrollo Local. Comuna 2, Santa Cruz. Medellín. Recuperado de: [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_15/InformacinGeneral/SharedContent/Documentos/comunas/COMUNA2\\_SANTA\\_CRUZ.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_15/InformacinGeneral/SharedContent/Documentos/comunas/COMUNA2_SANTA_CRUZ.pdf)

\_\_\_\_\_ (2015d). Plan de Desarrollo Local. Comuna 5, Castilla. Medellín. Recuperado de: [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_15/InformacinGeneral/SharedContent/Documentos/comunas/COMUNA5\\_CASTILLA.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_15/InformacinGeneral/SharedContent/Documentos/comunas/COMUNA5_CASTILLA.pdf)

\_\_\_\_\_ (2016). Política Pública de Seguridad y Convivencia. Medellín. Recuperado de: <https://www.medellincomovamos.org/download/politica-publica-de-seguridad-y-convivencia-vice-alcalde-de-gobernabilidad-seguridad-y-servicio-a-la-ciudadania/>

Álvarez, E. (2017). El crimen organizado en lo local: ¿un problema subvalorado en Colombia? Recuperado de <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1449>

Bedoya, J. (2010). La protección violenta en Colombia: el caso de Medellín desde los años noventa. Medellín: Instituto Popular de Capacitación.

- Cano, I. O. (1987). Impacto sociocultural del traslado de una zona de tolerancia en los barrios unidos Antioquia y Fundadores. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Cavanna, J. (2017/01/20). “Addiopizzo”: jóvenes emprendedores contra la mafia (I). Compromiso Empresarial. Recuperado de: [https://www.compromisoempresarial.com/innovacion\\_social/2017/01/addiopizzio-jovenes-emprendedores-contra-la-mafia-i/](https://www.compromisoempresarial.com/innovacion_social/2017/01/addiopizzio-jovenes-emprendedores-contra-la-mafia-i/)
- Centro de Análisis Político -CAP- (2015). Territorio, crimen, comunidad. Heterogeneidad del homicidio en Medellín. Medellín: Universidad EAFIT.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2013). Una verdad secuestrada, cuarenta años de estadísticas de secuestro 1979 – 2010. Bogotá. Recuperado de: [http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/informes/informes-2013/una-sociedad-secuestrada/download/46\\_3fb8bbc2885d55d50287aa3f97f5657f](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/informes/informes-2013/una-sociedad-secuestrada/download/46_3fb8bbc2885d55d50287aa3f97f5657f)
- Congreso de la República de Colombia. Ley 282 de 1996, por la cual se dictan medidas tendientes a erradicar algunos delitos contra la libertad personal. Bogotá, 1996. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0282\\_1996.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0282_1996.html)
- Congreso de la República de Colombia. Ley 559 de 2000, por la cual se expide el Código Penal. Bogotá. 2000. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html)
- Congreso de la República de Colombia. Ley 890 de 2004, por la cual se modifica y adiciona el Código Penal. Bogotá, 2004. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0890\\_2004.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0890_2004.html)
- Congreso de la República de Colombia. Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Bogotá, 2004. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_09060\\_204a.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_09060_204a.html)
- Corporación Región (2015). Informe Final. Proyecto diseño de la metodología de abordaje para la formulación de una estrategia de garantías de no repetición en la ciudad de Medellín y sobre su ruta de implementación. Medellín: Corporación Región.
- Directiva permanente, No. 015, Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia. Bogotá, 22 de abril de 2016.
- Duarte, J. D. (2011). La investigación de día y la investigación de noche: memoria metodológica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, pp. 45–63. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/773/77322837004.pdf>



- El inspector (2014/6/27). El listado de los combos que azotan a Medellín. Revelaciones Del Bajo Mundo. *El Colombiano*. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com/blogs/revelacionesdelbajomundo/el-listado-de-los-combos-que-azotan-a-medellin/7180>
- El Tiempo (2017/6/8). Conductores de bus de corregimiento Altavista en paro por amenazas.. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/buseros-de-altavista-siguen-en-paro-por-amenazas-103460>
- Ema, J. E. (2004). Del sujeto a la agencia (a través de lo político). *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, (5), pp. 1–24. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=53700501>
- Emirbayer, M. & Mische, A. (1998). What Is Agency? Recuperado de <http://web.augsburg.edu/sabo/EmibayerandMisheWhatIsAgency.pdf>
- Enrique, J., & López, E. (2004). Del sujeto a la agencia (a través de lo político), 6, 1–24. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/537/53700501.pdf>
- Fundación Ideas para la Paz -FIP- (2012). Extorsión y empresas en Colombia: guía práctica para enfrentar el delito de la extorsión desde la empresa privada. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz
- Fundación País Libre (2009). La extorsión: un secreto a voces. Los últimos cinco años de la extorsión en Colombia (2006-2010). Bogotá: Fundación País Libre.
- Galeano, F. M. (2015). La extorsión en Medellín: un parásito criminal sin solución desde las políticas públicas (Análisis del periodo 2008 – 2011, durante la alcaldía de Alonso Salazar). Medellín: Universidad de Antioquia.
- García, C. I., Guzmán, Á., Aramburo, C. I., Rodríguez, A. N., & Domínguez, J. C. (2014). Órdenes locales y conflicto armado. Una metodología comparada. *Análisis Político*, 27(81), pp. 3–18. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=99631890002>
- Garzón, J. C., Llorente, M. V., Álvarez, E., & Preciado, A. (2016). Economías criminales en clave de postconflicto: Tendencias actuales y propuestas para hacerles frente. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz.
- Gil, M. Y. (2013). Medellín 1993-2013: Una ciudad que no logra encontrar el camino para salir definitivamente del laberinto. En *Seminario “What Happens When Governments Negotiate with Organized Crime? Cases Studies from the Americas”* (p. 14). Washington, D.C: Woodrow Wilson International Center for Scholars.

- Giraldo, J. (2008). Conflicto armado urbano y violencia homicida, el caso de Medellín. *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 5, pp. 99-113.
- Gómez, S., & Tobón, A. (2017). Construcción de seguridad desde los saberes y prácticas cotidianas. Medellín – comuna 16. Medellín: Universidad de Antioquia.
- González, D., López, J., & Rivera, N. (2015). Fronteras invisibles en “Belén, Medellín, Colombia”. División imaginaria, marcas reales: lógicas de poder, territorio y resistencia. *Revista de Trabajo Social E Intervención Social*, 20, pp. 193-211. Recuperado de: <http://sy.e.univalle.edu.co/index.php/prospectiva/article/view/3564>
- González, F. E. (2009). Espacio, conflicto y poder. *Sociedad y Economía*, 17, pp. 185-214.
- Henao, S., & Rey, J. (2017). Caracterización de la violencia homicida en la ciudad de Medellín. 2012-2016. (Artículo académico inédito). Medellín: SISC.
- Lindarte, E. (2017, Agosto 21). ¿Por qué hay tanta corrupción en Colombia? Una explicación histórica. Razón Pública. Recuperado de: <https://www.razonpublica.com/index.php/economia-y-sociedad/10483-por-que-hay-tanta-corrupcion-en-colombia-una-explicacion-historica.html>
- Martin, G. (2012). Medellín tragedia y resurrección. Mafia, ciudad y Estado. 1975 - 2012. Medellín: Editorial Planeta.
- Matta, N. (2017/10/23). Las raíces del “Clan del Golfo” en Medellín. *El Colombiano*. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/clan-del-golfo-en-medellin-asi-opera-GB7542484>
- Mi Barrio (1998/6). Un luchador de La Colina. *El Semanal*. Guayabal, p. 4. Medellín.
- Ministerio del Interior de Colombia (2012). Diseño de planes de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH. Bogotá: Imprenta nacional.
- Moncada, J. J., & Lopera, C. (2017). ¿Cómo comprender la extorsión hoy en Medellín? *Por La Democracia y La Paz*, 5. Recuperado de: <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2017/03/14/como-comprender-la-extorsion-hoy-en-medellin/>
- Monsalve, R., & Matta, N. (2016/4/2). Paro armado de “Clan Úsuga” atemoriza en Medellín y el país. *El Colombiano*. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com>



com/colombia/paro-armado-de-clan-usuga-atermoriza-en-medellin-y-el-pais-YG3855724

- Noticiascaracol.com. (2017/1/3). Alcalde Federico Gutiérrez despachará desde Castilla para llevar seguridad. *Noticias Caracol*. Recuperado de: <https://noticias.caracoltv.com/bogota/medellin/alcalde-federico-gutierrez-despachara-desde-castilla-para-llevar-seguridad>
- Nieto, R., & Robledo Ruíz, L. J. (2006). Conflicto, violencia y actores sociales en Medellín. Medellín: Universidad de Antioquia.
- OSHM (2012). Control territorial y resistencias. Una lectura desde la Seguridad Humana (Primera Ed.). Medellín: La Carreta Editores.
- \_\_\_\_\_ (2014). Nuestras voces sobre seguridad humana en Medellín. Diálogos sobre seguridad. Medellín: La Carreta Editores.
- Riaño, P. (1999). La Piel de la memoria. Barrio Antioquia: pasado, presente y futuro. *Nova & Vetera*, 36, pp. 79–85.
- Rivera, D. (2015). Casonas de Tolerancia. En *El Libro de los Barrios de Medellín* (pp. 222–230). Bogotá: Alcaldía de Medellín, Universo Centro.
- Sánchez, C., & Cardona, N. A. (2014). Políticas públicas de seguridad en Medellín: lecturas del problema de in-seguridad desde el enfoque de la seguridad humana. *Trans-Pasando Fronteras*, pp. 119–138. Recuperado de: [http://repensandolaseguridad.org/biblioteca/publicaciones/item/politicas-publicas-de-seguridad-en-medellin-lecturas-del-problema-de-in-seguridad-desde-el-enfoque-de-la-seguridad-humana.html?category\\_id=23](http://repensandolaseguridad.org/biblioteca/publicaciones/item/politicas-publicas-de-seguridad-en-medellin-lecturas-del-problema-de-in-seguridad-desde-el-enfoque-de-la-seguridad-humana.html?category_id=23)
- Sentencia C-762, Congreso de la República, Magistrado ponente Juan Carlos Henao Pérez. Bogotá, 29 de octubre de 2009.
- Sentencia T- 073, Corte Constitucional de la República de Colombia, Magistrado ponente Jorge Iván Palacio Palacio. Bogotá, 6 de febrero de 2017.
- Sentencia C-365, Corte Constitucional de la República de Colombia, Magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, 16 de mayo de 2012.
- Sentencia de casación penal, No. 27274, Corte Suprema de Justicia, Magistrado ponente Sigifredo Espinosa Pérez. Bogotá, 19 de febrero de 2009.
- Sentencia de casación penal, No. 29221, Corte Suprema de Justicia, Magistrado ponente Yesid Ramírez Bastidas. Bogotá, 2 de septiembre de 2009.

- Sentencia de casación penal, No. 37987, Corte Suprema de Justicia, Magistrado ponente Augusto J. Ibáñez Guzmán. Bogotá, 9 de mayo de 2012.
- Sentencia de casación penal, No. 33254, Corte Suprema de Justicia, Magistrado ponente José Leonidas Bustos Martínez. Bogotá, 27 de febrero de 2013.
- Tilly, C. (1990). *Coerción, capital y los Estados europeos, 1990-1990*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tribunal Superior del Distrito, Sala de Conocimiento de Justicia y Paz (2015, 9, 24). Auto sobre el control de legalidad de cargos de 7 postulados del Bloque Cacique Nutibara. Magistrado ponente Rubén Darío Pinilla Cogollo, *Acta No. 004*, Medellín. Recuperado de: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2015/11/2015-09-24-Bloque-cacique-nutibara.pdf>
- UNDOC (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Recuperado de: [http://sandrocalvani.it/docs/20080920\\_Speeches\\_040813.pdf](http://sandrocalvani.it/docs/20080920_Speeches_040813.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2012). *Estudio sobre tendencias económicas de la delincuencia organizada*. Bogotá. Recuperado de: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/4\(1\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/4(1).pdf)
- \_\_\_\_\_ (2017). *Crimen Organizado*. Tomado de <http://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/index.html>
- Uribe, M. T. (1999). *La Soberanías en disputa: ¿Conflicto de identidades o de derechos?* *Estudios Políticos*, 15, pp. 23–45.
- Vélez, J. C. (2001). *Conflicto y Guerra: La lucha por el orden de Medellín*. *Estudios Políticos*, 18, pp. 61–89.
- Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa (2014). *Subrogados penales, mecanismos sustitutivos de pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho. Recuperado de: [http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala de prensa/documentos/Cartilla Subrogados](http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados)



## AGRADECIMIENTOS

---

Luego de un ejercicio de investigación que toca tantas esferas de la vida, no solo del equipo que realiza el proceso sino de las personas que decidieron participar y expresar sus testimonios, queda manifestar la gratitud por la apertura, confianza y comprensión de la importancia de conocer y reconocer las realidades de inseguridad y criminalidad existentes en nuestra ciudad. En especial, el equipo agradece a los líderes y lideresas que desempeñaron el rol de asesoría comunitaria a lo largo del proceso, a los habitantes que permitieron tejer algunas relaciones para establecer los contactos, y a las personas que desde sus distintos roles como funcionarios, académicos, periodistas, entre otros, confiaron y participaron con sus experiencias.





En el año 2016 el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia –SISC–, adelantó un estudio general sobre las principales manifestaciones y características del fenómeno de la extorsión en Medellín. La investigación da cuenta de la complejidad que reviste la extorsión, cuya expansión, diversificación y particularidades se encuentran asociadas a la existencia de organizaciones criminales que detentan o se disputan el control territorial de barrios y comunas.

El actual estudio corresponde al segundo trabajo del SISC sobre la extorsión en la ciudad, en esta ocasión elaborado conjuntamente con el Observatorio de Seguridad Humana de Medellín. Con él se analiza una mirada diferencial en cuatro comunas (Santa Cruz, Castilla, Guayabal y Belén), a través de una perspectiva comprensivo-interpretativa que permite entender la extorsión como un fenómeno social y político. De otro lado, identifica sus principales manifestaciones locales y reconocen las iniciativas comunitarias y las formas en que la gente vive o se resiste a este fenómeno.

Con esto se pretende ampliar las miradas y las comprensiones sobre los complejos fenómenos de violencia y criminalidad que tiene hoy la ciudad, desde un enfoque social, político y de Derechos Humanos. Así mismo, se plantean recomendaciones de actuación e intervención institucional para enfrentar la problemática de un modo integral.

---

Centro Administrativo Municipal · CAM Calle 44 N° 52 - 165  
Línea única de atención ciudadana 44 44 144 Conmutador: 385 5555

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)  
Medellín · Colombia



**Alcaldía de Medellín**